

Nº 4

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION IV – 3ª SESION ORDINARIA

27 de marzo de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Víctor Hugo **MEDINA**.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí **SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CORTES, Nelson Daniel	CRECER	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
DE REGE, Mario Luis	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GARCIA LARRABURU, Silvina	P.J.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
MANSO, Beatriz	F.D.	CASCON, Marcelo Alejandro	A.C.D.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	HANECK, Irma	SUR.
MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crecer con Principios
F.D.	Frente Democrático

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 9. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Adrián Casadei realizar el acto. Pág. 9. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Jesús Zuain y Marcelo Cascón y para la señora legisladora Irma Haneck. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas del día 13 de marzo del 2008. Se aprueba. Pág.9. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 12. [Ver.](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 12. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 13. [Ver.](#)
 - 76/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a si existen ciudadanos rionegrinos dentro y/o fuera de la provincia con patologías encuadradas en la ley número 2440 de "Promoción Sanitaria y Social para las personas que padecen sufrimiento mental". Pág. 13. [Ver.](#)
 - 77/08 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIERREZ, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Pág. 13. [Ver.](#)
 - 78/08 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable. Pág. 17. [Ver.](#)
 - 79/08 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Proyecto de Ley- establece regularización dominial para quienes no sean propietarios de una vivienda digna. El acceso a la tierra y vivienda será destinado a los sectores más vulnerables (personas de escaso recurso, desocupados o subocupados, menores de edad, discapacitados, mujeres solas o pueblos originarios). Pág. 18. [Ver.](#)
 - 80/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Monitoreo, Consulta y Asesoramiento del proyecto de implementación, sedes y políticas educativas de la Universidad de Río Negro. Pág. 25. [Ver.](#)
 - 81/08 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otro -Proyecto de Declaración- de interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (satélite de aplicaciones científicas) por parte del INVAP S.E. Pág. 26. [Ver.](#)
 - 82/08 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Legislativo Nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, jurisdicción de Viedma Capital de Río Negro, que en adelante deberá denominarse Fiesta Nacional del Mar y del Acampante. Pág. 28. [Ver.](#)
 - 83/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a las condiciones de

funcionamiento del Puesto Periférico del Balneario El Cóndor, duración de la temporada 2007/2008, modalidad de atención médica y de enfermería, modalidad para contactar al personal con guardias pasivas y dotación actual de personal del mencionado centro. Pág. 29. [Ver.](#)

- 84/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero. Pág. 29. [Ver.](#)
- 85/08 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido al saldo que registra la cuenta de Rentas Generales número 900001178/1 al 11 de marzo de 2008, en el Banco Patagonia S.A. Pág. 30. [Ver.](#)
- 86/08 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON -Proyecto de Declaración- de interés turístico y cultural el 7° Festival Internacional Patagonia y Tango, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del año 2008. Pág. 30. [Ver.](#)
- 87/08 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Ley- declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que constituye la vivienda donde nació Rodolfo Walsh, ubicada en la llamada estancia "El Curundú" de la localidad de Lamarque. Será destinado al emplazamiento de un espacio de memoria y valoración de la figura del escritor y periodista. Pág. 32. [Ver.](#)
- 88/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- adhiere a la ley de Educación Sexual Integral aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y crea el Programa Provincial de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. Pág. 33. [Ver.](#)
- 89/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4° de la ley número 643 de Creación de Comisiones de Fomento. Elección de Comisionado por voto directo. Pág. 35. [Ver.](#)
- 90/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado el dictado de carreras de profesorado para todos los niveles, en la sede de la ciudad de Viedma. Pág. 37. [Ver.](#)
- 91/08 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela ubicada en la localidad de Contralmirante Cordero, identificada como sección "J", quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, destinada a distintos planes de viviendas. Pág. 38. [Ver.](#)
- 92/08 De la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1268/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2007. Pág. 39. [Ver.](#)
- 93/08 De la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1288/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2007. Pág. 39. [Ver.](#)
- 94/08 De la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1293/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2007. Pág. 40. [Ver.](#)
- 95/08 De la Comisión de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1330/2007 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2007. Pág. 40. [Ver.](#)

- 96/08 De la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1000/08 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2007. Pág.41. [Ver.](#)
- 97/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos que considere pertinentes, ejecute las obras necesarias para dotar de iluminación, seguridad y señalización a la calle de acceso a la localidad de San Javier. Pág. 41. [Ver.](#)
- 98/08 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación, la oferta académica a desarrollar e implemente carreras relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que tenga asentamiento. Pág. 42. [Ver.](#)
- 99/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- se modifica el inciso b) del artículo 7° y el artículo 11 de la ley número 4211, referidos al Fondo de Fomento del Fútbol Federado y crea un Consejo Consultivo Vinculante que dispondrá el uso de dicho Fondo. Pág. 43. [Ver.](#)
- 100/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la Opera Prima "Tangram" de la realizadora viedmense Luisina Pozzo Ardizzi. Pág. 44. [Ver.](#)
- 101/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, de la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas. Pág. 44. [Ver.](#)
- 102/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que arbitre los medios necesarios para que se contemple la designación de esta casa de altos estudios con el nombre de Gobernador Edgardo Castello. Pág. 46. [Ver.](#)
- 103/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles. Pág. 47. [Ver.](#)
- 104/08 De la señora legisladora María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés provincial la realización del IV Congreso Argentino de Limnología 2008 que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de octubre de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 47. [Ver.](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 103/07; 161/07; 213/07; 257/07 y 11/08. Se aprueban. Pág. 48. [Ver.](#)
- 8 - RENUNCIA. Del señor legislador provincial Javier Alejandro Iud, Partido Justicialista, en representación del Circuito Zona Atlántica a partir del 27 de marzo de 2008. Se aprueba. Pág. 49. [Ver.](#)
- 9 - JURAMENTO. Del señor legislador Renzo Tamburrini en representación del Circuito Zona Atlántica por el Partido Justicialista. Pág. 49. [Ver.](#)
- 10 - HOMENAJES. Alusión a los problemas con el campo, realizado por el señor legislador Claudio Lueiro; al mayor Bernardo Alberte, asesinado por la Dictadura Militar, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; al Día Mundial de la Salud, realizado por la señora legisladora Adriana Emma Gutiérrez; reflexión sobre los sucesos del Golpe Militar del 24 de marzo de 1976, realizado por las señoras legisladoras Beatriz Contreras y Magdalena Odarda y el señor legislador Nelson Cortés; y recordatorio a los caídos de la Guerra de las Malvinas. 49. [Ver.](#)

- 11 - MOCION. De preferencia sin despacho solicitada por el señor legislador Soria para el expediente número 1046/08 Oficial. Resulta negativa. De sobre tablas solicitada por el señor legislador Sartor para los expedientes número 106/08 y 109/08; por el señor legislador Peralta para el proyecto número 73/08; por la señora legisladora Odarda para los expedientes número 103/08, 55/08, 444/07 y 443/07; por el señor legislador De Rege para el expediente número 100/08. Pág. 53. [Ver.](#)
- 12 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 57. [Ver.](#)
- 13 - CONTINUA LA SESION. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número: 106/08; 109/08; 73/08; 103/08; 55/08; 444/07; 443/07 y 100/08. Pág. 57. [Ver.](#)
- 14 - MOCION. De retiro de los expedientes número 198/07; 455/07 y 506/07, solicitada por el señor legislador Sartor. Se aprueban. Pág. 59. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 304/07 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se imponga el nombre de Ceferino Namuncurá a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se coloque la cartelería correspondiente con la nueva designación; al Poder Ejecutivo Provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), realice las gestiones que estime pertinentes ante las autoridades nacionales. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 8/08. Pág. 59. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 448/07 de interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del año 2007. Se sanciona. Declaración número 10/08. Pág. 60. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 467/07 de interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", realizado en General Roca los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2007. Se sanciona. Declaración número 11/08. Pág. 61. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 513/07 de interés educativo, artístico, cultural y social el proyecto "Jóvenes Artistas" y "El Arte en la Escuela" brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 "Tomás Espora" de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 12/08. Pág. 63. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 9/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier. Se sanciona. Comunicación número 9/08. Pág. 63. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 16/08 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación de una línea telefónica fija en las escuelas número 304 Península Villarino del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 10/08. Pág. 64. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 29/08 de interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria" organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la Municipalidad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 13/08. Pág. 65. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 47/08 de interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Se sanciona. Declaración número 14/08. Pág. 66. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 58/08 de interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella. Se sanciona. Declaración número 15/08. Pág. 67. [Ver.](#)
- 24 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 68. [Ver.](#)
- 25 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 68. [Ver.](#)
- 26 - CONTINUA LA SESION. Retiro del expediente número 106/08, solicitado por el señor legislador Sartor. Se aprueba. Pág. 68. [Ver.](#)
- 27 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los correspondientes dictámenes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 97/08; 98/08 y 55/08. De declaración número: 109/08; 73/08; 444/07; 443/07 y 100/08. Pág. 68. [Ver.](#)

- 28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 72. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 97/08 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos que considere pertinentes, ejecute las obras necesarias para dotar de iluminación, seguridad y señalización a la calle de acceso a la localidad de San Javier. Se sanciona. Comunicación número 11/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 98/08 al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación, la oferta académica a desarrollar e implemente carreras relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que tenga asentamiento. Se sanciona. Comunicación número 12/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 109/08, la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional, y de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones a fin de mejorar las economías regionales apuntalando a los pequeños y medianos productores, con la modificación realizada en el artículo 1º. Se sanciona. Declaración número 20/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 73/08 de interés cultural, social, educativo y turístico las Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible que se llevaran adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 18/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 55/08 al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los servicios financieros y bancarios, que vería con agrado realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este. Se sanciona. Comunicación número 13/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 444/07 de interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas" que funciona durante los meses de verano en la zona rural de El Bolsón. Su objetivo es brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan. Se sanciona. Declaración número 17/08. Pág. 73. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 443/07 de interés cultural, social y comunitario el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150, dictado por la docente Elisa Ose de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el paraje Los Repollos, zona rural de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 16/08. Pág. 74. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 100/08 de interés cultural y educativo la Opera Prima "Tangram" de la realizadora viedmense Luisina Pozzo Ardizzi. Se sanciona. Declaración número 19/08. Pág. 74. [Ver.](#)
- 37 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 74. [Ver.](#)
- 38 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 20/08; 99/08 y 103/08. Pág. 74. [Ver.](#)
- 39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 75. [Ver.](#)
- 40 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 20/08 que designa con el nombre de Intendente Municipal Mario E. Marqués el camino de acceso al Cerro Perito Moreno desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón, señalizando el ingreso y egreso al mismo. Se aprueba. Boletín Informativo número 6/08. Pág. 75. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 99/08 que modifica el inciso b) del artículo 7º y el artículo 11 de la ley número 4211, referidos al Fondo de Fomento del Fútbol Federado y crea un Consejo Consultivo Vinculante que dispondrá el uso de dicho Fondo. Se aprueba. Boletín Informativo número 7/08. Pág. 76. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 103/08 que prorroga todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta por el término de ciento ochenta (180) días hábiles. Se aprueba. Boletín Informativo número 11/08. Pág. 77. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 534/07 que fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. Se aprueba. Boletín Informativo número 8/08. Pág. 78. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 535/07 que fija ejido municipal de la localidad de Ingeniero Huergo. Se aprueba. Boletín Informativo número 9/08. Pág. 79. [Ver.](#)

- 45 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley número 536/07 que fija ejido municipal de la localidad de Enrique Godoy. Se aprueba. Boletín Informativo número 10/08. Pág. 80. [Ver.](#)
- 46 - **PLAN DE LABOR.** La próxima sesión se convoca para el día 10 de abril del corriente año. Pág. 83. [Ver.](#)
- 47 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 83. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 83. [Ver.](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 85. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 87. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de marzo del año 2008, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Adrián Casadei a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Es para justificar la ausencia de los legisladores Jesús Zuain y Marcelo Cascón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Para anunciar que el legislador Carlos Alberto Peralta se encuentra dentro de la Casa y se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VASQUEZ - Para solicitar licencia para la señora legisladora Irma Haneck.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Zuain y Cascón y para la señora legisladora Irma Haneck.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 13 de marzo de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 299/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de marzo de 2008. VISTO: El artículo 29), inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de marzo de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 2/2008.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 03/08 de modificación de presupuesto, según ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1048/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, solicita nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión Evaluadora y el Jurado Examinador, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° inciso b) puntos 1 y 2 de la ley 2434 modificada por ley 4280, en representación del Poder Legislativo. (Expediente número 1049/08 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 3) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1171/07 y 318/07 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1052/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 1415/07 que ratifica el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia, a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística. (Expediente número 1054/08 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período enero de 2008. (Expediente número 1055/08 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 6) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período diciembre de 2007. (Expediente número 1056/08 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 7) LEGISLADOR ALEJANDRO IUD, remite nota número 015/08 por la cual presenta su renuncia al cargo de Legislador Provincial en representación del Circuito Zona Atlántica a partir del 27 de marzo de 2008. (Expediente número 1057/08 Oficial)

AL ORDEN DEL DIA

- 8) SUBCONTADORA GENERAL DE CONTROL, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos al 29 de febrero de 2008, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1058/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite para conocimiento y propicia su adhesión a la declaración número 04/08, mediante la cual se considera de interés social, productivo y económico municipal el aprovechamiento múltiple de la margen norte del curso inferior del río Negro para el desarrollo integral del Departamento Conesa. (Expediente número 1059/08 Oficial)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO
NEGRO.****PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite copia de la declaración número 06/08 referida al "1° Encuentro Zonal de Bandas Musicales Juveniles" a realizarse los días 18, 19 y 20 de abril en esa localidad y solicita sea declarado de

interés provincial. (Expediente número 1060/08 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite expediente número 017802/2007, solicitando opinión a la Comisión de Asuntos Sociales con respecto a la ley número 3474 -Cuidadoras Domiciliarias Polivalentes-. (Expediente número 1065/08 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite expediente número 11233/08, mediante el cual solicita la urgente revisión normativa de la ley número 48 -Lotería de Río Negro-. (Expediente número 1066/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores a realizar sesión el día 27 de marzo de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1067/08 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 299/08

- 14) INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite nota en la que sugiere una modificación al Código Procesal Penal de la provincia en lo referido a usurpación, tomas y otro tipo de ocupaciones ilegítimas de inmuebles. (Expediente número 1068/08 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) DIRECTORA GENERAL DE FORMULACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA DE LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 05/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1070/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 165 y 166/08 que ratifican convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1071/08 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia de los decretos número 1363 y 1382/07 y 02/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1072/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 04/08 relacionada con la modificación de la ley número 4244, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1073/08 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite fax por el cual invita a la reunión que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2008 en la sala de reuniones de ese Concejo Municipal, en relación a la Primera Reunión relacionada a la Constitución de Recuperación del Poder Concedente de Distribución de Energía Eléctrica y renovación del Contrato de Concesión. (Expediente número 1074/08 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II - DESPACHOS DE COMISION

Desde el Boletín número 1/08 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 3 de la fecha 25 de marzo de 2008.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, SECCIONAL RIO NEGRO (U.P.C.N.), remite nota solicitando el tratamiento y sanción del proyecto de ley contra la violencia laboral. (Expediente número 1050/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) ABOGADO GUILLERMO CAMPANO - VIEDMA, remite nota manifestando la necesidad de la instalación del Acelerador Lineal Philips SL 15 en la ciudad de Viedma, que fue adquirido por un consorcio formado por el Sanatorio Austral, la Clínica Viedma y el Sanatorio Privado de San Antonio Oeste. (Expediente número 1051/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CENTRO DE JUBILADOS RIONEGRINOS RESIDENTES EN BAHIA BLANCA, remite nota solicitando la intervención de la Legislatura de la Provincia de Río Negro ante la Presidencia de la Nación, para obtener el beneficio de adicional por Zona Austral. (Expediente número 1053/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) PRESIDENTA DE LALCEC VIEDMA, solicita que el programa "Detección Oportuna de Cáncer Mamario" sea declarado de interés provincial. (Expediente número 1061/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), solicita se dicte la norma que restituya a ese Sindicato el aporte del dos por mil (2º/00) sobre todos los procesos judiciales contenciosos y voluntarios que se inicien en la jurisdicción provincial. Ley provincial número 3234 y 2430. (Expediente número 1062/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE RIO NEGRO, solicita que este Colegio sea considerado como órgano de consulta en la elaboración de proyectos que involucren la salud y el trato animal y la salud humana en los casos que tengan incumbencia. (Expediente número 1063/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) VECINOS DE LA LOCALIDAD DE ALLEN, elevan nota solicitando la urgente regularización dominial que garantice el acceso al suelo y a una vivienda digna. (Expediente número 1064/08 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FILOSOFIA FUNDACION BARILOCHE, solicita se declare de interés provincial el IX Coloquio Internacional Bariloche de Filosofía a realizarse los días 1, 2 y 3 de octubre de 2008 en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche. (Expediente número 1069/08 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Expediente número 76/08

Viedma, 12 de marzo de 2008.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Si existen ciudadanos rionegrinos derivados dentro y/o fuera de la provincia de Río Negro, con patologías encuadradas en la ley número 2440 de "Promoción Sanitaria y Social para las personas que padecen sufrimiento mental".

En caso de ser afirmativo en punto 1), especifique:

- a) Indique cuantos pacientes se encuentran derivados;
- b) Instituciones que los albergan;
- c) Indique los montos erogados por derivaciones y albergue de cada uno de los pacientes;
- d) Indique montos erogados en concepto de derivaciones y albergue durante los años 2005, 2006 y 2007;
- e) Que Ministerios y/o Organismos descentralizados derivan pacientes y bajo que figura legal lo hacen;
- f) Especifique Instituciones con capacidad de internación de pacientes que se encuentren habilitadas en la provincia.

Atentamente.

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmantes: Luis Bardeggia; María Inés Maza; Facundo Manuel López; Luis Eugenio Bonardo; Manuel A. Vazquez y Magdalena Odarda, legisladores.

- Se giró.

-----0-----

Expediente número 77/08

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro la denominada pesquisa neonatal para la detección de enfermedades congénitas en los recién nacidos, actualmente está regulada por la ley número 2788, sancionada en el año 1994, en concordancia con la ley nacional número 23.413 y sus modificatorias las leyes número 23.874 y 24.438. Estas normas están referidas específicamente a la Detección Precoz de la Fenilcetinuria, el Hipertiroidismo Congénito Primario y la Fibrosis Quística, como enfermedades producto de errores en los genes de los recién nacidos que, detectadas oportunamente, pueden ser tratadas evitando los trastornos neurológicos con secuelas de por vida que las mismas producen.

En el país, desde 1991, se vienen desarrollando programas de detección neonatal de errores congénitos y, año tras año, se incorporan nuevas enfermedades que pueden ser detectadas por medio de los mismos.

En tal sentido, hasta la fecha, se han descrito más de 4000 Errores Congénitos del Metabolismo, de los cuales aproximadamente 70 conducen a un daño cerebral leve o severo, disponiendo 50 de ellos de tratamiento efectivo. Estos últimos serían los importantes para ser detectados por su posibilidad de recuperación.

Es así que, desde 1994 a la fecha, el control de estas patologías ha evolucionado, no sólo en los métodos de detección y su implementación, sino también en la incorporación a la lista de pesquisables de otras enfermedades congénitas en virtud de la aplicación de nuevas técnicas de laboratorio.

Hoy se pueden detectar todas estas enfermedades tomando solo unas gotas de sangre del talón del recién nacido, entre las cuarenta y ocho (48) horas y los cinco (5) días de haber nacido el niño. Las muestras se envían a laboratorios que centralizan estas pesquisas y, en un corto plazo, se reciben los resultados para que los médicos intervinientes tengan la información sobre la existencia o no de algunas de las enfermedades mencionadas.

En el orden nacional, la ley nacional número 23.413 y sus modificatorias, planteaban la obligatoriedad del examen de detección del Hipotiroidismo, la Fenilcetonuria y la enfermedad Fibroquística, normas que en muchas provincias fueron tomadas como guías para sancionar similares disposiciones en sus respectivas jurisdicciones.

De esta forma se implementaron Programas de Pesquisa o Screening Neonatal que, según lo definió la Comisión Americana de Enfermedades Crónicas en 1957, consiste en la presuntiva identificación de enfermedades o defectos no reconocibles, mediante la implementación de tests, exámenes y procedimientos que puedan ser aplicados rápidamente.

Estimaciones de la OMS permiten afirmar que alrededor del diez por ciento (10%) de la población sufren las consecuencias de algún tipo de deficiencia física, mental o sensorial: los deficientes mentales representan la quinta parte de ese porcentaje. Muchos de esos casos pueden ser evitados por diagnóstico y tratamiento oportuno, es decir durante el período neonatal temprano.

Por tal razón y con el objeto de mejorar la calidad de vida de toda la población, desde el orden nacional se comenzó el desarrollo de programas de prevención, captación temprana y atención médica de los pacientes que sufren alguna de estas metabolopatías, organizando acciones de fortalecimiento de los Programas de Pesquisas Neonatal provinciales, para el sector público.

Es así que, se ha accedido a insumos biofarmacéuticos con los que se ha posibilitado desarrollar y fortalecer los programas provinciales, gestionando la adquisición de reactivos para la detección de las patologías citadas y la de otras enfermedades congénitas como son la Galactosemia, la Hiperplasia Suprarrenal Congénita y la deficiencia de Biotinidasa.

En lo que respecta a nuestra provincia, en tal sentido, en enero del 2007 se firmó un convenio entre los Ministerios de Salud de la Nación y de Río Negro, por el que, en materia de políticas materno infantiles se acordó, entre otros, la asistencia para la implementación y ejecución del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas.

Ese programa implica: prevenir las secuelas de la detección tardía de las enfermedades congénitas; fortalecer el Programa Provincial de Pesquisa Neonatal de estas enfermedades; promover que, en el sector público, la detección precoz neonatal ampliada alcance al ciento por ciento (100%) de los recién nacidos vivos; contribuir al seguimiento clínico de todos aquellos niños detectados como positivos, confirmando su diagnóstico con el tratamiento adecuado antes del primer mes de vida y, consecuentemente, realizar una evaluación periódica de la cobertura poblacional y de los resultados obtenidos en materia de detección precoz y tratamiento.

Por parte de la nación, corresponde proveer los reactivos y las tarjetas de recolección de las muestras empleadas en el sector público, el suministro de alimentos y medicamentos para el primer año de vida según los relevamientos que informe la provincia, la provisión de los equipos necesarios para la utilización de los reactivos, la asistencia técnica y la capacitación permanente de los equipos de salud involucrados en el programa y el registro de datos e información de los casos positivos, como así también la elaboración de las estadísticas resultantes.

La contraparte provincial de este acuerdo implica todas las acciones necesarias para la aplicación del programa en su jurisdicción, con el aporte de los recursos humanos, físicos, materiales y logísticos que se requieran para tal fin, como así también todo lo atinente al diagnóstico y el tratamiento de los casos declarados como positivos y el registro de toda la información surgida de los mismos.

Este Programa de Pesquisa Neonatal controla las siguientes patologías: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo, Hiperplasia Suprarrenal, Galactosemia, Biotinidasa, y Fibrosis Quística.

Por otra parte, en agosto del 2007, se sancionó la ley nacional número 26.279, la que establece que: "...a todo niño/a al nacer en la República Argentina, se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as. Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento".

En esta nueva norma que suplantó la ley número 23.413 y sus modificatorias, se amplía no sólo las enfermedades pesquisables, con la incorporación de la retinopatía del prematuro, el chagas y la sífilis, sino que también se hace extensivo al sector privado y a las obras sociales, la responsabilidad de incorporar como prestaciones obligatorias, la detección de estas patologías y las que en el futuro se incorporen, como así también los abordajes terapéuticos que se requieran para cada caso detectado y el equipamiento para estos tratamientos.

La ley nacional número 26.279 prevé la adhesión de las provincias a la misma, por lo que creemos que corresponde, por una razón de concordancia normativa y para la unificación y aplicación de los programas ya establecidos y puestos en marcha en la provincia, que se sancione una ley de adhesión a la referida ley nacional, fijando en la misma parámetros específicos para la jurisdicción.

Por ello:

Co-autoría: Inés Soledad Lazzarini, Adriana Emma Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2°.- En concordancia con lo establecido en el artículo anterior, declárase obligatorio, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, estatales y privados de la Provincia de Río Negro, que asistan o atiendan nacimientos, la realización de las prácticas de control previstas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades en el Recién Nacido, cuyo eje es la pesquisa neonatal con el fin de detectar y tratar precozmente anomalías del metabolismo, genéticas y/o congénitas, como así también detectar y tratar las enfermedades infecto contagiosas descriptas y previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, como parte de los servicios hospitalarios y de salud de la provincia, públicos y privados, las y los obstetras y los profesionales médicos y médicas que asistan al nacimiento o que con posterioridad al parto presten asistencia a los recién nacidos, siendo responsables de su cumplimiento los titulares de los establecimientos de salud alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Las madres, padres, tutores, curadores y guardadores de los recién nacidos, son responsables, con respecto a las personas a su cargo, de requerir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud de la provincia, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, será la autoridad de aplicación de la presente ley y, en el marco de los convenios sobre programas de atención materno infantil suscriptos con el Ministerio de Salud de la Nación, coordinará la aplicación en el sector público del Programa de Detección implementado en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley número 26.279, como así también la coordinación con el sector privado para las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente a través de la educación sanitaria, la detección masiva, el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente de las enfermedades pesquisables que se determinan en esta ley.

Artículo 6°.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deberán considerar las enfermedades indicadas en el artículo 7° de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en el artículo 3° de la ley número 26.279.

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación de la presente ley, se consideran comprendidos en la detección neonatal dispuesta por la misma las siguientes patologías: la Fenilcetonuria (PKU), el Hipotiroidismo Congénito Primario (HCP), la Fibrosis Quística (FQ), la Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC), la deficiencia de Biotinidasa, la retinopatía del prematuro, Chagas, Sífilis y, quedando la autoridad de aplicación, facultada para ampliar esta nómina, cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 8°.- La Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a través de sus diferentes delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos, solicitará la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos en la presente ley.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 10.- Derógase la ley número 2788.

Artículo 11.- De forma.

ANEXO

LEY 26.279

REGIMEN PARA LA DETECCION Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE DETERMINADAS PATOLOGIAS EN EL RECIEN NACIDO.

BUENOS AIRES, 8 de Agosto de 2007
BOLETIN OFICIAL, 05 de Septiembre de 2007

***El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etcétera sancionan con fuerza de Ley:***

Artículo 1°.- A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento.

Artículo 2º.- También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la pesquisa es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria.

Artículo 3º.- Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1º de la Ley 23.660, así como también, la obra social del Poder Judicial, la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, aquellos que brinden cobertura social al personal de las obras sociales, así como también, todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestaciones obligatorias:

1. Detección de las patologías enumeradas en el artículo 1º y aquellas que con posterioridad se incorporen.
2. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamiento aprobados científicamente, superadoras de las actuales.
3. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

El cumplimiento de las mencionadas prestaciones será regulado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de los mecanismos usuales de control.

Artículo 4º.- Se constituirá una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal, convocada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de elaborar normas de calidad de uso común, incorporar resultados y sistematizar las experiencias ya desarrolladas por jurisdicciones provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

Artículo 5º.- Serán funciones del Ministerio de Salud de la Nación: a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general, acerca de las características y riesgo de las enfermedades enunciadas en los artículos 1º y 2º como así las conductas y acciones requeridas para su prevención y control y los servicios de atención a los que pueden recurrir a fin de promover el conocimiento y participación comunitaria y social en el tema; b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales que contemplen actividades preventivas, de detección, diagnóstico precoz, referencia, contrarreferencia, asistencia y seguimiento según los requerimientos en cada caso; c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de campañas de educación y prevención, tendientes a la concientización sobre la importancia de realización de estudios diagnósticos tempranos, la oportuna asistencia y apoyo a las familias, como de la necesidad de un trabajo inter y transdisciplinario entre los equipos de salud y educación, para una atención integrada de la persona, aunando criterios y saberes; d) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la pesquisa, normatizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad; e) Establecer Redes de Derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar estimulación temprana, terapéuticas de rehabilitación, y equipamiento, a fin de mantener una comunicación fluida entre quienes hicieron el diagnóstico, el médico de referencia y quienes realizarán el o los tratamientos correspondientes; f) Estimular el desarrollo de la investigación y de los modelos evaluativos en la materia; g) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel nacional y provincial en coordinación con todos los establecimientos de salud, públicos y privados, que atiendan estas problemáticas, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades sanitarias a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades fundamentalmente para orientar la prevención; h) Propiciar la creación de un banco de datos, que brindará un mejor conocimiento del alcance de estas patologías y será un elemento de utilidad para la prevención; i) Planificar la capacitación del recurso humano en el asesoramiento a las familias en las diferentes problemáticas planteadas por cada una de las patologías con un posterior seguimiento de cada caso individual atendiendo las necesidades que surjan de cada problemática.

Artículo 6º.- Establecer una directa relación de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y O.N.Gs que a la fecha de la sanción de la presente estén desarrollando actividades inherentes al objetivo de la misma, en el territorio nacional, o a nivel internacional.

Artículo 7º.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con excepción de las entidades mencionadas en el artículo 3º serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de la presente ley, durante el ejercicio fiscal de entrada en vigencia de la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 78/08

FUNDAMENTOS

La transformación y crecimiento poblacional producido en los últimos años en la localidad de El Bolsón y la mayor demanda de bienes y servicios generada como consecuencia de ello, han forzado la necesidad de promover espacios físicos adecuados que permitan proyectar el desarrollo y ampliación de la planta urbana de la localidad y que responda a las necesidades de la demanda existente.

La presión poblacional propia de esta región, sumada a la escasez de tierras, representa hoy una problemática de prioridad, cuya consecuencia deriva en la instalación de viviendas en zonas de ribera, provocando recurrentes inundaciones y las consecuentes evacuaciones y pérdidas a los moradores y familias directamente sin vivienda, quienes impedidos de acceder e ingresar al mercado inmobiliario existente, ven cercenados sus derechos básicos como personas y como ciudadanos y expuestos a una verdadera situación de vulnerabilidad.

Las políticas públicas implementadas en los últimos años ante el agravamiento de la situación descrita como consecuencia de las inundaciones recurrentes ocurridas desde el año 2002, y que evidentemente no alcanzan a paliar la situación descrita, se enfocaron principalmente en la reubicación de las poblaciones asentadas sobre zonas de riesgo hídrico, desarrollándose entre otras acciones y conjuntamente con la provincia y la nación, un mega proyecto de edificación en un espacio recuperado a través de diversas obras de saneamiento, el cual se encuentra en etapa de ejecución.

No obstante ello, la creciente demanda de espacio físico apto para el asentamiento humano y el ingreso constante de familias provenientes en su mayoría, de zonas de alta concentración urbana, sumado a la poca disponibilidad de tierra apta y habitable, demuestran la necesidad impostergable de desarrollar nuevas políticas de planeamiento urbano, similares a la ya relacionada, que tengan en cuenta los índices de crecimiento demográfico y su correspondiente atención y contención sobre la base de un trabajo de proyección y planificación técnica que prevea la evolución del proceso de crecimiento interno y migratorio en función de una realidad que ha superado los pronósticos.

Dicho trabajo deberá contemplar como requisito prioritario e ineludible la cuestión ambiental, dado que la situación planteada, representa un serio riesgo al delicado equilibrio de un ecosistema particularmente vulnerable, el cual se encuentra seriamente amenazado por el desborde del poblamiento espontáneo.

Atendiendo a lo antedicho y ante los reiterados reclamos de toda la comunidad de El Bolsón, a fines del año 2005 fue presentado ante este Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de comunicación (Expediente número 840/2005) mediante el cual se solicitó a la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción la preservación de un espacio de tierra fiscal para ser destinado de manera exclusiva al crecimiento de la planta urbana de la localidad de El Bolsón, previa realización de un estudio de impacto ambiental para determinar la aptitud de la misma para dicho fin, el que fue aprobado mediante la Comunicación número 68 del 8 de junio del 2006.

En tal sentido, el organismo indicado a través de diversas disposiciones, determinó la reserva administrativa, a favor de la Municipalidad de El Bolsón, de superficies fiscales de la provincia en zonas rurales de El Bolsón, para ser afectadas en su mayoría a la realización de proyectos de urbanización sustentables.

Entre ellas, se dictó la Disposición número 489/2006 que estableció la reserva administrativa a favor de la Municipalidad de El Bolsón de un predio fiscal ubicado en parte de la legua "d" del lote 98 de la sección IX en el Paraje Cuesta del Ternero de aproximadamente 16 hectáreas.

Atendiendo a ello y ante la necesidad imperiosa de avanzar en la planificación de un proyecto de urbanización sustentable e integral y que se ajuste a la Ordenanza de Tierras Municipal número 108/92 y demás normativa municipal y provincial, en acuerdo con autoridades provinciales y representantes del Municipio de El Bolsón, se determinó afectar dicho predio reservado mediante la Disposición antes relacionada, para la elaboración y realización de un proyecto de urbanización, determinándose la creación de un ente integrado por representantes de la provincia, del municipio y de la nación para coordinar todas las tareas inherentes al estudio, planificación, financiación y ejecución del mismo.

Precisamente, a la problemática precedentemente relacionada, a la obligación constitucional de asegurar el derecho y obligación a una vivienda digna y el acceso a la propiedad de la tierra como un derecho humano fundamental para el desarrollo de toda persona y de su grupo familiar, resulta conducente y oportuno la aprobación de la presente a fin de proveer de la debida seguridad jurídica al proyecto en su integralidad, transmitiendo la titularidad dominial a la comunidad de El Bolsón, a través de sus representantes institucionales, en un todo de acuerdo a los compromisos asumidos por el gobierno provincial y municipal.

Dicha regularización, permitirá afianzar las gestiones conducentes a la realización del proyecto de urbanización, brindándole el marco legal y la sustentabilidad necesaria, principalmente desde el punto

de vista financiero, en tanto es condición ineludible en la obtención de financiamiento externo a través de los fondos específicos existentes para dicho fin, aparte de consolidar de manera concluyente el destino establecido.

Por lo expuesto y en los términos del artículo 89 de la Sección Quinta, Capítulo Único "De la Donación de las Tierras Fiscales" de la ley número 279 (texto ordenado) y del artículo 21 de las Normas Complementarias de la Constitución de la provincia de Río Negro "Disposiciones complementarias y transitorias del Régimen Municipal", solicitamos a esta Honorable Legislatura el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

Co-autoría: Patricia Laura Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, a través del Concejo Deliberante de El Bolsón, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tendrá como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios.

Artículo 3º.- La presente donación deberá ser aceptada por la Municipalidad de El Bolsón y quedará condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- Asimismo, el proyecto de urbanización propuesto deberá respetar todos y cada uno de los requisitos de la Ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial que regule la materia objeto del presente y todo lo relativo al reordenamiento territorial, ambiental y urbano.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 79/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se erigen en imperiosa necesidad de una ley que de manera eficiente garantice el acceso al suelo y a la vivienda digna.

En el curso de estos años, la falta de acceso al suelo y a la vivienda por parte de amplios sectores de la población rionegrina ha sido una regla común. Esta situación se ha deteriorado por las políticas neoliberales implementadas en la década de los 90 por los gobiernos nacional y provincial que han excluido a buena parte de nuestra sociedad y que han llevado al Estado a abandonar la regulación en el mercado inmobiliario. Políticas que además han obligado a familias enteras a migrar de un lugar a otro buscando desesperadamente un trabajo para la subsistencia. A esto debe sumarse, la pobre política pública de vivienda.

Todo esto se pone de manifiesto cuando observamos la multiplicación de asentamientos informales en toda la provincia en especial San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti, Allen, nombrados a título ejemplificativo y sin agotar la cantidad de casos existentes.

Previo a concretar estos asentamientos mencionados, las personas han intentado acceder a estos derechos. Sin embargo no se ha contemplado la situación socioeconómica de esas familias, obligando con esta imprevisión a la única salida que ha sido la ocupación de hecho.

Tampoco los planes de vivienda que se ejecutan alcanzan a cubrir la demanda existente.

Los requisitos exigidos sólo permiten exceder a un sector que está lejos de ser el sector más necesitado o vulnerable, ni el más numeroso.

La jerarquía constitucional de los Tratados de Derechos Humanos obliga a su estricto cumplimiento. Por ello, las distintas áreas y niveles del gobierno tienen a su cargo el velar por el

cumplimiento de todas las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en materia de derechos humanos.

Esto significa respetar lo que dicen los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la interpretación que de ellos han hecho los tribunales internacionales como las declaraciones de los Organismos Internacionales o relatores designados o el Comité a cargo de su seguimiento.

En este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos debe aplicarse la jurisprudencia de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Nuestro tribunal supremo tiene una larga tradición de citar decisiones de Tribunales Internacionales cuando debe interpretar el alcance de algún derecho tutelado en los Pactos. Este camino se inició hace varios años y tuvo su primer reconocimiento explícito en el caso "Ekmekdjian c/Sofovich" (J.A. 29 de Julio de 1992), en el que sostuvo lo siguiente: "la interpretación del Pacto debe, además, guiarse por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" (considerando 21).

La Corte Suprema en su trascendente decisión en el caso "Ghiroldi, H. D. y otro s/recurso de casación", ha avanzado en este rumbo y ha concluido nuestro máximo tribunal: "Que, en consecuencia, a esta Corte, como órgano supremo de uno de los poderes del Gobierno Federal, le corresponde —en la medida de su jurisdicción— aplicar los Tratados Internacionales a que el país está vinculado en los términos anteriormente expuestos, ya que lo contrario podría implicar la responsabilidad de la Nación frente a la comunidad internacional".

Al crear políticas públicas en materia de derechos sociales estamos obligados a respetar estos estándares, en virtud del riesgo que supone comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

El Comité que evalúa y hace el seguimiento del PIDESC ha sostenido que existe un umbral mínimo de satisfacción de cada derecho, por debajo del cual, el Estado en cuestión viola el derecho reconocido en el Pacto.

Si analizamos los estándares de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, debemos hacer referencia a la obligación de los estados de actuar en forma positiva a fin de garantizar el nivel esencial de cada uno de los derechos reconocidos en el PIDESC. Se trata de una obligación mínima, que apunta a asegurar la satisfacción de por lo menos niveles esenciales de cada uno de estos derechos.

El Estado está jurídicamente obligado a garantizar el contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales, y no puede escudarse en la falta de recursos disponibles para justificar la omisión de las obligaciones surgidas de los Tratados mencionados.

Esta interpretación ha quedado plasmada en la Observación General del Comité DESC número 14, donde se expresó que "los Estados Partes tienen la obligación fundamental de asegurar como mínimo la satisfacción de niveles esenciales de cada uno de los derechos enunciados en el Pacto" (párrafo 43). Además, el Comité señaló que un Estado parte no puede nunca ni en ninguna circunstancia justificar su incumplimiento de las obligaciones básicas, pues son inderogables. Así se ve claramente como el cumplimiento del contenido mínimo es obligatorio y no es pasible de excepciones, ni aún en situaciones de emergencia (cf. Comité DESC, OG número 3, párrafo 12, OG número 12, párrafo 28).

El Comité ha intentado definir el contenido básico de algunos derechos del Pacto.

Y entre ellos ha mencionado el de garantizar el acceso a un hogar, una vivienda que reúna las condiciones sanitarias básicas, así como a un suministro adecuado de agua limpia y potable.

Asimismo el Comité DESC, en la citada Observación General número 3, ha indicado que *"cualquier medida deliberadamente regresiva al respecto requerirá la más cuidadosa consideración y deberá ser justificada plenamente por referencia a la totalidad de los derechos previstos en el Pacto y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos de que se dispone"* (Comité DESC, Observación General 3, párrafo 9).

Una de las obligaciones con "efecto inmediato" derivadas del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales consiste en garantizar que los derechos pertinentes se ejercerán sin discriminación (artículo 2.2, PIDESC, OG número 3, Punto 1). En este sentido, el Comité DESC en su OG número 13 ha expresado un principio general que debe entenderse extendido a la totalidad de los derechos económicos, sociales y culturales: "la prohibición de discriminación no está supeditada ni a una implementación gradual ni a la disponibilidad de recursos y se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos (del derecho en cuestión)...". (OG número 13, punto 31).

Hay una estrecha relación entre este principio de no discriminación y la obligación de prestar especial atención prioritaria a los grupos en situaciones más vulnerables. Al respecto, el Comité DESC ha interpretado de forma consistente la prohibición de discriminación de una forma inversa como la obligación del Estado de garantizar una especial protección a los grupos sociales más vulnerables. De esta manera, ha destacado que *"aún en tiempos de limitaciones graves de recursos, causadas sea por el proceso de ajuste, de recesión económica o por otros factores, se puede y se debe en realidad proteger a los miembros vulnerables de la sociedad"* (Comité DESC, OG número 3, párrafo 12). De tal modo no sólo existe un mínimo esencial de protección de cada uno de los derechos, sino un sector de la población que representa el grupo más vulnerable de ciudadanos (lo que se llama discriminación afirmativa que es la única admitida) que debe recibir, aun durante la crisis, la protección del Estado con relación a sus derechos económicos y sociales. Los Estados tienen la obligación de considerar prioritariamente a los grupos vulnerables en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del PIDESC.

En sucesivas Observaciones Generales, el Comité se ha referido específicamente a las obligaciones del Estado frente a los grupos vulnerables con respecto a cada derecho reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y ha sido claro que este principio debe respetarse más estrictamente en momento de gravedad económica y financiera. Específicamente,

en la Observación General número 3, el Comité sostuvo que "los Estados Partes tiene el deber de proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad incluso en momentos de grave escasez de recursos".

Los Estados deben adoptar medidas particulares o normas especiales, destinadas a los grupos más vulnerables. La primera medida al momento de asegurar un derecho económico, social y cultural, debe mirar por el desarrollo de las políticas necesarias tendientes a satisfacer los derechos sociales de los grupos más vulnerables de la sociedad. (Observación General número 6, "Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores", 08/12/95, párrafo 17).

La obligación de tener especial consideración a los grupos más vulnerables también ha sido recogida por los Relatores Especiales de la ONU.

Al respecto, el Relator Especial para el derecho a la vivienda ha sostenido que se debe encontrar un equilibrio entre estos procesos y los costos sociales que traen aparejados. Señala el Relator, que se debe dar primacía a las obligaciones asumidas por los Estados en materia de derechos humanos, especialmente la obligación de asegurar el disfrute de éstos a los grupos más pobres y vulnerables.

En el caso "*The Government of the Republic of South Africa and others vs. Grootboom, Irene and others*", del 4 de octubre del 2000, la Corte Constitucional de Sudáfrica analizó una apelación interpuesta por el gobierno sudafricano contra la orden de proveer refugio a 390 personas mayores de edad y 510 niños que habían sido desalojados de un terreno privado en la provincia del Cabo Occidental. La cuestión que se puso bajo escrutinio judicial fue la idoneidad de la medida adoptada por el Estado para garantizar el acceso de grupos de personas en condición de particular precariedad. El Estado tiene un amplio margen para decidir las medidas para satisfacer el derecho, pero debe –para dar cumplimiento al derecho en cuestión- cubrir también las necesidades del grupo afectado. La solución adoptada es exigir al Estado que tenga en cuenta las necesidades del grupo afectado que habían sido ignoradas por el diseño de la política pública de vivienda llevada a cabo.

Todas nuestras normas deben tender a garantizar la justicia social. Si efectivamente ha mejorado la situación financiera de nuestra provincia, como se ha anunciado en forma pública y consecutiva en estos últimos años, también debe traducirse en una mejora real en las condiciones dignas de vida de nuestra ciudadanía.

La CSJN lo ha declarado, 'el objetivo preeminente' de la Constitución, según expresa su preámbulo, es lograr el 'bienestar general' (Fallos: 278:313), lo cual significa decir la justicia en su más alta expresión, esto es, la justicia social, cuyo contenido actual consiste en ordenar la actividad intersubjetiva de los miembros de la comunidad y los recursos con que ésta cuenta con vistas a lograr que todos y cada uno de sus miembros participen de los bienes materiales y espirituales de la civilización. Por tanto, tiene categoría constitucional el siguiente principio de hermenéutica jurídica: in dubio pro justitia socialis. Las leyes, pues, deben ser interpretadas a favor de quienes al serles aplicadas con este sentido consiguen o tienden a alcanzar el 'bienestar', esto es, las condiciones de vida mediante las cuales es posible a la persona humana desarrollarse conforme a su excelsa dignidad" (Fallos 289:430, páginas 436)".

Por otra parte cabe destacar que nuestro Estado ha adoptado una forma Federal de gobierno. En esta inteligencia la "política de vivienda" es competencia originaria o primera de nuestra provincia. A esos efectos se creó el IPPV y se han anunciado programas de vivienda que lamentablemente no han respondido a las necesidades existentes y crecientes de la población.

Hay una responsabilidad ineludible y principal de la provincia de Río Negro, como se ha fijado en la propia Constitución provincial. La provincia debe diseñar esta política habitacional. Con ese fin, se han previsto partidas presupuestarias para cubrir las necesidades de vivienda. Sin dudas, esas políticas son pobres y las partidas, insuficientes. En grado tal, que podemos definir que solo pueden acceder al suelo y la vivienda un grupo menor de la población con posibilidades de adquirir con sus propios recursos esos derechos. Pero los grupos mayoritarios y más vulnerables están prácticamente excluidos de estos derechos. Puede compararse con los datos oficiales, el número de demanda y la respuesta efectiva a esas demandas. Estos hechos revelan la falta de vivienda pública del estado provincial.

La Constitución nacional y la Constitución de Río Negro contemplan expresamente el derecho a la vivienda digna, la función social de la propiedad y por ende también este principio de prioridad a los grupos más vulnerables.

La Legislatura de Río Negro debe comprometerse en el respeto de los estándares internacionales a través de la revisión de las políticas de vivienda existentes.

Sin embargo no hay prácticamente en nuestra provincia una política pública dirigida al sector que tiene una situación económica financiera más precaria, dejando prácticamente en el abandono a cientos y miles de personas con empleo precario o sin empleo, en particular poniendo en riesgo la salud de niños, niñas y adolescentes, a personas con discapacidad, a madres solas con hijos e hijas a cargo, a personas cuyo empleo no tiene un sueldo mayor a los un mil doscientos pesos.

El crecimiento vegetativo, las migraciones internas y la falta de una política de vivienda pública destinada a los sectores de menores recursos, ha conducido a la proliferación de asentamientos irregulares, donde residen un alto porcentaje de la población de las ciudades en condiciones de extrema pobreza y exclusión social.

Los Estados poseen la obligación de efectuar una política pública de vivienda acorde con las necesidades actuales y teniendo prioritariamente presente las situaciones de vulnerabilidad y los casos de grupos desventajados incluyendo "las personas sin hogar y sus familias, las alojadas inadecuadamente y las que no tienen acceso a instalaciones básicas, las que viven en asentamientos 'ilegales', las que están sujetas a desahucios forzados y los grupos de bajos ingresos" (Comité DESC, OG número 4 par. 13).

El Comité DESC ha determinado que el fin de esa estrategia debe ser definir los objetivos de una política de vivienda, determinar los recursos disponibles para lograr dichos objetivos, y buscar la forma más efectiva de utilizar dichos recursos, determinando para ello las responsabilidades y el calendario para la ejecución de las medidas necesarias (Comité DESC, OG 4 par. 12, con remisión a la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 42/191 del 11 de diciembre de 1987/Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento número 8, adición (A/43/8/Add.1).

En este sentido cabe advertir que también las personas deben contribuir costeándose su vivienda. En caso de quienes carecen de esos recursos, los Estados tienen la obligación de implementar planes de empleo como se ha previsto en otras provincias para quienes carecen de trabajo a los fines de asegurar que todos puedan costear su acceso al suelo y a la vivienda, así como también formas y niveles de financiación diferentes según la capacidad económica y financiera de cada familia.

En este sentido, la vivienda debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, a los servicios de salud, a escuelas y otros servicios sociales. No debe localizarse en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación.

Una vivienda habitable implica que debe poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes, y proteger a sus habitantes de los fenómenos climáticos y de las amenazas contra la salud.

La vivienda debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, a los servicios de salud, a escuelas y otros servicios sociales.

El derecho a acceder a una vivienda adecuada incluye el acceso permanente a agua potable, energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia como al servicio público de transporte.

El derecho a la vivienda no es un derecho sin importancia. Es un derecho estrechamente vinculado al derecho a la salud. Una vivienda precaria, sin derecho al agua potable o a un sistema cloacal, tendrá como consecuencia probable enfermedades que afectarán a esas familias.

Es un derecho que en caso de no asegurar, pone en riesgo la salud y con ello la integridad psicofísica y la vida misma de los habitantes.

Por ello la lesión a este derecho constitucional debe calificarse como grave, real, urgente. La acción de amparo constituye la vía más idónea para garantizarlo.

Esta situación requiere que se defina una política pública de vivienda que solucione los conflictos que casi a diario se producen por nuevos "ASENTAMIENTOS IRREGULARES" y que en primer lugar prevea una solución para los sectores más vulnerados y de escasos recursos.

Además de la prohibición de discriminación por residencia, debe considerarse:

- Que la libre circulación de las personas en el territorio nacional es un derecho que el Estado debe garantizar.
- Que las migraciones internas están motivadas por situaciones individuales, vinculadas estrechamente a causas socio-económicas que involucran al país.
- Que gran parte de esta población migrante no tiene acceso a los mercados formales de tierra y vivienda como tampoco acceso a un trabajo estable.
- Que la cantidad de asentamiento hoy existentes, la precariedad de esas viviendas, la imposibilidad de una solución a todas las familias y vecinos, tornan necesario y urgente un PROGRAMA INTEGRAL para dichos asentamientos que cuente con diversos mecanismos para afrontar las distintas alternativas priorizando a los grupos más vulnerados.

La intervención del Estado debe tener especial consideración de la acción comunitaria, es decir, no puede dejar de lado la intervención directa de los sectores involucrados.

Nuestra democracia debe ser una democracia participativa que posibilite que en forma directa e inmediata que los vecinos puedan dar su opinión y diseñar entre todos una política habitacional. Solo así podrá hablar de una política pública y no impuesta por tecnócratas que diseñan políticas desconociendo o ignorando las particularidades culturales del grupo interesado y necesitado de una vivienda.

En este sentido ha intentado el Comité PIDESC evitar imposiciones como traslados forzados o desalojos colectivos que solo muestran un autoritarismo y una política opuesta a la que surge del Pacto Internacional cuya aplicación quiere asegurar. El Comité PIDESC ha señalado que el marco normativo internacional de derechos humanos incluye el derecho que tienen las personas afectadas por decisiones importantes a participar en los procesos pertinentes para adoptarlas. (El párrafo 1 del artículo 13 del PIDESC y párrafo 3 del artículo 2 de la Declaración sobre Derecho al Desarrollo. Cfr. Comité DESC, Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Declaración aprobada el 4 de mayo de 2001, E/C.12/2001/10, 10 de mayo de 2001, párrafo 12).

El Comité ha recomendado una estrategia de vivienda que, para resultar eficaz, debe reflejar una consulta extensa con todas las personas afectadas y su participación, incluidos quienes no tienen hogar y quienes están alojados inadecuadamente (Comité DESC, OG N 4 par. 12).

La participación directa de los involucrados también fue reconocida al tratar la seguridad jurídica de la tenencia que debe conferirse a las personas y hogares que en la actualidad carecen de dicha

protección, la que debe realizarse previa consulta a las personas y grupos afectados (Comité DESC, OG N 4 par. 8 "a").

El Relator Especial para el derecho a la vivienda de la ONU ha expresado que una mayor participación de la sociedad civil y de los grupos marginados en el proceso de adopción de decisiones influye directamente en el bienestar de dichos sectores (Informe del 01/03/02, Párrafo 52).

El Comité PIDESC expresó que los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que queden sin vivienda o expuestas a violaciones de derechos humanos vinculados estrechamente a este derecho.

Hay una clara prohibición de realizar desalojos forzosos, los que sólo pueden justificarse ante situaciones excepcionales, y siempre que incluyan medidas alternativas para el realojamiento de los afectados (OG número 4 par 8).

Asimismo, cuando los afectados por el desalojo de vivienda única no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda" (OG número 7, par. 17). El Comité ha establecido que el Estado debe abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos (OG número 7 par 9).

Solo excepcionalmente puede admitirse desalojos forzosos cuando se torne grave su permanencia en el lugar al poner en riesgo la salud del conjunto de personas que residan allí y habiendo razones suficientes que impidan la remoción de esos obstáculos o amenazas al colectivo.

Esta medida ya ha tenido aplicación jurisprudencial al disponer el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca en el caso de un desalojo de una familia que había ingresado sin autorización a una vivienda de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Villa Regina que en forma prioritaria debía darse una solución a la necesidad de vivienda e intimó en tal caso a las autoridades gubernamentales de la provincia a proceder conforme manda nuestra Constitución.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y operativas, teniendo por objeto:

- I.- La protección legal del derecho a la vivienda y del derecho a la ciudad.
- II.- Democratizar el acceso a la tierra e inmuebles y la promoción de la conformación de bancos de inmuebles.
- III.- Asegurar el derecho a la regularización dominial sin discriminaciones y otorgando preferencia a los grupos más vulnerables.
- IV.- Determinar las bases para la participación vecinal en materia de asentamientos humanos incluyendo el caso de los vecinos que habitan en asentamientos irregulares.
- V.- Apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, como parte de una política social comprometida con el desarrollo humano, la integración social, la paz social, la igualdad de oportunidades, la equidad entre géneros y el reconocimiento a la diversidad.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por Asentamiento Humano Irregular: el establecimiento de un conglomerado demográfico en un área físicamente localizada, en la que los poseedores carecen título dominial, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Artículo 3º.- Los beneficiarios de esta ley son personas que reúnan las siguientes condiciones:

- I.- Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización dominial quienes no sean propietarios de una vivienda digna.
- II.- La extensión del predio y los límites de valuación fiscal, será conforme los programas y las normas vigentes.

Artículo 4º.- Las políticas de accesibilidad al suelo y a la vivienda serán destinadas prioritariamente a los sectores más vulnerables: entendiéndose por éstos las personas de escaso recurso económico, incluidos los desocupados o subocupados, los menores de edad, los que presenten discapacidad, las mujeres solas o los Pueblos Originarios.

Artículo 5º.- Para el caso de los desocupados o subocupados, comprendidos en la presente ley, el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, promoverá un Programa de Empleo a los fines de cumplimiento con el objeto previsto en el artículo 1º.

Artículo 6º.- Se entenderán como discriminatorias las exclusiones basadas en origen nacional, residencia provincial o municipal, o por razones políticas, religiosas o índole sexual.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación será el Instituto e Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), el que deberá:

- I.- Expedir con la sola petición del colectivo de vecinos de un asentamiento irregular y previo control de los requisitos fijados en esta ley, las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo y construcción o certificaciones de posesión. Estas certificaciones aseguran el acceso de los poseedores de inmuebles en los asentamientos irregulares a acceder a los servicios públicos. Los prestadores de servicios públicos no podrán desconocer por ninguna causa estas certificaciones.
- II.- Promover la regularización dominial en todos los asentamientos irregulares conforme la legislación vigente y la presente ley.
- III.- Elaborar un Plan Provincial de Acceso al Suelo y la Vivienda para garantizar que no haya ocupaciones colectivas irregulares en el futuro.
- IV.- Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de vivienda.
- V.- Establecer una oferta permanente y suficiente de tierra en los centros urbanos que atienda las demandas sociales y preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos, con niños, niñas o adolescentes o con personas con discapacidad.
- VI.- Informar y difundir permanentemente sobre lo estipulado por la presente ley y la aplicación de los planes o programas de emergencia habitacional, de mejoramiento barrial y otros programas nacionales, provinciales o municipales creados a los efectos de la promoción y satisfacción del derecho a una vivienda digna.

Artículo 8º.- Si por acción u omisión del estado no se respeta lo estipulado en los artículos anteriores o se excluye a una persona del derecho a acceder al suelo, a la vivienda digna o a la ciudad, o se obstaculiza el acceso a un lote con servicios, la persona damnificada podrá promover Acción de Amparo ante la lesión grave de un derecho constitucional, debiendo probar el Estado que adoptó todas las medidas tendientes a asegurar los derechos afectados.

Artículo 9º.- El plan provincial de acceso al suelo y vivienda contendrá:

- I.- El estudio y diagnóstico sobre los asentamientos humanos existentes y deberá convenir la delimitación de la zona de ese centro poblacional, previendo su expansión física o influencia funcional en el territorio.
- II.- La celebración de convenios entre autoridades y propietarios o proyectos de expropiación de sus predios por causa de utilidad pública.
- III.- La determinación de acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de reservas territoriales, preservación y equilibrio ecológico, infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- IV.- La acción integrada del sector público que articule la regularización de la tenencia de tierra urbana con la dotación de servicios que tiendan a integrar a la comunidad.
- V.- La dotación de servicios, equipamiento o infraestructura urbana, en áreas carentes de ellas.
- VI.- La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a los discapacitados sobre las características técnicas de los proyectos.
- VII.- La prevención, control y atención de riegos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población.
- VIII.- La preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de población.

- IX.- Los mecanismos para la adquisición o aporte por parte de los sectores público o privado destinados a la creación del banco de tierras, a efectos de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra para el crecimiento de los centros de población.
- X.- Planeamiento participativo.

Artículo 10.- Para alcanzar los fines previstos en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y los municipios que adhieran a la presente ley y/o suscriban acuerdos con el Estado provincial, asumirán la responsabilidad de:

- I.- La creación de registros de vecinos o vecinas que efectúen requerimiento de suelo para la construcción de vivienda y/o mejoramiento de vivienda.
- II.- La creación de un registro a petición de las Juntas Vecinales de reservas territoriales para lugares o espacios verdes o de recreación o con fines educativos, sanitarios o comunitarios, de conformidad a lo previsto en los planes o programas en la materia.
- III.- La organización de inventarios sobre la disponibilidad de inmuebles para el desarrollo urbano y la vivienda.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación y los municipios que adhieran a la presente ley y/o que hubieren suscripto acuerdos contemplados la presente norma con la autoridad de aplicación, promoverán la creación de un Banco de Tierras a través de la transferencia, enajenación o destino que se otorgue a los terrenos para el desarrollo urbano y la vivienda.

Las áreas o predios que se incorporen comprenderán preferentemente terrenos que no estén dedicados a actividades productivas.

Artículo 12.- La participación social en materia de asentamientos humanos comprenderá:

- I.- La formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas de acceso al suelo y de vivienda, en los términos de la legislación vigente.
- II.- La construcción y mejoramiento de vivienda de interés social y popular.
- III.- El financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos.
- IV.- El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos.
- V.- La ejecución de acciones y obras para el mejoramiento y conservación de zonas populares de los centros de población y de las comunidades rurales e indígenas.
- VI.- La protección del patrimonio cultural de los centros de población.
- VII.- La preservación, prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales en los centros poblacionales comprendidos en la presente ley.

Artículo 13.- El consejo de asentamiento irregular conformado por los delegados de los vecinos o la representación elegida por la mayoría, tiene que ser consultado obligatoriamente y dar su consentimiento a los planes de viviendas que los incluya.

Las Juntas Vecinales deberán participar y dar su consentimiento en el planeamiento que los incluya.

Artículo 14.- En conformidad con lo dispuesto por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, se incorpora como Artículo 686 Bis al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, el siguiente texto:

“Artículo 686 Bis: Previo a la orden de desahucio que afecte el derecho a una vivienda digna, el Juez deberá tomar y requerir que se prevea que la parte demandada cuente un hábitat adecuado, debiéndose en su caso arbitrar los medios necesarios y adecuados para la reubicación de la misma”.

Artículo 15.- Por el período de tres años a contar desde el momento en que entra en vigencia esta ley, quedan suspendidas las acciones de desalojo y/o usurpación promovidas por el Estado o propietarios particulares contra Asentamientos Humanos Irregulares; debiendo dar en este caso intervención inmediata a la autoridad de aplicación quien deberá disponer de los medios necesarios para la búsqueda de una solución acordada y satisfactoria para todas las partes.

Artículo 16.- Se prohíben los desalojos forzosos de Asentamientos Humanos Irregulares para quienes reúnan los extremos legales fijados en esta ley.

Excepcionalmente se admitirán desalojos forzosos a familias por acceso a vivienda única previa comprobación de riesgos para la salud de las personas o por contaminación ambiental previo realojamiento en lugares que cuenten con servicios públicos y lo menos distante del lugar del que se los desplaza.

Artículo 17.- Se preverán cuotas mensuales y consecutivas de pago de terreno y vivienda, teniendo presente la diferente capacidad adquisitiva de cada familia.

Artículo 18.- Se afectará un porcentaje equivalente al 3% de los recursos obtenidos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas para garantizar el cumplimiento de la presente ley:

- a) El acceso a la tierra y la regularización dominial.
- b) Creación de infraestructura de servicio.
- c) Planes y/o programas de viviendas.

Idéntico porcentaje se destinará a los Municipios que adhieran a la ley o que celebren un acuerdo con la autoridad de aplicación a esos mismos efectos.

Artículo 19.- Los beneficiarios de este programa tendrán prohibido la venta de bienes inmuebles por un período de diez años contados a partir del momento de iniciado el expediente administrativo correspondiente. Si hacen abandono al suelo y a la vivienda, sólo podrán reclamar las cuotas efectivamente abonadas.

Artículo 20.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado y serán aplicables a los programas de regularización en trámite.

Artículo 21.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 80/08

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, y más recientemente su promulgación por parte de Ministro de Educación de la Nación, nos pone a un paso de la promulgación presidencial y de la concreción de la Universidad Nacional de Río Negro.

Nuestra universidad nos otorgará la posibilidad de satisfacer la necesidad de contar con una casa de altos estudios que responda a los intereses provinciales y regionales, y que propenda a beneficiar a los habitantes de la provincia en su conjunto. Hablamos de beneficios para los jóvenes estudiantes que residen en los mayores centros urbanos y a quienes lo hacen en las pequeñas localidades y parajes de Río Negro. Y de la oportunidad de satisfacer la necesidad de profesionales formados en la región que experimentan el pequeño empresario, el minifundista y hasta los científicos que necesitan nuestras empresas de base tecnológica.

En el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la universidad tiene un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

En este contexto, la calidad de la educación superior adquiere una importancia relevante, ya que es una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública.

Ciertamente nos sentimos honrados con la oportunidad que nos está brindando la historia. De poder construir la universidad que queremos, de poder tener cierto grado de participación en el diseño de la política universitaria de nuestra provincia.

Pero también debemos ser concientes de la responsabilidad que representa este desafío.

Cuando hablamos de la creación de una universidad nos referimos a uno de los temas centrales que hacen al desarrollo de una sociedad, por ese motivo debe estar integrada con los mejores recursos humanos para generar una sociedad en armonía, en integración, en desarrollo y en preservación de la identidad rionegrina.

La creación de la Universidad de Río Negro nos permitirá ir avanzando en nuevas carreras que tengan que ver con las actividades económicas de nuestra provincia, cuya oferta es insatisfactoria. Es decir, no competir con las carreras que ya se están dictando en Río Negro y Neuquén pero marcar la diferencia otorgando posibilidades de acceder a educación técnica y estudios superiores a los jóvenes interesados en las actividades de su propia región y con variedad de rubros como la fruticultura, la agroindustria, la ganadería, el turismo, la minería, por citar algunos.

En esa inteligencia podemos ejemplificar con San Carlos de Bariloche, el mayor centro turístico de la Patagonia, pero que a su pesar no cuenta con una licenciatura en Turismo o en Gastronomía, estando el centro de formación más cercano a una distancia de 400 kilómetros.

Similar situación se da con las Carreras de Ingeniería donde se pueden cursar dos o tres años y luego completar la carrera en otra ciudad. Y Bariloche es hoy un centro tecnológico internacional, una ciudad que alberga a la mayor cantidad de científicos (por cantidad de habitantes) del país, y debería poder formar a sus profesionales de acuerdo a las necesidades de la demanda.

Es similar la situación con las tecnicaturas que se brindan en la Región Sur y Atlántica, con un diseño técnico -universitario propio, las podríamos reforzar aplicando planes de estudios acorde a las regiones y a la producción de cada zona.

El artículo 62 de la Constitución de la provincia de Río Negro, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

A su vez la Ley Orgánica de Educación de la provincia, indica que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la Región Patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

Por ese motivo, la creación, la conformación, el desarrollo de las diversas etapas y la inserción de la Universidad Nacional de Río Negro, necesariamente, deben estar acompañados por la provincia de Río Negro y por su Legislatura. Consideramos que los representantes legislativos deben colaborar acercando en forma institucional todos los aportes e inquietudes que provengan de sus representados. Es por esto que proponemos la creación de una Comisión de Seguimiento que acompañe este proceso, y que lo haga más fructífero a los intereses de todos los rionegrinos.

Esta Comisión debe estar formada por un representante de todos y cada uno de los Bloques que conforman la Legislatura, ya que se debe dar la máxima participación a todas las fuerzas políticas de nuestra provincia, y atendiendo a su carácter consultivo no amerita conformación de mayoría y minoría. Como así también la presencia de un representante del Ministerio de Educación provincial para una articulación efectiva entre el sistema educativo en su nivel medio y superior y el sistema universitario.

Es con este objetivo que proponemos la creación de una Comisión Especial de la Universidad de Río Negro a fin de otorgarle a la ciudadanía el reaseguro de su participación en el diseño de sus políticas educativas a través de sus legítimos representantes, los legisladores.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Monitoreo, Consulta y Asesoramiento del Proyecto de Implementación, Sedes y Políticas Educativas de la Universidad de Río Negro.

Artículo 2º.- La Comisión estará conformada por un integrante de cada bloque legislativo y un representante del Ministerio de Educación de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 81/08

FUNDAMENTOS

La empresa rionegrina INVAP S.E. siempre ha sido la contratista principal de la **Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)**, para el diseño, provisión de componentes especiales, integración y ensayos de todos los satélites argentinos construidos hasta la fecha, sumándose ahora la construcción del SAC-D.

INVAP ha desarrollado para la agencia espacial argentina plataformas sumamente compactas, pero de muy alto nivel de integración: son capaces de alojar muchas "cargas útiles" de distintos países y de diversos propósitos; aunque lo que se privilegia es la observación de la Tierra.

A la fecha ha construido tres (3) satélites de la línea SAC (Satélite de Aplicaciones Científicas): un primer aparato cuya finalidad era puramente astronómica (el SAC-B, 1996), un segundo, más pequeño "de demostración tecnológica", destinado a ensayar futuros sistemas ópticos, de energía, de guiado y control (el SAC-A, 1998). Por último, con la experiencia así ganada, se construyó el poderoso SAC-C, misión que, prácticamente, triplicó el nivel de integración habitual en la industria espacial: en una plataforma de apenas 460 kilogramos el SAC-C reúne ocho cargas útiles pertenecientes a cinco de los

seis países asociados en la misión. Fue lanzado en el año 2000, y todavía se encuentra en buen funcionamiento.

De los instrumentos que porta el SAC-C, los más importantes para la **Argentina** son sus tres potentes cámaras ópticas de observación de la superficie terrestre. Fueron desarrolladas por INVAP y cuentan con una combinación de “bandas”, resoluciones y sensibilidades que resulta ideal para el monitoreo del ambiente terrestre y marítimo de la **Argentina**. Dicho satélite transmite información de distinto tipo, con aplicaciones en agricultura, hidrología, estudios de desertización –en especial de la Patagonia- y datos sobre el problema de las inundaciones. Desde noviembre del 2000 funciona en el espacio ofreciendo información para 200 proyectos de universidades y centros de investigación que utilizan sus imágenes.

Los SAC tuvieron todos un desarrollo rápido desde el diseño a la construcción, y precios internacionalmente inmejorables, aún antes de la devaluación del peso argentino de fines de 2001. Una vez en el espacio los tres satélites funcionaron sin fallas propias, aunque la misión del SAC-B se malogró por deficiencias del vehículo estadounidense de puesta en órbita **Pegasus XL**.

Hay una nueva misión SAC en construcción: el SAC-D, un satélite de mucho mayor tamaño y peso que todos los anteriores. Este aparato servirá de “contenedor” de distintos instrumentos de medición.

Llevará un instrumento llamado **Aquarius**, suministrado por el laboratorio “Jet Propulsion Laboratory” (JPL) de la **NASA de los EE. UU.**, cuya finalidad es el mapeo de la salinidad superficial y la “rugosidad” oceánica por primera vez en escala global, como parte de sus estudios científicos globales sobre la biosfera. El instrumento es un radiómetro de baja resolución muy complejo, que contribuirá con importantes conocimientos de la circulación marina y otros datos de gran importancia para el conocimiento de los fenómenos asociados al cambio climático.

La **Argentina** obtendrá del Aquarius y de las cámaras ópticas, importante información práctica sobre sus propias pesquerías marítimas, y sobre sus aguas territoriales, y le permitirá al **PNMF (Plan Nacional de Manejo del Fuego)** y a la **CONAE** continuar una exitosa recolección de datos, orientada a la construcción de Sistemas de Información Geográficos.

A fines de febrero del corriente año se desarrolló en San Carlos de Bariloche la Revisión Crítica del Diseño (CDR) del proyecto satelital SAC-D, cuya aprobación permite el comienzo de la fabricación por parte de la empresa rionegrina del modelo de vuelo de este satélite.

El complejo proceso de construcción del satélite para la Misión SAC-D/Aquarius, que conjuntamente realizan la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y la NASA, se lleva adelante en varias etapas de trabajo que involucran a cientos de personas, tanto científicos como técnicos.

La mencionada Revisión Crítica del Diseño (CDR) del proyecto satelital SAC-D ha sido llevada a cabo en forma conjunta por la CONAE de Argentina y la NASA de Estados Unidos, juntamente con otros países participantes del proyecto. El CDR es un hito muy importante del proyecto, en el cual se “congelan” las ingenierías de todos los sistemas y subsistemas del satélite.

De esta reunión participaron como revisores más de 15 especialistas de la NASA, personal de la CONAE, incluyendo un experto canadiense y más de 20 profesionales del INVAP y su misión fue aprobar los diseños y permitir el comienzo de la fabricación por parte de INVAP del modelo de vuelo del satélite.

Se aportarán, de este modo, más conocimientos para los estudios sobre el cambio climático del planeta, un problema que atañe a lo ambiental pero que repercute en lo económico.

El costo del proyecto es superior a los 200 millones de dólares, donde la parte estadounidense (Aquarius y lanzamiento) supera los 170 millones de dólares. La misión está prevista ser puesta en órbita en mayo del 2010 por un vector lanzador Delta II desde la base Vandenberg de la Fuerza Aérea de Estados Unidos.

En una etapa donde los recursos naturales constituyen una de las principales alternativas para su reactivación y desarrollo, la Argentina va a contar con una herramienta tecnológica que aportará, sin lugar a dudas, importantes utilidades socioeconómicas.

En lo tecnológico, el SAC-D constituye un importante avance en complejidad para INVAP. Se trata de su primer satélite realmente grande (pesará más de una tonelada), y el hecho de que la **NASA** lo haya seleccionado para llevar a bordo un valioso instrumento de ellos marca claramente el nivel de excelencia logrado en materia espacial.

La construcción del SAC-D es una señal alentadora para la comunidad científica argentina y la prueba de los importantes logros a los que se llega cuando se formulan políticas comprometidas.

INVAP y su trayectoria contribuyen a situar a nuestra provincia y a la Argentina en una posición de liderazgo en el área de la investigación climática con tecnologías espaciales.

Resulta indispensable entonces continuar apoyando con políticas de Estado el desarrollo científico y tecnológico teniendo en cuenta que la provincia de Río Negro cuenta con excelentes recursos humanos que la colocan en un nivel diferencial en el país y el mundo en la materia.

Por ello:

Autor: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

Firmantes: María Nelly Meana, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico y ambiental la construcción del SAC-D (Satélite de Aplicaciones Científicas) por parte del INVAP-S.E.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 82/08

FUNDAMENTOS

Desde el año 1973, a escasos treinta (30) kilómetros de nuestra ciudad, el Balneario El Cóndor es el lugar que auspicia de anfitrión en la realización de la "Fiesta del Mar y el Acampante" para el disfrute de espectáculos artísticos locales y nacionales, congregando a un público, de gran importancia en la villa balnearia, tanto local como turístico que nos visita durante la temporada estival desde diferentes puntos del país.

La playa se configura como el principal escenario de la fiesta donde se realizan diferentes actividades recreativas y deportivas para compartir en familia.

Esta fiesta se inserta en una nutrida agenda cultural local y provincial, sumándose a los festivales el Teatro Joven, el Festival Nacional de Títeres, el Festival de Teatro Callejero, el Encuentro Regional de Coros, la Fiesta de Aniversario y la Fiesta del Río.

Todos los años, el escenario mayor de la fiesta recibe artistas de todos los géneros musicales tanto nacionales como internacionales, que han puesto el broche de oro a los festejos.

En las últimas ediciones se ha inaugurado a tal fin un escenario permanente que reúne las condiciones para albergar a los artistas y al público que año a año se acerca a participar de los festejos.

Asimismo, se realiza la elección de la reina, quien luego representa a la provincia en numerosas fiestas provinciales y nacionales, con el objeto de promocionar las potencialidades de desarrollo de nuestra ciudad y región.

En este contexto, y dada la creciente relevancia de la fiesta, el diputado nacional Juan Carlos Scalesi presentó una iniciativa parlamentaria en el Honorable Congreso de la Nación, que tiene por objeto acompañar el esfuerzo que ha realizado el pueblo de Viedma a través de sus autoridades, y también de sus asociaciones, que durante más de 35 años en forma ininterrumpida llevan adelante "La Fiesta del Mar y del Acampante" en el Balneario El Cóndor, promoviendo se le asigne el carácter de Fiesta Nacional.

Cabe destacar, que la "Fiesta del Mar y el Acampante" fue declarada de interés local por la Municipalidad de Viedma en el año 1991 y que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha declarado de interés nacional la edición 34º correspondiente al año 2007.

Asimismo, y mediante ley 1048 del año 1975, se instituyó al Balneario El Cóndor como sede permanente de la Fiesta Provincial del Mar y del Acampante.

El proyecto se enmarca en el crecimiento de nuestro turismo interno y receptivo, que con cada celebración festiva que se realiza, su atractivo turístico crece y se desarrolla año tras año.

Es por ello que entendemos que la sanción de esta ley pretende consolidar una política de desarrollo social, cultural, económico y turístico sobre nuestra extensa costa atlántica, y no hace más que plasmar en el plano formal una realidad incontestable.

Por ello:

Co-autoría: Adriana Emma Gutiérrez, Adrián Torres, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Legislativo Nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como "Fiesta Nacional" la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, que en adelante se deberá denominar "Fiesta Nacional del Mar y del Acampante".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 83/08

Viedma, 13 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes.

1. Especifique las condiciones de funcionamiento del Puesto Periférico del Balneario "El Cóndor", de acuerdo a la exposición policial que se adjunta, incluyendo duración de la temporada 2007/2008, modalidad de atención médica y de enfermería en la fecha del mencionado incidente.
2. Indique cuál es la modalidad para contactar al personal con guardias pasivas.
3. Dotación actual del mencionado centro, médicos, enfermeras, mucamas, choferes y cualquier otro personal que preste servicio en dicho balneario.

Atentamente.

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Bardeggia, María Magdalena Odarda, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 84/08

FUNDAMENTOS

"En Tropol", es la obra en la cual Marcelo Otero recorre una amplia galería de sueños, ilusiones y realidades.

Así, en prosa sencilla, a través de distintos capítulos: "El futuro llegó", "Intentos", "Pasiones Suburbanas" y "Vientos de mi pueblo" va deshojando la amapola de su joven vida, de su encuentro con la realidad fuera del terruño, de pequeñas grandes pasiones, para rematar evocando a "su pueblo, sus casonas viejas" en las que los años pasan "lentos y tranquilos" frente al "viejo muelle de lanchas y la creciente del río"... Y en este final pareciera anidar todo el sentimiento e identidad del joven autor.

Editada en el mes de diciembre del año 2007 por Ediciones Amaru, "En Tropol", recibe menciones de la Biblioteca Bartolomé Mitre de la ciudad de Viedma, de la Asamblea de Escritores de La Plaza de Mayo y del Taller Literario de la ciudad de Buenos Aires, entre otras.

Marcelo Otero, nació en la ciudad de Carmen de Patagones el día 8 de abril de 1971, donde realizó sus estudios secundarios y luego se trasladó a la ciudad de La Plata para cursar la carrera de Arquitectura. En esa ciudad participó de varios encuentros y grupos literarios, donde fue desarrollando su vocación literaria.

En la actualidad reside en la ciudad de Viedma donde desarrolla sus actividades laborales y literarias.

Su primer libro llamado "Los Sueños del Barrio" lo realizó en el año 1995, y fue difundido no solo en el país sino también en el extranjero. Motivo por el cual ha recibido el reconocimiento del Grupo Literario "Guardiana" de la ciudad Real, España, de Puerto Rico, La Habana y Alemania. Distintas escuelas y bibliotecas públicas de las ciudades de Viedma, Carmen de Patagones, Villalonga, Comodoro Rivadavia y grupos literarios del gran Buenos Aires y Cuba cuentan con ejemplares de esta obra, merced a la donación del autor.

Resulta importante destacar y estimular el trabajo realizado por este autor, no sólo como material pedagógico sino también de consulta literaria, función por la cual creemos necesario se declare de interés educativo, social y cultural la presente obra.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el libro "En Tropol" del escritor Marcelo Gustavo Otero.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 85/08

Viedma, 18 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Que se informe a este Honorable Cuerpo el saldo que registra la cuenta de Rentas Generales número 90.0001178/1 en Banco Patagonia S.A. al día 11.03.08.
- 2) Que de acuerdo a versiones periodísticas, se han registrado saldos deudores, por lo tanto se deberá informar: montos girados en descubiertos en la mencionada cuenta y desde que fecha se viene adoptando esta modalidad financiera.
- 3) De existir esta modalidad de financiamiento por parte del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, deberá informarse mecanismos de cancelación de saldos y origen de las disponibilidades para el cancelamiento de los intereses devengados.
- 4) Por último deberá indicarse el destino de los saldos girados en descubierto y adjuntarse los extractos contables emitidos por la Entidad Financiera de los últimos seis meses.

Atentamente.

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Javier Iud y Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 86/08

FUNDAMENTOS

La Fundación Patagonia y Tango es una asociación civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica Número 1802 y con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche que nace con la intención de difundir la danza y la música del Tango en la zona de la Patagonia.

El primer evento realizado por la Fundación fue el PRIMER FESTIVAL PATAGÓNICO INTERNACIONAL DE TANGO que se realizó en Bariloche del 27 al 30 de abril de 2002. A éste le siguieron diferentes manifestaciones que mantuvieron viva la llama del tango, como seminarios de danza, shows y la Semana del Tango (diciembre 2002).

Dentro del proyecto a mediano y largo plazo, se encuentran programadas diferentes actividades:

- a) **ARTÍSTICAS:** Eventos periódicos de música y danza (conciertos, milongas, clases), con una artística de primer nivel y difusión de alcance nacional.
- b) **DE DIFUSIÓN REGIONAL:** -Continuar con las clases en los colegios secundarios, donde además de la enseñanza del baile, se difundan otros aspectos culturales del tango.

En anteriores ediciones del Festival de Tango, se realizó el **Tango en las Escuelas**, a partir del cual un grupo numeroso de alumnos de escuelas secundarias se acercaron a la danza del tango en forma libre y gratuita.

-Crear un periódico o revista con las actividades locales-regionales e información nacional e internacional de distribución gratuita en el ámbito patagónico y Chile. Como parte de la promoción del 2º Festival de Tango, el **Grupo RETRUCO** (José Halfon y Virginia Cutillo) recorrió diferentes ciudades del

país vecino (Osorno, Puerto Montt, Temuco, Santiago y Concepción entre otras) invitando a participar del evento a través de shows y clases de tango.

- c) ELEVAR EL NIVEL ARTÍSTICO LOCAL: lograr un intercambio permanente con la ciudad de Buenos Aires (bailarines, músicos, etcétera) a través de becas de perfeccionamiento.
- d) SOLIDARIAS: siendo conscientes de la realidad social en la que estamos inmersos, la Fundación Patagonia y Tango busca colaborar con aquellos que más necesitan ser ayudados.

A los anteriores eventos entre los que se contó el show a beneficio de la Red de Instituciones Solidarias, se sumó la 2ª edición del **Circuito Social** donde asilos, hogares y otras instituciones como Crearte y Asumir disfrutaron de la música y la danza del tango; que salió al encuentro de aquellos que muchas veces no pueden salir a buscarlo. Asimismo, el jueves 1º de mayo se realizará una clase abierta y gratuita a cargo de Juan Carlos Copes, Sergio Natario y Alejandra Arrué, donde se solicita un alimento no perecedero a beneficio de la Red de Instituciones Solidarias.

- e) DE INTEGRACIÓN REGIONAL: sumar a la propuesta otras ciudades de otras provincias patagónicas (San Martín de los Andes, Esquel, Neuquén, etcétera).
- f) DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL

- A través del Ente Mixto de Promoción Turístico (Emprotur) y las secretarías de Turismo (provincial y nacional), insistir en la creación de paquetes turísticos denominados Patagonia y Tango, como una opción de "Turismo cultural".

- Insertar al Festival de Tango dentro del calendario Mundial de Festivales.

Este año (2008) se realizará el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango en la mencionada ciudad lacustre entre los días 30 de abril y el 3 de mayo con el siguiente Detalle de Actividades:

- Conciertos.
- Milongas con músicos en vivo.
- Clases de baile.
- Seminario intensivo con reconocidos profesores de Buenos Aires.
- Campeonato patagónico Pre-Mundial de Tango de escenario y salón.
- Muestras colectivas temáticas.
- Seminario de arte.
- Proyección de películas.
- Clases y cenas de cocina patagónica.
- Cata de vinos patagónicos.

El antecedente de las ediciones anteriores del evento llevadas a cabo con éxito, la calidad artística y el esfuerzo de producción puestos al servicio de importantes objetivos como son **fomentar el turismo cultural en la región y la difusión a nivel nacional e internacional de los potenciales de la región en tal sentido**, justifican ampliamente el reconocimiento por parte de esta Cámara.

Por ello:

Autor: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural el 7º Festival Internacional Patagonia y Tango a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 30 de abril y 3 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 87/08

FUNDAMENTOS

En el 2002, la provincia de Río Negro, mediante la ley 3606 declaró en la localidad de Lamarque, de interés cultural a la estancia "El Curundú", casa en la cual nació hacia 1927, el escritor, periodista, intelectual y militante, Rodolfo Walsh.

Por su obra, su acción y su destacadas obras literarias ha merecido múltiples reconocimientos y homenajes a lo largo del territorio nacional y en el extranjero.

Su obra literaria es célebre en nuestro país y más allá de nuestras fronteras, entre ellas podemos citar: "Cuento para Tahúres", "Variaciones en rojo", "Operación Masacre", "La batalla", "Los oficios terrestres", "Quién mató a Rosendo?", "Un oscuro día de Justicia", "Caso Satanovsky", "Esa mujer", "El 27".

Su visión latinoamericana y su compromiso con los Pueblos de este continente, lo condujeron a crear la agencia "Prensa Latina" y "ANCLA".

Su vida fue la de un político revolucionario y de un intelectual brillante.

Sin contar, sus memorables Carta a la Junta Militar y Carta a mis amigos. La primera carta concluye con palabras que pueden resumir su valor y sus convicciones: "Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno he querido hacer llegar a los miembros de esa Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumí hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles".

Es por los argumentos expuestos, y atento a la importancia histórica de la figura del reconocido militante peronista montonero Rodolfo Walsh y para que su recuerdo perdure, es que solicita la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que constituye la casa donde nació el escritor y periodista Rodolfo Walsh, ubicada en la llamada estancia "El Curundú", sita en la localidad Lamarque, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Destino: El inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente ley, declarado "sitio de interés histórico" mediante ley 3606, tendrá como único destino el emplazamiento de un espacio de memoria y valoración de la figura del escritor, a través de un centro cultural para la realización de actividades afines, encontrándose la autoridad de aplicación facultada a disponer las medidas necesarias a tal fin.

Artículo 3º.- En forma previa a la toma de posesión efectiva y a los fines de la correcta individualización del inmueble comprendido en la expropiación, la autoridad de aplicación a través de quien designe practicará las mediciones y delimitaciones precisas del inmueble, para identificarlo y delimitarlo correctamente.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente ley, una comisión conformada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro; un representante de la Dirección de la DDHH de la provincia de Río Negro; un representante del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Lamarque; y un representante de la Organización No Gubernamental "30 años de Walsh". La Autoridad de Aplicación articula la administración y dirección del espacio cultural creado, otorgando participación en las decisiones a tomar a organizaciones gremiales, de derechos humanos y los Municipios que adhieran a esta ley.

Artículo 5º.- Sujeto expropiante: Serán sujetos expropiantes la provincia de Río Negro y la Municipalidad de la ciudad de Lamarque, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 88/08

Viedma, 18 de marzo de 2008.

Señor director de Asuntos Legislativos

Legislatura de la provincia de Río Negro
Señor Daniel Ayala
Su Despacho

Me dirijo a usted a fin de solicitarle que el expediente número 82/06 proyecto de ley que adhiere a la ley de Educación Sexual Integral, aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y Crea el Programa Provincial de Difusión de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, hoy en etapa de caducidad, sea nuevamente caratulado y retome el trámite legislativo pertinente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 3450, sancionada en octubre de 2000, crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. En su artículo 8º se expresa con claridad la incorporación de la educación sexual en los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro desde el preescolar, incluyendo todos los niveles hasta la formación docente.

Por su parte, el decreto provincial número 586/01, reglamentario la citada norma legal, establece en su artículo 8º algunas especificaciones vinculadas a las prácticas docentes en el desarrollo de la temática.

A su turno, la recientemente sancionada ley número 4109 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (08/06/06), establece que: "...El Estado Rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad" (artículo 3º).

El artículo 28 consagra uno de los derechos considerados como prioritarios, el derecho a la educación integral: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales.

Cabe destacar que desde la sanción de la ley 3450 hasta la actualidad se ha venido trabajando en forma asistemática en algunos casos, mientras que en otros no se ha abordado el tema en las instituciones educativas.

Resulta pues necesario establecer un marco normativo que contenga, sistematice y organice las prácticas docentes, aportando las herramientas que faciliten el abordaje de los temas según los niveles educativos.

Cuando hablamos de "necesidad de una educación para la sexualidad", debemos tener en cuenta recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, como así también la ley número 23.849 de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, la ley número 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes, entre otras normas vinculadas a educación.

En la provincia de Río Negro la Ley Orgánica de Educación (Ley número 2444) establece que la educación debe ser integral, entendiéndose que deben abordarse todos los aspectos que faciliten el desarrollo armónico de las personas y los ciudadanos.

En el año 1974, la Organización Mundial de la Salud convocó a expertos en el campo de la sexualidad, emitiendo un informe que señalaba como necesaria la formación de profesionales de salud que brinden educación, consejerías y terapias sexuales.

Por su parte, la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Asociación Mundial de Sexología exhortaron a los países de América Latina a actuar en materia de sexualidad humana y salud reproductiva.

Lo expuesto revela algunos antecedentes que manifiestan la preocupación por el tema en tratamiento, tema que se vincula con el derecho de las personas a una formación adecuada para el uso responsable de sus derechos, y cuando hablamos de derechos vinculados a la sexualidad, debemos vincular inicialmente a la educación, para que ésta se convierta en el principal soporte de una salud reproductiva y de una sexualidad responsable.

El Senado de la Nación acaba de sancionar la ley de educación sexual, a través de la cual instituye el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de todo el país.

A través de dicha ley se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y se especifica los objetivos a desarrollar.

Asimismo se establece que "Las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros".

A su turno, la norma establece las pautas para la implementación gradual y progresiva en las distintas jurisdicciones locales, incluidos los programas de capacitación docente y la organización de espacios de formación para los padres.

La sanción de la ley de educación sexual a nivel nacional es una buena oportunidad para ordenar el marco normativo provincial, haciendo compatibles ambos regímenes.

En este contexto, resulta más apropiado hablar de “Educación para la sexualidad”, porque esto significa educar para el ejercicio pleno de los derechos de las personas, despejando viejos conceptos vinculados únicamente a la genitalidad o a las relaciones sexuales, lo que se ha constituido en un obstáculo dentro del sistema educativo.

“Educación para la sexualidad” entendida como un proceso de construcción permanente que se inicia con la vida misma y finaliza con la muerte. Educación que debe ser abordada en forma holística, donde su abordaje contenga aspectos afectivos, biológicos, éticos, filosóficos, psicológicos que den respuestas a las realidades socioculturales, en el marco del respeto para la diversidad intercultural de los niños, niñas y adolescentes que asisten al sistema educativo provincial.

Ahora bien, para trabajar en forma sistemática y continuada, es necesario trabajar con la comunidad educativa, con una sostenida capacitación docente que facilite la práctica pedagógica según los niveles y modalidades de la misma. Vale decir que es necesario un sostenido programa de capacitación para docentes así como el fortalecimiento comunicacional de toda la comunidad educativa.

Trabajar una “Educación para la Sexualidad” significa brindar la posibilidad de recibir información clara, científica, acorde, que aumente su conocimiento, aclare valores, ayude a los jóvenes a tomar determinaciones responsables en temas vinculados a la sexualidad.

Incorporar esta temática a las prácticas docentes desde el preescolar, es comprender el concepto de construcción permanente de la sexualidad humana, y en este sentido, que la salud sexual y procreación responsable se hace realidad en tanto se dispone de información para decidir en todos los aspectos vinculados a la vida y básicamente cuándo y en qué momento se decide la llegada de un hijo.

Debemos evitar que la “Educación para la sexualidad” se aborde desde aspectos parciales tales como el “biologista” o “moralista”, entendiendo que debe hacerse desde un enfoque integral que contemple a las personas como sujetos del derecho abarcando aspectos psicológicos, biológicos, socioculturales, entendiendo además la singularidad de persona única en su contexto social de pertenencia.

De esta forma contribuimos a ahuyentar viejos fantasmas y tabúes que llevan a confusiones innecesarias y exponen a los jóvenes a situaciones no deseadas (embarazos sin planificar, enfermedades de transmisión sexual, situaciones de abuso, etcétera).

El presente proyecto propicia la adhesión de la provincia de Río Negro a la normativa nacional, a la vez que importa un ordenamiento y articulación de las normas provinciales ut supra referenciadas (ley 3450, decreto 586/01, ley 4109).

Por ello:

Coautoras: Marta Milesi, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral, recientemente aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 2º.- Se crea el “Programa Provincial de Educación para la Sexualidad”, en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Los objetivos del programa son:

- a) Incorporar la “Educación para la Sexualidad” en todas las propuestas educativas orientadas a la formación integral, armónica, equilibrada y permanente en las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Artículo 4º.- Las acciones que promueva el Programa Provincial están destinadas a los educandos del sistema educativo provincial que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación elaborará un diseño curricular que plantee en forma secuencial los contenidos a desarrollar desde preescolar, asegurando capacitación docente y directiva en todos los niveles y modalidades.

Los establecimientos educativos incorporarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales respectivos, con las adecuaciones y mejoras emergentes de su relación con la comunidad.

Artículo 6°.- Para la definición de los lineamientos curriculares el Ministerio de Educación efectuará las consultas necesarias a especialistas en la temática, elaborando Desarrollos Curriculares orientadores de la práctica docente para todos los niveles y modalidades.

Artículo 7°.- La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, conforme el desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y la capacitación que se brinde.

Artículo 8°.- La implementación gradual y progresiva del programa comprende:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo;
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios;
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional;
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas;
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua;
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.
- g) Una adecuada articulación con el Consejo de los Derechos de la Niña, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (CoNiAR.), creado por ley 4109.

Artículo 9°.- El Ministerio de Educación Provincial deberá organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes;
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas;
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

Artículo 10.- La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de Rentas Generales y de las Partidas ya asignadas a la temática.

Artículo 11.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 89/08

FUNDAMENTOS

Desde el regreso de la vida democrática, año 1983, el pueblo argentino se volcó a las urnas y masivamente este pueblo volvió a elegir a sus gobernantes práctica que se volvió habitual después de 20 años ininterrumpidos de que cada ciudadano argentino o con derecho a votar pueda elegir a quienes serán sus representantes en los distintos estamentos del Estado nacional, provincial o municipal de tal manera que también en otros ámbitos se comenzó a elegir a sus representantes, más concretamente las elecciones de las Juntas Vecinales de las distintas ciudades de nuestro país, hasta en los pueblos más pequeños de nuestra provincia tanto del Alto Valle como de la Línea Sur es una práctica permanente cada dos (2) años seleccionar los presidentes de Juntas Vecinales por el voto directo de sus vecinos, con el correr de los años se conformaron Instituciones, ONGs, etcétera, quienes también con el voto de sus socios eligen sus autoridades por un determinado tiempo, es decir que la práctica del derecho innegable e indelegable que tenemos los ciudadanos de nuestro país de elegir y ser elegido no fomenta otra cosa que seguir afianzando el marco democrático que elegimos como sistema de vida quienes vivimos en este bendito país.

Las pequeñas comunidades que residen en la Región Sur de nuestra provincia, y que se ven representadas a través de las distintas Comisiones de Fomento que las representan, no pueden ejercer su derecho a elegir y ser elegidos, es decir como en la época de las colonias, aquí el gobernador de la

provincia es quién designa a los directores de fomento en cada una de ellas, existiendo casos como el de algunas Comisiones de Fomento que sus directores llevan más de doce (12) años al frente de las mismas siendo nominados por los sucesivos gobernadores de nuestra provincia. Este sistema provoca que en la mayoría de los casos los designados son personas allegadas a quien ejerce el poder en la provincia, desvirtuando de esta manera el sentir de los pobladores de los distintos parajes que en la mayoría de los casos han solicitado que el sistema de selección de los mismos debería ser por el voto directo de los habitantes de la región, esto atento que son los únicos que pueden calificar a través de su voto la gestión de sus representantes ante el gobierno de la provincia y no como sucede en la actualidad que el director de fomento es un vicario del gobierno ante los pobladores.

Los pobladores de estos parajes, desde 1983 a la actualidad, han elegido por el voto directo a los sucesivos presidentes, vice-presidentes y diputados nacionales y provinciales como así también al gobernador de la provincia, pero están inhabilitados para ejercer el derecho de seleccionar por el mismo sistema a quien debiera representarlos en la defensa de los intereses de toda su comunidad y mejorar así la calidad de vida de estos habitantes.

En 1971 el gobierno provincial puso en vigencia la ley número 643 sobre la creación de Comisiones de Fomento, marco legal por la cual se rigen en la actualidad, por supuesto con los vicios que conlleva una ley en los gobiernos de facto como en aquel entonces en los sucesivos gobiernos esta ley se fue modificando y como así también su reglamentación permitiendo a los Comisionados de Fomento tener facultades de entregar licencias de conducir a los habitantes de su radio, que le permite recaudar fondos propios y manejar los recursos para atender otras necesidades básicas demandadas por su población.

Estas modificaciones nunca apuntaron a modificar el sistema de elección de los Comisionados de Fomento de tal manera que el artículo 4º de la ley 643 se sigue aplicando con rigurosidad, siendo el Poder Ejecutivo provincial quien designa al mismo.

En el marco de las repuestas de la reforma política que alienta el gobierno de la provincia, la modificación del artículo 4º de la mencionada ley y la aprobación de la incorporación de un artículo que permita la expresión popular en las urnas de los pobladores de los distintos parajes, sería un marco propicio y un buen aliciente que generaría un mayor grado de confiabilidad permitiéndole a estos rionegrinos ejercer a pleno sus derechos.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la ley número 643, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- La Comisión de Fomento estará compuesta por un (1) presidente, dos (2) Vocales Suplentes.

Para ser presidente o vocal se requiere ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado, estar inscripto en el Padrón Electoral de su radio, haber alcanzado la mayoría de edad y tener como mínimo dos (2) años de residencia en su radio comunal a la fecha del acto eleccionario tener cinco (5) años de residencia como mínimo en la provincia.

El presidente será elegido en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, y los vocales de acuerdo a lo establecidos en la Ley Electoral Provincial, para elección de legisladores por representación poblacional.

El presidente y vocales de las Comisiones de Fomento durarán cuatro (4) años en sus funciones, podrán ser reelectos para nuevos periodos.

En caso de fallecimiento, destitución, renuncia o inhabilidad definitiva del presidente titular lo reemplazará el primer vocal suplente o el siguiente vocal hasta el término del mandato de acuerdo a la correlatividad de la vacante”.

Artículo 2º.- Para dicha elección será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 90/08

FUNDAMENTOS

Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, Solicitando para Viedma y El Valle Inferior el Dictado de Carreras de Formación y Capacitación Docente Continua para Todos los Niveles

En el año 2001 la Legislatura aprobó la Comunicación número 175/01, dirigida al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, manifestando que vería con agrado la creación de un Instituto Superior de Formación Docente en Viedma.

La referida Comunicación parlamentaria tuvo su origen en el proyecto número 346/2001 presentado por el entonces legislador Eduardo Chironi, quien en los fundamentos de su iniciativa expresaba, entre otras consideraciones, que cuando a fines de la década de 1960 se dispuso el cierre de las Escuelas Normales, también se cerró un ciclo en la historia de la educación argentina y se le puso un inmerecido punto final a más de cincuenta años de fecundo trabajo en la formación de maestros de la Escuela Normal de Viedma, la primera de la Patagonia.

De un análisis de la situación en cuanto a la formación de docentes que padece no sólo Viedma sino todo el Valle Inferior, comprendiendo en éste a Guardia Mitre y General Conesa, destacaba que la única oferta educativa de la zona en cuanto a formación de docentes es el Instituto de Carmen de Patagones que, como es obvio, responde a la política educativa de la provincia de Buenos Aires y se ajusta a los lineamientos curriculares y demás parámetros de esa provincia, por cierto sustancialmente distintos a los de Río Negro.

En una dimensión mayor resaltaba que, a nivel provincial, el problema es que los Institutos de Formación Docente de la provincia no alcanzan a proveer de maestros para las propias escuelas de Río Negro, debiéndose designar docentes formados en otras jurisdicciones, con todas las dificultades que ello significa, de manera especial en lo referente a su actualización o adecuación a los lineamientos curriculares provinciales.

Por tales razones, a través de esa iniciativa, que recogía una opinión generalizada que se viene debatiendo desde hace varios años en la comunidad viedmense, se propiciaba la apertura de un establecimiento de enseñanza superior destinado a la formación docente, que no sólo devolvería a Viedma su histórico rol de centro educativo y cultural, sino que aportaría una solución estratégica a la carencia de docentes que afecta al sistema provincial, aliviando la crítica carencia de fuentes de trabajo que preocupa de manera especial a la juventud de la región.

La citada comunicación no tuvo respuesta desde el Ministerio de Educación. Y a siete años de ese pedido, las circunstancias siguen determinando la necesidad de que Viedma no sólo cuente con un instituto de formación docente continua, sino que el nivel de éste sea ya no terciario, sino universitario.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro y el consecuente proceso de determinación de las unidades académicas y de las distintas facultades y carreras que brindará esta institución, ha alentado expectativas de la más diversa índole en las distintas regiones de la provincia, promoviéndose desde éstas demandas sostenidas por las comunidades que reclaman, no sólo asentamientos universitarios, sino determinadas orientaciones necesarias en cada zona.

En tal sentido, en un reciente encuentro que el ingeniero Juan Carlos del Bello, Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, mantuvo sobre estos temas con la comunidad de Viedma, le fue presentada una formal y fundamentada iniciativa por parte del licenciado Nilo Fulvi, docente de reconocida trayectoria, no sólo en lo académico sino como responsable de las políticas educativas provinciales en distintos períodos, proponiendo que la Universidad ofrezca para Viedma y la zona del Valle Inferior, carreras y servicios para la formación, la capacitación, postítulos y actualización docente permanente.

Esta propuesta, que cuenta con amplia adhesión de distintos sectores de la comunidad, se sustenta en un rasgo histórico que caracterizó a Viedma como centro educativo desde sus inicios institucionales y se enlaza con lo establecido en la misma Ley de Creación de la Universidad de Río Negro, que prevé la necesidad de compatibilizar su oferta educativa, con la de las otras Universidades que ya tengan asentamientos en la provincia como es el caso de la Universidad Nacional del Comahue y la de Cuyo.

Por lo tanto, un espacio necesario a cubrir en la zona de Viedma y el Valle Inferior, en el que son manifiestas determinadas carencias funcionales del sistema educativo, es el referido a la formación, capacitación y recapitación de docentes en servicio en todos los niveles, oferta que actualmente no existe y que es imprescindible implementar en el más corto plazo, en beneficio del mejoramiento de la calidad de la educación que es fundamental alcanzar.

Esta propuesta, que se enmarca en los objetivos planteados, a partir del año 2005, en los debates impulsados por la Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua y consolidados en el Plan Nacional de Formación Docente Continua, representa la posibilidad de un avance significativo en la esperada articulación a establecer entre el sistema educativo provincial y la Universidad Nacional de Río Negro, para el desarrollo, la jerarquización y la dinamización de la formación docente que incida en la mejora del servicio educativo que todos anhelamos para nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, licenciado Juan Carlos del Bello, que vería con agrado que, en procura del mejoramiento de los servicios educativos provinciales y en articulación con éstos, se brinden en la sede universitaria de la ciudad de Viedma carreras de Profesorado de Nivel Inicial, de Nivel Primario y de Nivel Medio.

Artículo 2°.- Que, complementariamente a lo establecido en el artículo 1°, se ofrezcan servicios de capacitación a docentes de Nivel Medio que no poseen título docente para ese nivel y para profesionales que dictan clases a nivel universitario y carecen de formación docente.

Artículo 3°.- Que, asimismo, la Universidad dicte Postítulos para los Profesores de los Niveles Inicial y Primario e instrumente un sistema de actualización docente permanente.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 91/08

FUNDAMENTOS

En fecha 27 de marzo de 2007 la municipalidad de Contralmirante Cordero se sancionó la ordenanza número 020/07 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble con el objeto de realizar una subdivisión en lotes aptos para la construcción de viviendas.

En los considerandos de dicha ordenanza se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afinando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles, mal generalizado en las pujantes localidades rionegrinas.

Ahora bien, mediante la presente iniciativa, se pretende la sanción de la ley que declare de utilidad pública y sujeta a expropiación, al inmueble designado catastralmente como: Sección J, Quinta 045, Parcelas 11, 12, 13 y 14 e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro a nombre del señor Amador Guyot y otros, debidamente identificado en la ordenanza antes mencionada.

Cabe señalar, que existe en la localidad de Contralmirante Cordero un considerable crecimiento poblacional con su consecuente incremento de la demanda de viviendas; crecimiento que se ve limitado e impedido porque no existe en dicha localidad espacio suficiente para la construcción de viviendas.

Paralelamente a ello debemos destacar que no existen en la localidad terrenos fiscales aptos para la construcción de viviendas y si existen en el casco urbano chacras improductivas y en total estado de abandono (como sucede con la parcela citada) que podrían satisfacer esta demanda.

No podemos desconocer que es función del Estado proveer a la población la oportunidad de acceder a una vivienda digna, siendo este medio y acción estatal una herramienta hábil para obtener las tierras que permitan el asentamiento de viviendas sociales para satisfacer esta necesidad básica aprovechando los recursos disponibles.

Por lo expuesto, manifestamos que la expropiación que por este medio propugnamos es la alternativa más viable para compensar la carencia de espacio físico o terrenos aptos para la construcción de viviendas que aqueja a la localidad de Contralmirante Cordero.

Por ello:

Coautoría: Daniel Sartor, Juan Cides, Marta Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada catastralmente como sección J, quinta 045, parcelas 11, 12, 13 y 14, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro bajo la titularidad del señor Amador Guyot y otros.

Artículo 2°.- Destino. La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en lotes mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, inclusive el Plan Federal 2 que implementa la provincia de Río Negro por medio de sus organismos pertinentes, previendo en todos los casos, la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4°.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 92/08

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1268/2007, en lo relativo a la rendición de cuenta del organismo en cuestión del mes de julio de 2007, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1268/2007, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1288/07 Asunto Oficial).

-----0-----

Expediente número 93/08

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1288/2007, en lo relativo a la rendición de cuenta del organismo en cuestión del mes de agosto de 2007, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1288/2007, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1288/07 Asunto Oficial).

-----0-----

Expediente número 94/08

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1293/2007, en lo relativo a la rendición de cuenta del organismo en cuestión del mes de septiembre de 2007, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1293/2007, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1293/07 Asunto Oficial).

-----0-----

Expediente número 95/08

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1330/2007, en lo relativo a la rendición de cuenta del organismo en cuestión del mes de octubre de 2007, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1330/2007, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1330/07 Asunto Oficial).

-----0-----

Expediente número 96/08

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1000/2008, en lo relativo a la rendición de cuenta del organismo en cuestión del mes de noviembre de 2007, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1000/2008, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2007, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1000/08 Asunto Oficial).

-----0-----

Expediente número 97/08

FUNDAMENTOS

San Javier, nacida hace 226 años como un fuerte destinado a proteger a las comunidades de Viedma y Patagones, es hoy un poblado rural de casi 5000 habitantes.

Sin embargo, y pese al gran movimiento que genera la producción de sus chacras y la actividad propia de la localidad, su acceso presenta deficiencias en cuanto a la transitabilidad y a la seguridad vial.

Este poblado histórico, íntimamente ligado al desarrollo integral de la región tiene gran potencial turístico en sus aspectos culturales, históricos, agrícolas y ecológicos que no serán posibles explotar en todo su potencial si desde los organismos pertinentes no se toman las medidas adecuadas.

Por ese motivo resulta una necesidad para la localidad que el gobierno provincial realice las inversiones necesarias para permitirle el desarrollo de un proyecto histórico, cultural, turístico y productivo de una micro región que tiene la particularidad de haber sido, junto al Fuerte del río Negro, uno de los primeros asentamientos poblacionales de la Patagonia.

Esta actividad debe ser vista en el marco de un impulso a su desarrollo turístico y cultural, que, lógicamente, deberá contribuir a generar nuevas actividades en el sector privado a fin de conformar un nuevo y atractivo circuito turístico, junto a las chacras y establecimientos productivos de la zona.

En ese marco, la presente iniciativa propone al gobierno provincial que, a través de los organismos competentes, provea a la vía de acceso a la localidad de las medidas de seguridad mínimas e indispensables, tales como adecuada iluminación y la correspondiente señalización vertical y horizontal. Por ello.

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado que, a través de los organismos que considere pertinentes, ejecute las obras necesarias para dotar de iluminación y seguridad a la calle de acceso a la localidad de San Javier, así como también realice los trabajos de señalización horizontal y vertical en el acceso a dicha calle desde la ruta nacional número 3.

Artículo 2º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 98/08

FUNDAMENTOS

El 28 de noviembre de 2007 se conocía oficialmente la Ley 26330 que crea la Universidad Nacional de Río Negro.

En su articulado se observa el interés por compatibilizar la oferta académica con las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario.

En igual sentido, nuestra Constitución provincial expresa en su artículo 66 la intención del gobierno rionegrino por trabajar en forma articulada con las casas de altos estudios.

Dice al respecto: "...La Provincia fija las políticas de adhesión, colaboración e interdependencia con las universidades nacionales atendiendo a las necesidades tecnológicas, económicas y culturales de la comunidad rionegrina...".

La misma motivación que se observa en esta mutua colaboración entre organismos, es la que nos lleva a considerar como necesaria la articulación entre la Universidad Nacional de Río Negro y las Tecnicaturas de nivel superior ya existentes en la órbita del Ministerio de Educación de la provincia.

Asimismo, se considera sumamente importante la implementación de carreras terciarias relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que se asiente la Universidad Nacional de Río Negro, tal como se estipula en el artículo 4º de la ley 26330 que dice:

"...El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación de las regiones del territorio provincial...".

Debido a las razones expuestas, es que solicitamos a nuestros colegas legisladores, se nos acompañe con su voto favorable tratándose de un aporte que contribuye al crecimiento de nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de Río Negro, la oferta académica a desarrollar de acuerdo a las tecnicaturas existentes.

Artículo 2º.- Al rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de carreras relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que se asiente, conforme al artículo 4º de la ley 26330.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 99/08

FUNDAMENTOS

En los fundamentos de la ley 4211 se expresa que a práctica del fútbol en nuestro país se encuentra inserta en dos realidades totalmente diferentes. Por un lado, una actividad super profesionalizada con una legislación acorde a la misma, que contiene normas específicas para cada una de las situaciones que se presenten, tanto sea en el aspecto humano (seguridad, habilitación de estadios, etcétera) como el deportivo. En ese ámbito, la práctica del fútbol de carácter profesional, se encuentra contenido dentro de un marco que le permite desenvolverse con reglas acordes, claras y con un fundamento específicamente económico, mientras que el fútbol aficionado no cuenta con tal normativa, se halla desprotegido y ese es entonces, la otra realidad.

El fútbol que se practica en la provincia de Río Negro es básica y mayoritariamente aficionado y no cabe ninguna duda que en nuestra provincia, el deporte y específicamente el fútbol, constituye mucho más que una disciplina, es una verdadera herramienta social y educativa, responde a un principio formativo de significativa importancia en la vida de nuestros jóvenes.

Existen gran cantidad de instituciones instaladas en todo el territorio de la provincia, abocadas a la formación de niños y jóvenes a través del fútbol aficionado y federado, constituyendo así un efectivo y comprobado marco de contención social para éstos.

Por ello es que se requería una normativa legal que proteja y ampare a todas las personas e instituciones que hacen de la práctica de este deporte una realidad incontrastable, sustentado con el esfuerzo inagotable de dirigentes que precisamente están desprovistos de una legislación adecuada a los tiempos actuales y por lo tanto carecen de las herramientas e instrumentos que les permitan su inserción dentro de las nuevas realidades surgidas en los últimos tiempos.

Decían los legisladores firmantes de la iniciativa que conforme a un relevamiento muy reciente existen en la provincia 20.000 jugadores en actividad y varias ligas, ninguna de ellas con menos de cuarenta años de antigüedad. Sus clubes afiliados son en su gran mayoría fundadores de las mismas, lo que habla a las claras del arraigo que esta práctica deportiva tiene en la sociedad rionegrina.

Se sostenía que la problemática de la carencia de recursos para el sostenimiento de estas instituciones y el desarrollo de su actividad principal, la práctica del fútbol aficionado, limita ostensiblemente su crecimiento y sus posibilidades de expansión. Por tal motivo, a partir de la ley 4211, se crea un fondo permanente de fomento del fútbol aficionado y se procura el financiamiento del mismo, aspirando a que les permitirá a las instituciones deportivas solventar sus actividades con mas soltura y mejorar las condiciones organizativas y de seguridad en que brindan sus servicios.

La ley 4211 preveía la implementación de un impuesto que se cobrara a los abonados o usuarios de la provincia de Río Negro del sistema de televisión por cable o satelital, que a su vez se encuentren suscriptos a las señales codificadas que transmitan espectáculos deportivos.

La presente iniciativa pretende ampliar el cobro de la contribución a todas las empresas que transmitan señales de espectáculos deportivos codificadas o no.

Asimismo se propicia la creación de un consejo consultivo que determine las prioridades y formas de distribución del fondo por parte de la Agencia de deportes. Las decisiones de este Consejo son vinculantes.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el inciso b) del artículo 7º de la ley número 4211 que queda redactado de la siguiente manera:

“b) Con la s sumas recaudadas por la aplicación de una contribución por parte de las empresas de cable o satelital que en la Provincia de Río Negro transmitan señales de espectáculos deportivos vinculados con el fútbol.

Dicha contribución es de pesos cincuenta centavos (\$0,50) sobre el abono mensual de cada usuario y es ajustada proporcionalmente con los incrementos que se produjeren sobre la tarifa mensual”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 11 de la ley número 4211 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Administración y distribución: Se crea un Consejo Consultivo Vinculante que tendrá por función establecer las prioridades en el uso del Fondo de Fomento creado en el artículo 7º dentro de los límites establecidos en la presente. La Agencia Río Negro Deportes y Recreación es responsable de administrar el Fondo en concordancia a lo establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso se podrán destinar recursos al pago de remuneraciones salariales.

El Consejo Consultivo está integrado por los representantes legales designados por las ligas de fútbol federado comprendidas en esta Ley y un representante de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Sus decisiones son vinculantes para todas las partes”.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 100/08

FUNDAMENTOS

La realizadora Luisina Pozzo Ardizzi puso en marcha el proceso de filmación de su Opera Prima "Tangram", que tendrá como escenarios naturales la Comarca de Viedma-Patagones.

Entre los antecedentes de la flamante directora hay que destacar que durante el año 2007 obtuvo en un concurso organizado por una reconocida productora el primer premio por el guión del cortometraje de ficción "Heralda", del que también fue responsable de la producción general y la dirección.

Luisina Pozzo Ardizzi es una de las directoras más prometedoras de una importante y vasta producción audiovisual que se está desarrollando en el interior del país.

Declarar de interés legislativo el film de la realizadora viedmense, no sólo constituye una expresión de apoyo concreto a la producción local y a una manifestación cultural que sirve como vehículo para mostrar realidades y escenarios naturales de nuestra región, sino para demostrar que el cine nacional no solamente se realiza en Buenos Aires.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la Opera Prima "Tangram" de la realizadora viedmense Luisina Pozzo Ardizzi.

Artículo 2º.- Aconsejar al Ministerio de Educación y a la Agencia Río Negro Cultura a que faciliten, con aporte material y operativo, la realización del film, así como su difusión.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 101/08

FUNDAMENTOS

La privatización de los ferrocarriles argentinos durante la década de los '90 significó la reducción a niveles inauditos de un sistema de transporte que durante décadas permitió la comunicación en amplias regiones, entre los principales centros urbanos del país y entre ciudades y pueblos pequeños en la geografía de cada jurisdicción provincial, ocasionando el aislamiento de densas franjas de la población, fuertes restricciones al desarrollo de distintas economías regionales y decenas de miles de desempleados.

A espaldas de las políticas predominantes en los países más avanzados del mundo, que incluso subsidian fuertemente al sistema ferroviario por su fin social y por el abaratamiento de costos en cuanto al transporte de personas y cargas en relación a otros medios, nuestro país cometió la irracionalidad de retirar al Estado en un área estratégica para el crecimiento y la salvaguarda de la calidad de vida de la gente, reduciendo unos 35.000 kilómetros de vías operables a sólo 8.000 y permitiendo que concesionarios privados se hicieran cargo de los ramales más rentables.

Por otra parte, el resultado de estas concesiones se ha traducido en un flagrante incumplimiento de los contratos y por ende en un deterioro cada vez mayor de la infraestructura ferroviaria, sin que el Estado haya reaccionado ante este panorama con la revisión de las políticas instrumentadas, sino que incluso cometiera la insensatez de subsidiar fuertemente a los nuevos operadores sin ningún tipo de control ni contraparte en cuanto a inversiones y modernización del material rodante y vías férreas.

Si bien algunas provincias asumieron la transferencia desde nación de algunos ramales a su jurisdicción, para no dejar a regiones enteras aisladas, las autoridades nacionales cercenaron mínimos derechos federales al no incluir las empresas provinciales que comenzaron a administrar estos servicios en la política de subsidios establecida para los concesionarios privados y se desentendieron de cualquier tipo de asistencia para el mantenimiento y mejora de la infraestructura ferroviaria.

Éste a sido el caso de nuestro Tren Patagónico (exSEFEPA), que a pesar de las insistentes gestiones realizadas ante la Secretaría de Transporte de Nación y otros organismos -incluyendo las máximas autoridades del Poder Ejecutivo nacional-, no ha podido obtener el acceso a subsidios en

igualdad de condiciones con los operadores privados, más allá de algunas promesas y compromisos verbales que no se llevaron nunca a la práctica.

No ha habido consideración respecto a los fines sociales del tren, especialmente con el ramal Viedma-Bariloche en nuestra provincia que atraviesa un número importante de pueblos y localidades de la Región Sur que nacieron y crecieron con el tren y que dependen de este servicio para no quedar prácticamente aislados, a la vez que no es poco el impacto positivo de este transporte para sostener los actuales niveles del flujo turístico a la Zona Andina y de ésta a la Zona Atlántica e incluso acompañar el constante crecimiento de esta actividad.

No podemos dejar de mencionar que el Tren Patagónico constituye además el eje del fortalecimiento del Corredor Bioceánico que impulsa la provincia en conjunto con la Xº Región de Chile para ampliar la salida comercial de nuestros productos hacia el Pacífico, a la vez de fortalecer el puerto de San Antonio Este con mercaderías del país trasandino hacia mercados del Atlántico.

Dado que recientemente la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto del gobierno nacional que reformulará la gestión del sistema ferroviario, creando en este marco la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, que tendrá a su cargo la administración de la actual red ferroviaria y la que se construya, y la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, que gestionará los servicios de transporte ferroviario tanto de carga como de pasajeros, incluyendo el mantenimiento de material rodante, resulta adecuado que a través de estas sociedades se contemple una revisión de las políticas nacionales hacia los ramales administrados por las provincias.

La nueva normal legal establece que la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, tenga bajo su cargo "la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes", en tanto que la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado deberá asumir "por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros la prestación de los servicios ferroviarios, de pasajeros o de carga, que se le asignen", lo que permitiría que se contemplaran las asistencias directas o subsidios que permitan salvar las graves deficiencias que atraviesan los servicios del Tren Patagónico y de otras empresas provinciales que administran este tipo de servicios.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, sociedades que se encuentran en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que arbitren los medios para que se contemple la asistencia directa o el acceso a subsidios que permitan al Tren Patagónico de Río Negro y otras empresas provinciales que administran servicios de transporte en ramales ferroviarios, modernizar su material rodante y vías férreas, así como garantizar una operación adecuada para la circulación de personas y cargas.

Artículo 2º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la provincia de Río Negro que respalden esta solicitud a las empresas creadas en el marco de la nueva ley de reordenamiento ferroviario, de manera que las empresas provinciales creadas para este tipo de transportes accedan a beneficios que les permitan la continuidad de los servicios, una operación no deficitaria y la modernización del material rodante y vías férreas.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 102/08

FUNDAMENTOS

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), que es un proceso actualmente en marcha como consecuencia de la sanción de una ley en el Congreso de la Nación, significa una medida de cambio estructural para el futuro de la provincia ya que permitirá la instrumentación de una oferta académica que se corresponda con las demandas de profesionales y técnicos de las distintas actividades económicas.

Constituye una excelente oportunidad para reparar la ausencia de carreras de este tipo en la Universidad Nacional del Comahue (UNC), sin que esto signifique atentar contra el funcionamiento de esa casa de altos estudios regional, apuntando a lograr mejores resultados en lo que a calidad educativa se refiere.

No solamente permitirá atender a los miles de jóvenes rionegrinos que hoy se ven obligados a emigrar a otras regiones del país para poder cursar alguna carrera que actualmente no contempla la UNC, sino que se pone en línea con la tendencia en el país y en Latinoamérica de multiplicar la oferta de universidades en el convencimiento que sólo una apuesta decidida en el campo de la educación y la formación profesional y técnica permitirá acotar la brecha que nos separa de las naciones con mayor desarrollo económico.

Actualmente está designado un rector organizador de la UNRN y se creó en el ámbito de la Legislatura una comisión de seguimiento, al tiempo que existe un consenso de todos los actores en esta temática en lograr la más amplia participación en la planificación de la administración, los ámbitos físicos y las carreras que terminarán dando forma a la casa de altos estudios provincial.

En función de lo saludable de esta amplia discusión, que si bien tiene un alto contenido político debe superar cualquier tipo de apetencia partidaria, es adecuado plantear la necesidad de identificar a la UNRN con un nombre que se corresponda con su asiento geográfico y con una clara identidad rionegrina.

En este marco la figura del primer gobernador constitucional de nuestra provincia, el doctor Edgardo Castello, tiene una impronta adecuada para identificar a nuestra universidad, no sólo por muchos aspectos de su obra como mandatario, sino porque fue el primero en plantear la necesidad de contar con una casa de altos estudios como parte esencial de un proyecto de desarrollo provincial.

Por otra parte, Castello ya no es patrimonio de un sector partidario, sino que constituye un ejemplo de dirigente político para todos los rionegrinos, dado que no sólo sentó las bases institucionales y de desarrollo de la provincia tal cual hoy la conocemos, sino que lo hizo imbuido de una gran pasión, honestidad y una línea ética irreprochable en su comportamiento público.

A 50 años del inicio de su mandato, constituiría entonces un hecho reivindicativo de su trayectoria y del peso que tiene como figura histórica de nuestra corta vida institucional que la Universidad Nacional de Río Negro llevara como nombre "Gobernador Edgardo Castello".

Esta identificación se constituiría en el mejor homenaje para un hombre que, entre otros logros, tuvo la responsabilidad de organizar la justicia, crear el Banco de la Provincia y la Caja de Previsión Social, y llevó adelante una serie de obras y proyectos emblemáticos, como el puerto de San Antonio Este, el yacimiento ferrífero de Sierra Grande, la colonización del Valle Inferior y del Valle Medio.

Castello trazó con energía los grandes ejes de crecimiento de la provincia que a lo largo de los años se fueron consolidando y que todavía hoy tienen absoluta vigencia, ya que además fue un impulsor del comienzo de las obras de embalse y generación de energía del Chocón y de obras similares en el Limay y en el Neuquén; quiso el aprovechamiento de todos los recursos naturales de que disponemos, como la fruticultura, la minería, la ganadería, el turismo y la pesca, y abogó además por una etapa superior de estas producciones, la industrialización, el otorgar valor agregado a la producción primaria.

Se debe atender además que Castello, si bien fue un hombre de Viedma, dejó de lado el sectarismo y trabajó fuertemente por la integración provincial, por poner encima de la disidencia regional la búsqueda de objetivos comunes, superadores, que fueran la base de un crecimiento general que beneficie a todos los comprovincianos.

En momentos en que existe cierta disidencia regional vinculada a los lugares de radicación del rectorado y las sedes de la nueva universidad, constituiría una fuerte señal para todos los actores en pugna reivindicar a una persona que tenía como eje de su ideario la necesidad de un desarrollo armónico y equilibrado de toda la provincia, priorizando el interés general por sobre las apetencias sectoriales y personales.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Juan Carlos Del Bello que arbitre los medios para que se contemple designar a esta casa de altos estudios con el nombre de "Gobernador Edgardo Castello", en función de la obra y la personalidad del primer gobernador constitucional de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Remitir copia al Ministerio de Educación del Poder Ejecutivo y la Comisión de Seguimiento de la creación de la UNRN de la Legislatura provincial, a los efectos que compartan e impulsen este objetivo reivindicativo de la figura de Edgardo Castello.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 103/08

FUNDAMENTOS

En Río Negro debe ser prioridad del gobierno arbitrar todas las medidas pertinentes en salvaguarda del derecho de acceso a una vivienda digna a todos los habitantes de la provincia. Para ello debe garantizarse necesariamente la conservación del bien a través de todas ellas.

Resulta razonable que desde el gobierno, tanto nacional como provincial, se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias. Nuestra provincia ha sancionado normas de protección de la vivienda única que inexorablemente deben ser respetadas por las entidades financieras que operan en toda nuestra geografía provincial.

Muchos rionegrinos, cientos de ellos, viven distintas situaciones de injusticia, ya que se encuentran demandados por causas judiciales que deberían suspenderse por aplicación de la legislación vigente, -y que en función del desconocimiento por parte de los bancos y de la Justicia de la norma existente en relación a la protección de la vivienda- corren el riesgo de perder su casa con el perjuicio económico y moral que esto conlleva.

La ley número 4160, sancionada el 21 de diciembre del año 2006, de mi autoría, crea un régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Si bien no constituye una solución de fondo, la intención fue crear un instrumento que proteja la vivienda ante ejecuciones judiciales inminentes.

Por lo tanto, con esta nueva iniciativa que presento, solicito una nueva prórroga de todos los plazos procesales según los casos previstos por el artículo 1º de la ley número 4160, modificada por la 4204, a partir del vencimiento de ésta por el término de ciento ochenta días.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley número 4160, modificada por la 4204, a partir del vencimiento de ésta, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 104/08

FUNDAMENTOS

La Asociación Argentina de Limnología, ciencia que estudia los cuerpos de agua continentales – especialmente los lagos-, su dinámica, comunidades biológicas y aspectos de su conservación y manejo, se conformó en la ciudad de La Plata en marzo de 1984. Desde entonces ha organizado múltiples reuniones que derivaron en el I Congreso Argentino en la materia, llevado a cabo en San Miguel de Tucumán en septiembre de 1994.

El II Congreso se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires en septiembre de 1997 y el último, realizado en el año 2005 en la localidad de Chascomús, contó con el auspicio de la Legislatura de la nación, el Municipio de Chascomús y la colaboración, entre otras, de instituciones como el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - Instituto Tecnológico Chascomús (IIB-INTECH-CONICET), Universidad Nacional de San Martín e Instituciones Privadas.

Este IV Congreso de Limnología, cuenta en su comisión organizadora con prestigiosos investigadores científicos del Conicet, Universidad Nacional del Comahue (UNC), Centro Regional Universitario de Bariloche (CRUB), Centro Atómico Bariloche, Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y, al igual que los restantes congresos realizados, demanda un gran esfuerzo docente y de investigación.

Por otra parte, en lo que hace específicamente la realización de este IV Congreso Argentino de Limnología (CAL IV – Bariloche 2008), es dable poner de relieve, que su estructura organizativa es de extrema seriedad, puesto que sus actividades están programadas en conferencias plenarias, simposios, cursos, talleres y otras actividades.

Debe también ponderarse, que los disertantes del precitado congreso, son científicos investigadores argentinos y extranjeros de primer nivel académico.

La edición de la CAL IV Bariloche 2008 tiene, no sólo, la intención de abarcar las temáticas tradicionales de esta disciplina, sino que pretende además, incluir determinados aspectos para ser aplicados a la utilización para la generación de energía y monitoreo de ambientes acuáticos, en relación al uso de estos recursos, para la producción, recreación, etcétera.

Asimismo, tiene entre sus principales objetivos, la transferencia de información técnico-científica a la comunidad, a través de la organización de mesas redondas, talleres, cursos y la producción de un documento que pueda servir de base instructiva de los temas analizados.

Por último, corresponde señalar que la edición de la CAL IV – Bariloche, ya cuenta con el auspicio, además de la Universidad Nacional del Comahue, del Instituto Nacional de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente (INI BioMA-CONICET), de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Administración de Parques Nacionales y de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas Río Negro y Limay, entre otras.

Por todo lo precedentemente expuesto, no podemos desde la Legislatura de la provincia de Río Negro, dejar de avalar y alentar eventos con este alto contenido científico y de progreso, que redundan, sin lugar a dudas, en un beneficio para toda la humanidad.

Por ello:

Coautoría: María Nelly Meana García, Iván Pedro Lazzeri y Marcelo Alejandro Cascón, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la realización del “IV Congreso Argentino de Limnología 2008” que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 26 y 29 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----OOO-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expedientes número: 103/07: PROYECTO DE DECLARACION: La necesidad de renegociación del contrato de Préstamo BID 1464/OCAR y su reglamento operativo, entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo BID. (Marta Edith Borda).

161/07: PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, económico y cultural la actividad que desarrolla la ONG "Responde" (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen). (Gustavo Andrés Costanzo).

213/07: PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio a la decisión del Presidente de Venezuela, Don. Hugo Chávez, de no renovar la licencia a RCTV (Radio Caracas Televisión) (Susana Josefina Holgado).

257/07: PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio a la recusación impuesta por los abogados del ex dictador Reynaldo Benito Bignone sobre el Juez Subrogante Jorge Gorini, quien integra el Tribunal que llevará adelante el proceso contra ex jefes militares por la apropiación de bebés cuando sus madres estaban ilegalmente cautivas en centros clandestinos de detención durante la última dictadura. (Susana Josefina Holgado).

11/08: PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y educativo el proyecto de filmación del documental referente a la Meseta de Somuncura". (Silvina Marcela García Larraburu).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Alberto Peralta.

8 – RENUNCIA SEÑOR LEGISLADOR JAVIER IUD

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar la renuncia del señor legislador Javier Iud.

Por secretaría se dará lectura al expediente número 1057/08.

SR. SECRETARIO (Medina) - - Viedma. 14 de marzo de 2008. Al señor Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, ingeniero Bautista Mendioroz. Su despacho. De mi mayor consideración: Me

dirijo a usted, con el propósito de presentar de manera formal mi renuncia al cargo de Legislador provincial en representación del Circuito Zona Atlántica, en el que asumí el pasado 10 de diciembre de 2007. Asimismo solicito que la presente renuncia se haga efectiva a partir del día 27 de marzo del corriente año. Motiva la presente mi condición de intendente electo de la ciudad de San Antonio Oeste, cargo que asumiré a partir del 31 de marzo del corriente. Sin otro particular, lo saludo con mi mayor consideración. Firma, Javier Alejandro Iud. Legislador Bloque Justicialista, Legislatura de Río Negro”.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración de la Cámara la renuncia presentada por el señor legislador Javier Alejandro Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Muchos éxitos en su nueva gestión legislador Iud. (Aplausos en la barra)

-Se retira del recinto el señor Javier Alejandro Iud.

9 - JURAMENTO DEL SEÑOR LEGISLADOR RENZO TAMBURRINI

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde a continuación tomar juramento al señor legislador electo Renzo Tamburrini, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9º y 10 del Reglamento Interno de la Cámara y lo prescripto en el artículo 123 de la Constitución provincial, ante la renuncia de Javier Alejandro Iud a la banca se debe proceder a la incorporación del primer suplente por el Circuito Zona Atlántica conforme lo informado por el Tribunal Electoral provincial.

Por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Poderes.

SR. SECRETARIO (Medina) - - Acta de Comisión de Poderes. En Viedma, a los 27 días del mes de marzo de 2008, se reúne la Comisión de Poderes, integrada por los señores legisladores que suscriben y hacen saber a la presidencia y al Cuerpo Legislativo que ante la renuncia presentada por Javier Alejandro IUD a la banca de legislador y la conformidad por parte de Renzo TAMBURRINI a ocupar la banca de legislador como primer suplente por el circuito Zona Atlántica por la Alianza Frente para la Victoria, luego de haber realizado la revisión del certificado expedido por la Justicia Electoral, proclamando al legislador Renzo TAMBURRINI, D.N.I. 25.948.729, lo encuentran en forma legal y en consecuencia se solicita se dé por aprobado el mismo aconsejando la incorporación al Cuerpo previo juramento de práctica. Firma el Acta la Comisión de Poderes. Se adjunta en el expediente 1057/08 el diploma recepcionado en el día de la fecha y consta legalmente para su asunción.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al señor legislador electo a acercarse a la presidencia para prestar el juramento de práctica y a los señores legisladores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria, su honor y sobre los Santos Evangelios, el señor legislador **Renzo Tamburrini**. (Aplausos en las bancas y en la barra)

-Efectuado el juramento de práctica, el señor legislador Renzo Tamburrini ocupa su banca.

10 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente.

Alguien dijo alguna vez, *“la única verdad es la realidad”*, frase que hoy se aplica perfectamente a la situación generada desde hace días con nuestro campo.

En las últimas horas del día de ayer, asistimos atónitos a una jornada bochornosa para el país, escuchamos un discurso presidencial plagado de errores técnicos y conceptualmente errado, y presenciamos la vuelta de la coerción patoteril orgánica y dependiente del Estado, etapa que creíamos superada en la Argentina de hoy, me dio vergüenza, sentí impotencia. ¿Puede ser que los argentinos no podamos superar etapas? ¿Puede ser que en democracia repitamos los mismos errores del pasado y no podamos crecer? Parecía una imagen del año '73.

La verdad es que miles de argentinos se volcaron a la calle a manifestar pacíficamente, sin ningún ímpetu manifiesto de violencia y con prácticas de protesta comunes en nuestro país...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, le solicito acotarse al punto en cuestión que es rendir un homenaje, el homenaje no es para el debate en Cámara, hay que restringirse ajustándose al máximo al homenaje en cuestión, a la gente del campo.

SR. LUEIRO - ...Decía, señor presidente, que hay una falta de conocimiento de la realidad de una parte productiva importante de nuestro país, el campo, señor presidente, mentiras y verdades a medias, dichas por funcionarios de primer nivel, voracidad medieval en el cobro de impuestos, falta de políticas económicas de alternativa, bronca manifiesta por las amenazas de patotas Moyanistas o Delistas

amenazando el derecho a manifestar, estamos entrando en un círculo vicioso de violencia donde, como decía Isaac Asimov: "La violencia es el último refugio de la incompetencia".

Error cometido sistemáticamente por un gobierno con doble timón, atacando a un sector productivo por excelencia, que es el campo, disfrazando las medidas tomadas en una cuestión ideológica vetusta, perimida y carente de correlato en la realidad actual del campo, olvidándonos que fue y es el campo quien nos pone en el concierto mundial y de quien depende hoy nuestra bonanza económica. Simplemente, y con la brevedad que usted me ha solicitado, vemos que medidas tomadas sin la menor consideración a la prudencia política, hacen que estos últimos días de marzo dejen en nosotros una decepción y un descrédito en nuestros gobernantes y transformen la frase inicial de estas reflexiones en una frase con una fuerza que trasciende las intenciones para plasmar en la realidad una protesta genuina que viene a representar los intereses de toda la Argentina.

Río Negro no es la excepción, señor presidente, Río Negro está intrínsecamente relacionado con la actividad agropecuaria, el campo nos toca a todos, más cerca o más lejos, pero nos liga a un compromiso con nuestra gente, hoy desde nuestro partido en general y desde nuestro bloque en particular, no podemos estar ajenos a esta problemática, no podemos menos que apoyar la protesta de los productores y hacer votos para una solución consensuada, dialogada, y por las vías democráticas que supimos conseguir. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - En realidad había pedido hacer uso de la palabra para hacer un homenaje a quien consideramos nosotros uno de los patriotas que dio el Movimiento Peronista, pero no puedo -antes de referirme a este hombre- dejar de nombrar algunas consideraciones que están íntimamente vinculadas con lo que acaba de decir el legislador preopinante.

A mí me parece que la política se nutre, entre otras cosas, de algunos grados de coherencia mínima que hay que guardar siempre; es llamativo que quien preside el Bloque del Partido Provincial Rionegrino, que adhirió a la Concertación en mayo del año pasado, que esa Concertación avalaba las retenciones ya vigentes al momento de producirse las elecciones, descubra ahora que está todo mal. Por supuesto este es el momento de homenajes y simplemente me voy a acotar a ello y voy a hacer mención a lo que justamente quería referirme.

Señor presidente: Se cumplieron 32 años del golpe militar, en la sesión anterior la compañera legisladora Silvia Horne hizo referencia a ello.

Nosotros hoy queremos recordar a un hombre, el mayor Alberte, el primer muerto de la dictadura militar, asesinado a las dos de la mañana del 24 de marzo de 1976, este patriota que siendo Teniente del Ejército Argentino se subleva cuando el Coronel Perón es detenido y mandado a Martín García, y fue exonerado del ejército inmediatamente y luego reincorporado por el General Perón, fue luego su edecán, conoció la cárcel en el 55, el exilio en Brasil, tuvo el honor de haber sido elegido por la mujer del General Valle para que guarde las palmas y laureles del general de la nación, justamente de este compatriota, el General Valle es fusilado en 1956 por la revolución fusiladora.

Alberte fue un hombre que Perón elige como delegado personal de él para organizar la ofensiva del peronismo en la etapa más dura de la resistencia; un hombre de una integridad absoluta, jamás ocupó un cargo público en los gobiernos peronistas, ni siquiera en los del 73 al 76, murió -como le dije- a las dos de la mañana del 24 de marzo de 1976, fue el primer muerto que tuvimos, el primer caído que tuvimos, lo tiró una patota de los cuerpos de tareas que comenzaban a inaugurar esas prácticas siniestras que costó la vida de tantos argentinos, lo tiraron del último piso de su departamento, cuando lo fueron a buscar le dijeron: "te venimos a buscar a vos ché, que culpa tuya han muerto tantos camaradas", rompieron la puerta, entraron, no le dieron tiempo al mayor Alberte a empuñar su arma reglamentaria y lo tiraron por la ventana. Lo recordamos hoy, no es casual que sea el primer muerto que tuvo la dictadura militar, sabían bien a quien estaban buscando, días antes le había mandado una carta a Videla ya denunciando lo que se veía venir en la Argentina.

Invitamos a todos los legisladores a adherir a este homenaje, que es el homenaje a un hombre que en la historia del peronismo representa muchísimo, pero que también en la historia de los argentinos, especialmente esta historia que tiene que ver con los tiempos de la dictadura militar, representa -como decíamos- el momento a partir del cual se inicia la represión salvaje en la Argentina, porque es el primer blanco que eligen para que las patotas del régimen militar comiencen su práctica y porque sin duda alguna -si alguno tiene la suerte de conocer a fondo la vida de este hombre- va a encontrar justamente la estatura de un gran argentino, no en vano el presidente Kirchner lo ascendió pos mortem al grado de General de la Nación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - El día 7 de abril se conmemora el Día Mundial de la Salud. En el año 1948, un 7 de abril se reunió en Roma una Asamblea Mundial con representantes de todos los países del mundo, quienes acordaron que la salud del hombre se logrará por medio del esfuerzo mancomunado de todos los pueblos del mundo y, en especial, de cada uno de los Estados que procuren asistencia social planificada a los sectores urbanos y rurales de la tierra.

El objetivo del Día Mundial de la Salud es que en todo el mundo se tome conciencia de un tema específico a fin de destacar un área prioritaria de interés para la Organización Mundial de la Salud.

En este año la Organización Mundial de la Salud dedica el día mundial a proteger la salud del cambio climático, que se centrará en la necesidad de proteger la salud de los efectos negativos del cambio climático.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio climático lo define como el "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad natural del clima".

Sus efectos pueden ser vistos, tanto en el ambiente como en la salud y el bienestar humano. Este fenómeno tiene importantes repercusiones socioeconómicas que afectan el desarrollo de los países, la salud y bienestar de las poblaciones.

Sus impactos incluyen brotes de enfermedades asociadas con el cambio climático y eventos extremos, las repercusiones sobre ecosistemas marinos y terrestres y los daños a la infraestructura.

Estas repercusiones afectan de forma desproporcionada a las poblaciones más vulnerables, tales como los niños pequeños, los ancianos, los enfermos, los pobres y las poblaciones aisladas, aunque la vulnerabilidad es mayor en zonas con enfermedades endémicas sensibles al clima, grave escasez de agua, escasa producción de alimentos; pequeños estados insulares en desarrollo y regiones montañosas y megalópolis y zonas costeras de países en desarrollo. Actualmente hay dos opciones de respuesta que los países pueden seguir a los fines de combatir este flagelo: La mitigación y la adaptación.

La mitigación se define como una intervención para reducir las fuentes o sumideros de bases de efecto invernadero, y corresponde a la prevención primaria de la cual ayuda a prevenir la aparición de lesiones o enfermedades, que puede reducir, retrasar o evitar impacto.

La adaptación es el ajuste en el sistema natural o humano a un sistema nuevo o cambiante en respuesta a estímulos climáticos o sus efectos.

Las repercusiones sanitarias del cambio climático serán difícilmente reversibles en años o en decenios, no obstante, muchas de esas posibles repercusiones son evitables o controlables.

La Organización Mundial de la Salud se propone lograr que la salud pública ocupe un lugar destacado en el programa de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Es responsabilidad, señor presidente, de la sociedad civil, de los gobiernos, de la industria y de todos los sectores en forma interdisciplinaria, trabajar este tema en forma intercultural y aumentar la concientización de todos los ciudadanos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Señor presidente: Este 24 de marzo se recordaba en todo el país otro aniversario del golpe militar del 76, pero no es bueno pensar en estos aniversarios como simples feriados para el turismo, porque todavía nuestra Patria tiene heridas abiertas difíciles de cicatrizar, no pasaron tantos años como para que el manto del tiempo apacigüe el dolor de nuestro luto nacional, por eso creo que nuestro compromiso como ciudadanos es mantener viva la llama de la memoria para que nunca más retornemos a esos días oscuros.

Qué bueno es saber que existen las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo con su ejemplar espíritu de lucha que nos dicen que un 24 de marzo comenzó un exterminio selectivo con despiadada intolerancia. Sus pañuelos blancos son la señal constante de la búsqueda, búsqueda de justicia, búsqueda de verdad, búsqueda de sus nietos huérfanos.

Sé que duele pensar en argentinos arrojados desde un avión al mar, o embarazadas que perdían a sus hijos en manos de genocidas ladrones; es difícil hacernos de la imagen de la tortura, de la persecución y de la muerte, pero necesitamos refrescar la memoria más a menudo, porque muchos hechos trágicos tiñen nuestra historia reciente, y las nuevas generaciones deben saber que esta democracia que hoy palpamos costó lucha, hambre, dolor y sangre... ¿Cuántos aniversarios más deberemos cargar sobre nuestra memoria para que entendamos que la democracia es el bien máspreciado de nuestra Patria?.

Por esto, señor presidente, compañeros legisladores, debemos seguir trabajando en el mejoramiento de la política, en el fortalecimiento de las instituciones, en acrecentar los vínculos entre dirigentes, gobernantes, gremios y trabajadores, porque muchos jóvenes que hoy no superan los 25 años creen que la posibilidad de emitir un voto y elegir a sus representantes es un derecho que cayó del cielo; y también quiero decirle a muchos desmemoriados que ensucian la política con actos de corrupción e irresponsabilidad, que con ese accionar atentan contra el sostenimiento y credibilidad de la democracia, pero de todas maneras creo que somos mayoría los que creemos en el mejoramiento de nuestra querida Argentina.

Estamos transitando un mes de enorme carga emocional, y más allá de las creencias religiosas que cada uno profese, espero que esta Semana Santa haya servido para darnos un respiro y reflexionar ante tanta sangre inocente derramada.

Siendo que durante este mes se recordaba en España el atentado de Atocha en el año 2004, quiero hermanarme con el dolor de un pueblo al que estamos profundamente ligados. Además, el 17 de marzo, la comunidad judía y el país entero volvían a reclamar justicia en otro aniversario del atentado a la AMIA, y es increíble, pero aún no hay responsables... y por supuesto, quiero recordar aquel 24 de marzo de 1976, cuando la Junta Militar que encabezaba Videla, Massera y Agosti derrocó a la por entonces presidenta Isabel Martínez de Perón, dando inicio a la página más negra en la historia de nuestra República: el Golpe Militar del 76.

Todos estos hechos parecen decirnos que la vida no vale nada para cierta gente, y a ellos le tenemos que gritar que se ha terminado la impunidad en la Argentina, que tenemos un gobierno decidido a no cerrar los ojos y a juzgar y extraditar a cuanto asesino haya participado del genocidio de nuestros hermanos, luchadores que creyeron en la democracia, en la libertad y en la vida... una generación desaparecida por el falso nacionalismo de algunos "señores" con uniforme y de otros tantos con saco y corbata, porque además, quienes hemos sido contemporáneos de estos crímenes de lesa humanidad, tenemos la responsabilidad de transformar esta experiencia en sabiduría, e incorporarla definitivamente a nuestra memoria colectiva.

Tenemos mucho trabajo por hacer desde el lugar que hoy nos toca, y no es una tarea menor enaltecer día a día esta valiosa Legislatura, porque durante mucho tiempo se nos vedó la posibilidad de pensar, de elegir y ser elegidos, entonces, que no queden dudas que más allá de las disidencias,

discusiones, partidos políticos, género, etcétera, todos trabajamos por la misma causa, y como decía Winston Churchill: "...la democracia puede estar llena de errores pero es lo mejor que tenemos..."

Para terminar, quiero adelantarme al próximo fin de semana largo y homenajear con profundo dolor a los caídos en la Guerra de Malvinas; que el 2 de abril tengamos presente a los niños conscriptos que inocentemente entregaron sus vidas a la orden de un desquiciado que se hacía llamar Presidente. Entonces, que nos quede claro, que estos tristes aniversarios no son sólo feriados de descanso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Simplemente para aclarar, para conocimiento de los señores legisladores, que el Partido Provincial Rionegrino no participó de la Concertación para el Desarrollo ni en el mes de mayo ni en el mes de octubre.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nelson Daniel Cortés.

SR. CORTES - Gracias, señor presidente.

Este 24 de marzo nuevamente recordamos aquel fatídico Golpe de Estado que produjo la más grave grieta de dolor en la sociedad argentina, dejando 30 mil desaparecidos y una carga de terror en todas las clases sociales. Quiero hacer un homenaje a aquellos hombres y mujeres que han dado su vida por sus ideales, porque en el diálogo de la historia yo les respondo a todos los que han dicho que "*algo habrán hecho*", diciéndoles: Sí señor, algo habrán hecho, han defendido a sus compañeros estudiantes, han defendido los derechos conquistados en las convenciones colectivas de trabajo, han defendido las libertades públicas, han salido a la calle a defender el Estado de Derecho, en definitiva han hecho democracia, lástima que no tengan la hombría de bien de responderme por qué ¡cómo me gustaría discutir con ustedes! y decirles que sí, algo habrán hecho y me siento orgulloso de lo que hicieron.

En ese sentido me permito, en este mensaje, recordar a un dirigente sindical ineludible en la lucha contra la dictadura, que aún cuando el dictador Viola le sugirió que se apartara de la lucha por el Convenio Colectivo de los trabajadores de Luz y Fuerza, él no sólo siguió, sino que radicalizó la lucha y tuvo el coraje que sólo los hombres de bien comprometidos lo tienen, de presentarse en Campo de Mayo y entregarse a cambio de la libertad de sus compañeros; se jugó la vida por ellos. Fue, por sobre todas las cosas, un genial conductor sindical que estaba convencido de que los trabajadores jamás debían renunciar a ser la columna vertebral del Movimiento Nacional. Hoy, a tres décadas de su desaparición, la figura emblemática de Oscar Smith sigue siendo el símbolo vivo del sindicalismo argentino, por eso, en su nombre rindo un sentido homenaje a los 30.000 argentinos desaparecidos y a todos los que lucharon en esa larga y triste noche de nuestro país. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En principio quiero adherir a los homenajes efectuados por los legisladores Pesatti, Gutiérrez, Contreras y Cortés.

¿Qué agregar a la Carta Abierta a la Dictadura que escribiera el rionegrino Rodolfo Walsh el 24 de marzo de 1977, el año posterior a aquel golpe militar-empresario? Walsh describió el horror porque tenía las evidencias ante sus ojos y tuvo el coraje de señalar de frente a los delincuentes. El horror que detallaba Rodolfo Walsh, sin embargo no se limitaba sólo a los muertos, torturados y desaparecidos, sino a denunciar la deliberada destrucción de la vida productiva de la Argentina, a la desarticulación de la lucha por la emancipación y al proyecto de retraer al nivel más bajo, las conquistas sociales logradas hasta entonces.

Ese tipo de "*doctrina de la seguridad nacional*" que únicamente benefició a un puñado de empresas y sus empleados locales, era sólo comparable a la destrucción física de los medios de producción por guerras o catástrofes naturales. Nada despreciable, considerando que la Argentina había llegado a ser, hasta los años 60, uno de los países más industrializados del continente, y que una de las características del capitalismo es eliminar a la competencia, porque es de esa manera que garantiza el éxito de pocos en sus bolsas de valores.

La llamada "*noche de los bastones largos*" en 1966, no fue simplemente el ingreso de uniformados a las universidades; pero basta de anécdotas, aquello fue parte de una deliberada estrategia continental de desindustrialización, que arrancó en 1930, siguió –si nos limitamos a la Casa Rosada como escenografía- con varios gobiernos militares que tenían como misión sostener los proyectos representados por Vasena, Alzogaray, Martínez de Hoz, los Alemann y los Cavallo.

La Argentina había sentenciado a sus verdugos, debía ser proveedora de materias primas exclusivamente; sus investigadores debían emigrar y su inmensa red de pequeñas y medianas industrias, igual que las grandes industrias y empresas públicas, debían quebrar o pasar al dominio privado; los sindicatos y en general todas las fuerzas sociales debían ser domesticadas por la fuerza o la compra de voluntades; usando uniformes, oficinas y armamentos que nunca debieron haber tenido a su disposición, los sanguinarios protectores del capital financiero y corporativo del '76 al '83 también agredieron a las generaciones futuras en su base material, cultural y política.

La memoria de aquellos años y métodos son necesarios y debe ir a fondo, pero no como ejercicio nostálgico y para ubicar la cuestión de los derechos humanos en el pasado. Además de reparar los daños, tenemos la obligación de identificar claramente la trayectoria de los mismos intereses particulares cuando no cuentan con el apoyo armado, es decir, en períodos de democracia representativa, rememorar la historia sin relacionarla con los hechos del presente, es un imperdonable error.

¿Qué es de la vida de los monopolios que tanto ganaron con la dictadura? Parte de la respuesta la dan las investigaciones de Olmos, padre e hijo, y el ejemplar fallo del juez Ballesteros del año 2000. Los cobardes y/o cómplices del saqueo prefieren desconocer esa peculiar manera de atentar contra los

derechos humanos, que es la mal llamada “*deuda externa*”. La historia económica y social, las luchas anticoloniales y de emancipación, nos enseñan que las tácticas y maneras de adaptarse a los cambios que necesitan quienes concentran dinero y poder, brilla por la cantidad de recursos institucionales que, en el mejor de los casos, recurre a la intervención en la vida social a través de sus fundaciones y tanques de pensamiento y, en el otro extremo, a recursos como la extorsión financiera y la corrupción, con una amplia gama intermedia. Si con la crisis bursátil como la que asomó días pasados en los Estados Unidos los popes de las finanzas hablan de enormes pérdidas y víctimas mundiales ¿por qué subestimar la capacidad destructiva del dinero y la vulnerabilidad que genera la dependencia de las actuales estructuras de poder? Otras formas de atentar contra los derechos humanos en la Argentina actual y de las generaciones venideras, incluyendo su base productiva y la capacidad concreta de sostenerse por sus propios medios, es la devastación ambiental por medio de industrias extractivas como la minería, los monocultivos y otras formas de agronegocios.

Una vida material basada en la explotación de personas, la destrucción de la naturaleza y los megasubsidios estatales, entonces, es saqueo y no economía, y es la manera más contundente de quebrar los derechos humanos; para juzgar a los gobiernos debemos empezar por vigilar esas cuestiones, y los hechos, no los discursos. Para construir la alternativa debemos recuperar la soberanía alimentaria, garantizar la biodiversidad, socializar el control de los medios de producción y las tecnologías asociadas, esos son derechos humanos inalienables, son los derechos por los que han luchado varias generaciones de argentinos y argentinas. En homenaje a todos ellos, no perdamos la memoria.

Vaya mi homenaje también, señor presidente, a los luchadores que están y los que no están, y en la persona de “*Bachi*” Chironi, mi homenaje a todos los rionegrinos que pelearon y pelean por un país con más justicia social, más soberanía económica y más independencia política.

Respecto al tema que hoy se planteó y sin querer ingresar en confrontaciones estériles, porque no sirven de ninguna manera y menos en estos momentos, sí creo que desde esta Legislatura, señor presidente, debemos pedir el restablecimiento del diálogo de la paz social, hoy mismo, evitar la confrontación y el derramamiento de sangre entre argentinos, entre hermanos, señor presidente, implementar urgentes medidas de producción de los pequeños y medianos productores en nuestra provincia también e implementar el sistema de ingreso ciudadano a la niñez y a la vejez para la distribución de la renta con las retenciones previamente acordadas a través del primer acuerdo marco con el campo, cuyo contenido lo podríamos exponer en otro momento, pero que implica un consenso entre los sectores de la producción con el gobierno, pero simplemente, señor presidente, esta Legislatura no puede estar ajena a lo que está sucediendo en nuestro país, por eso reitero que no quiero ingresar en discusiones, sobre todo entre los sectores del campo popular, porque no le sirve a nadie, y sí pedir, por favor, el restablecimiento del diálogo para evitar cualquier hecho negativo que pueda suceder, de consecuencias irreparables. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Había levantado la mano para rendir un pequeño homenaje.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le quiero recordar, y trato de ser lo más flexible posible, que son 30 minutos para rendir homenajes.

SR. PERALTA - Solamente para adherir a los distintos homenajes que se hicieron en el transcurso de esta parte de la sesión, adherir al homenaje que realizó el legislador Cortés al compañero Oscar Smith, y no así adherir a algunas consideraciones que creemos que están fuera de lugar, hechas por el legislador representante del Partido Provincial Rionegrino. Además quiero recordar que el próximo 2 de Abril se cumple un nuevo aniversario de la Guerra de Malvinas, que dejó cientos de muertos en nuestro país y cientos de suicidios de muchos jóvenes que volvieron a la Argentina en ese entonces, quedaron familias diezmadas, y creo que recordar el 2 de abril también nos va a permitir, como dijo alguna legisladora preopinante, trabajar fuertemente en nuestra soberanía política, en nuestra soberanía económica, y en las necesidades de que a partir de los errores que han cometido gobernantes en el pasado, no los volvamos a cometer en el futuro. Nada más, señor presidente.

11 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: “**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**”.

Voy a solicitar a los señores legisladores que dieron el presente al comienzo de la sesión, que ingresen al recinto, gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Este bloque está solicitando, en la voz de quien le habla, la aplicación de la medida del artículo 85 del Reglamento Interno, una moción de preferencia sin despacho y que tiene que ver con el pedido de interpelación al señor Ministro de Gobierno, José Luis Rodríguez.

La moción de preferencia se fundamenta en estas maniobras que hemos venido advirtiendo en estas tres semanas, estas maniobras esquivas, dilatorias, voy a llamarlas de encubrimiento, si se quiere de ocultamiento, señor presidente, señores legisladores, este bloque simplemente formuló un pedido de interpelación y llevamos tres semanas solicitándolo, lo han girado a la Comisión, no saben que coma o punto y coma aplicar del Reglamento Interno para no traer al ministro a este recinto.

El pedido de interpelación es la medida idónea de la Constitución provincial, es una atribución de este Cuerpo legislativo, atribución prevista en el artículo 139º inciso 4) de la Constitución y 143 –por si no lo recuerdan- del Reglamento Interno, y que el único objeto y fundamento es pedir explicaciones,

informes, respecto de los hechos que este bloque, y creo que el común de la sociedad rionegrina, piensan que deben ser dados en tiempo oportuno, me estoy refiriendo precisamente a la sospechosa rúbrica de un decreto en el mes de febrero, el decreto 98/08, y digo sospechoso porque a pesar de una condena judicial firme en dos oportunidades por el máximo Tribunal de Justicia de nuestra provincia, los organismos de control internos fracasaron e hicieron firmar...

-Ante una interrupción del señor legislador Sartor dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Le concede la interrupción, señor legislador?

SR. SORIA - No le concedo la interrupción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pero tiene tiempo limitado para fundamentar.

SR. SORIA - Tengo cinco minutos, los estoy contando y todavía falta; voy a redondear.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, cierre. Gracias, señor legislador.

SR. SORIA - Era sobre hechos puntuales, hechos puntuales, como dije, la rúbrica sospechosa del decreto 98, donde se concede un beneficio jubilatorio a un personal efectivo condenado y exonerado, y después los otros hechos aberrantes que fueron denunciados, en este mismo recinto, por una funcionaria del propio gobierno de la provincia, hechos aberrantes que conmocionan a la sociedad rionegrina, estoy hablando del caso de Otoño Uriarte, estoy hablando de los chicos incendiados en Mainqué, la trata de blancas, evidentemente el bloque oficialista no cree que sean hechos conmocionantes, señor presidente, por eso volvemos a pedir bajo esta moción de preferencia orden sin despacho, reitero, para evitar estas medidas dilatorias y de ocultamiento. Entendemos, obviamente, que es muy difícil para un ministro de este gobierno empezar a dar respuestas o explicaciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador. Usted está fundamentando una moción y no interpretando en Cámara qué va a decir el ministro y por qué no viene. No ha habido de ninguna manera por parte de la presidencia, -respete a la presidencia- ninguna intención de maniobra dilatoria; el artículo 87, -usted lo conoce doctor- dice que ningún asunto puede ser tratado sin despacho de Comisión, salvo la moción de orden que usted está fundamentando ahora y que la vamos a tratar, obviamente en Cámara, y que ya ha agotado su tiempo para fundamentarla; trataría de evitar las chicanas, tanto en los homenajes como en el tiempo en el que fundamentamos las mociones de orden, después las votamos y nos sometemos a lo que establezca la Cámara, le agradezco que finalice la fundamentación y aclare cuál es su moción de orden.

SR. SORIA - Señor presidente: Le reitero, por si lo ha olvidado, usted no puede dar opinión y lo acaba de hacer.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, estoy ordenando y le estoy diciendo que se limite -yo interpreto el Reglamento- a terminar con la moción de orden por la cual usted está excedido en el tiempo, y la moción de orden, señor legislador, fundamenta el por qué usted pretende que el ministro nos dé un informe in-voce, no hace apreciaciones sobre lo que va a decir, lo que debe decir, por qué no lo dice...

SR. SORIA - Ya lo he fundamentado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Cuál es su moción concreta entonces?

SR. SORIA - Que en la próxima sesión se trate el pedido de interpelación al ministro, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Le agradezco al legislador Soria que nos recuerde los artículos del Reglamento, que además los tenemos absolutamente claro, no vamos a permitir desde el bloque Oficialista, algunas apreciaciones del legislador Soria, no son maniobras dilatorias, no nos escondemos, sí somos respetuosos de las instituciones; cada una de las acusaciones que hizo el legislador Soria, en función a la interpelación al Ministro de Gobierno, están absolutamente todas las causas que denunció el bloque Justicialista en la Justicia provincial, algunas de ellas ya con sentencia firme de los juzgados de instrucción, y otras -quiero recordarle al legislador Soria- que independientemente de la sentencia que tenga el denunciado Comisario Gómez, a través del Superior Tribunal de Justicia, la Policía de Río Negro tiene su propia ley, su propia reglamentación, que avanza en un sumario administrativo que corre paralelamente con la causa que se le ha denunciado en la Justicia; una vez culminado ese sumario administrativo, es allí cuando la determinación del Cuerpo, en función de eso, pueda revertir el decreto del gobernador, pero me parece que son temas que están absolutamente todos allanados, que no merecen esta discusión en Cámara. Nosotros, presidente, queremos hacer una nueva moción de orden para que se vote, consideramos que por estos pequeños argumentos que hemos desarrollado es importante que el Ministro de Gobierno, su equipo y la Secretaría de Seguridad, tengan un informe, nosotros planteamos concretamente, presidente, una moción de orden de que el ministro con su equipo, me refiero a la Secretaría de Seguridad, se presente en la próxima reunión de Comisión de Asuntos Constitucionales a presentar un informe en función a los puntos que ha pedido el Bloque Justicialista. Quiero que se trate esta moción de orden en primera instancia, y, si fuera posible, terminar ya con esta discusión, que si vamos que si venimos, que si interpelación sí o interpelación no, nos parece concretamente que con un sólo informe por parte del ministro y de la Secretaría de Seguridad en la Comisión de Asuntos Constitucionales, tenemos allanado lo más importante, que es esclarecer los puntos que está solicitando el Bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: Como autor de la moción de preferencia del artículo 88, que bien ha interpretado en esta oportunidad, ¿me da el cierre?, porque le quiero contestar al legislador Sartor; primero que nada habría que votar la moción de preferencia a la cual él ha respondido, y quiero decir simplemente que seguimos aquí en este recinto, en los pasillos, donde algunos nos prometen que van a llevar a la Comisión al señor Ministro de Gobierno, sin periodistas, sin gente, no a este recinto.

Evidentemente algo hay que ocultar, algo hay que encubrir, y este bloque, en nombre de quien le habla, no va a ser cómplice de que un ministro no dé las explicaciones de lo inexplicable, señor presidente, y pasan los días, pasan las semanas, y el ministro no aparece, pasan los días, pasan las semanas, y la presidenta de alguna comisión no sabe qué punto y coma aplicar, ya no saben a qué país mandarlo a esconder al ministro.

Pero aquí estamos, somos pacientes y lo vamos a esperar, por eso estamos solicitando, señor presidente, que se vote la moción de preferencia para que el ministro concurra y dé las explicaciones, que no son las explicaciones que está pidiendo un legislador o un bloque, son las explicaciones que pide una sociedad, señores legisladores, y me parece que es nuestro deber, nuestra función, dársela.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La moción que plantea el legislador Soria es una moción que indica tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin despacho, entonces es una moción de orden del pedido de interpelación...

SR. SORIA - Sin despacho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con o sin, es lo mismo, es con despacho o con o sin despacho, son dos mociones, la del expediente 1046/08, y la que propone el legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR -.Para agregar a la moción que hice, y con la bandeja de periodistas como testigo, quisiera preguntarle a los señores periodistas, y que nos digan con la cabeza, si en algún momento no pudieron participar de alguna reunión de comisión; son públicas, puede participar todo el mundo, ¿es así o no es así?, de manera que además, si es necesario, agregaría a mi moción, que pueda participar la prensa. Solamente eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Nelson Cortés.

SR. CORTES - Señor presidente: En principio, he ido escuchando y visto lo que ha sucedido, pero lo que plantea el legislador Soria, por más que tenga toda la razón del mundo, no tendría efecto, porque ésta es una cuestión que en definitiva termina siendo numérica, miren si habrá persona más interesada que yo en hablar con el ministro, a título de interpelación o a título de como fuere, ya en el recinto o en la comisión, y me siento seguro, porque al presidir el bloque tengo la posibilidad, gracias a Dios, de poder participar en todas las comisiones, y entonces coincido, en cierta manera también, y adhiero a la propuesta del legislador Sartor, porque de esta manera vamos a tener la posibilidad de ir a la comisión y plantear los temas; y miren, tengo interés en hablar con el ministro porque soy de El Bolsón, y Otoño Uriarte vivió y se crió en El Bolsón, y participé de 1, 10, 15, 30 y 50 marchas, nevando y lloviendo en el contorno de la plaza, ¡miren si tendré interés de preguntarle al ministro cosas por el estilo o referidas a esta cuestión! Así que, simplemente, desde este bloque, considero que no vamos a tener la posibilidad ni siquiera de verlo al ministro si no apoyamos la moción del legislador Sartor. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Muy breve, señor presidente.

Atento la nueva situación que se plantea a partir de la existencia de una segunda moción de orden, y teniendo en cuenta que nosotros acompañamos en la sesión anterior el pedido de interpelación, y también considerando que el sentido de una interpelación es conocer información que se plantea a través de un documento escrito y que evidentemente vemos en el oficialismo, expresado en el presidente del bloque de la mayoría o de la primer minoría, la vocación de que el ministro concurra a la Comisión de Constitucionales, donde en definitiva está el expediente para tratar públicamente con presencia de todo el periodismo y de la gente que quiera ir como sucede siempre en las comisiones, nos parece apropiada la metodología ofrecida; en definitiva se trata de llevar adelante estas preguntas y encontrarnos con el ministro, por lo que fundamento esto, atento a que nos parece que ése es el camino que hoy tenemos, porque de otra manera tampoco volveríamos, en el recinto, a conseguir la mayoría necesaria.

Así que para explicar esto que parecería cambiar nuestra posición, en realidad no la cambia, seguimos insistiendo que la intención es sentarnos con el ministro, conocer algunas cuestiones que compartimos del pedido de interpelación y, habida cuenta de la existencia de esta posibilidad concreta, que si no en función de las mayorías seguramente no existiría, vamos a acompañar la moción presentada por el presidente de bloque de la primera minoría. No sé como será después el procedimiento, qué votamos primero o después.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: El ámbito natural de la interpelación es éste, la Legislatura, el ámbito de las sesiones es éste, el de la Legislatura, entonces si hay voluntad de que el ministro concurra a la Comisión de Constitucionales a brindar un informe, bienvenido sea que vaya a dar el informe que él quiera dar en la comisión, lo que no entiendo es que si está esa voluntad, por qué no permitir que venga al recinto donde los legisladores podamos hacer las consultas pertinentes sobre cada uno de los temas de las denuncias públicas por los cuales se realizó y fue motivo el pedido de interpelación al señor ministro José Luis Rodríguez, me parece que este es el ámbito y en este ámbito habría que traerlo a los efectos de que todos los bloques puedan realizar las preguntas pertinentes. Si hay voluntad política del bloque del oficialismo de que concurra a la Comisión de Asuntos Constitucionales deberían tener la misma voluntad política de aceptar que venga al recinto –no veo cuál es la diferencia- nosotros decimos que éste es el ámbito natural y nos atenemos al mismo, donde debería estar presente el ministro, si es que el bloque de la Unión Cívica Radical o el bloque de la Concertación nos quieren dar la posibilidad de que el ministro dé explicación a la población rionegrina en la Comisión de Asuntos Constitucionales y no a los legisladores...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En primer término se va a someter a votación la moción efectuada por el miembro informante del bloque del Partido Justicialista, legislador Soria, que implica el tratamiento con

o sin despacho del expediente número 1046/08 para la próxima sesión, expediente en el que se solicita la interpelación al señor Ministro de Gobierno, contador José Luis Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada, no tiene la mayoría. No acompañaron –para aclarar este tema- el bloque Concertación-U.C.R., el bloque del Partido Provincial Rionegrino, el bloque Crecer con Principios, el bloque Encuentro ni el bloque Frente Democrático. Falta computar el voto de la legisladora Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Prefiero que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tampoco acompaña la moción.

Se somete a consideración la moción del legislador Daniel Sartor, que es un informe del ministro, un informe...

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Para una aclaración. Me parece una barbaridad que se someta a votación una invitación al ministro para que vaya a la Comisión de Asuntos Constitucionales...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, es una moción de orden que ha sido fundamentada.

SR. PERALTA - ...me parece que no corresponde una prerrogativa de la comisión poder invitar a cualquier ministro para ir a la comisión, y usted la pone a consideración de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, sí, cualquier moción de orden dicha a viva voz por un legislador... Voy a dar lectura al artículo 83 del Reglamento Interno: **"Formulación de las mociones: Toda proposición hecha de viva voz desde su banca por un legislador, es una moción..."**, y la voy a someter a votación.

Se va a votar la moción efectuada por el señor legislador Daniel Sartor. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Pedro Iván Lazzeri.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a continuar con el tratamiento del inciso que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"*, ya que nos encontrábamos en ese punto cuando dimos la palabra para tratar la moción del legislador Soria.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de declaración número 47/08**, de autoría de la legisladora María Inés García, que declara de interés educativo, cultural y social el libro *"Cuentos que no son Cuentos"*, de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

El mismo tratamiento para el **proyecto de declaración número 106/08**, de autoría del Bloque Concertación para el Desarrollo, que declara su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA. al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia, y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

Y también **tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 109/08**, de autoría del Bloque Concertación para el Desarrollo, cuyo artículo 1º manifiesta la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional, que a la fecha genera el desabastecimiento de productos y la suba de precios generalizada, lo que deviene en una mayor conflictividad social que afecta al conjunto de los argentinos. A tal fin resulta imperioso el levantamiento de todas aquellas medidas de fuerza que desde hace más de dos semanas se vienen profundizando en distintos puntos del país. Y el artículo 2º indica la necesidad de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones con el propósito de crear distintos mecanismos que permitan mejorar las economías regionales apuntalando básicamente a los pequeños y medianos productores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 73/08, de autoría de la legisladora Silvina García Larraburu, cuyo artículo 1º declara de interés cultural, social, educativo y turístico, las Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Asimismo solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, si fuera posible, si lo acordamos con los presidentes de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Una sugerencia: primero terminemos con este punto.

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente, una aclaración, para retirar el tratamiento sobre tablas del expediente número 47/08, dado que figura en el Orden del Día. Disculpe.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: En la moción del bloque oficialista, que ha sido votada por mayoría, para traer al Ministro de Gobierno a la comisión, no se ha fijado fecha, ni plazo, ni día. Nos gustaría poder fijarla ahora mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está bien, acuérdelo en el cuarto intermedio.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En relación a los expedientes que planteó el legislador Sartor, -después le voy a pedir una aclaración- respecto del Tren Patagónico, si el autor está de acuerdo, me gustaría incluir que la negativa respecto del traspaso, no solamente se remita al gerenciamiento que pueda hacer la nación, o una empresa creada por la nación, sino fundamentalmente alguna empresa privada, sobre todo de capitales multinacionales, que es lo que en definitiva va a terminar gerenciando el Tren Patagónico si nosotros le cedemos el poder concedente, y nacionalizar, en este caso, no significa estatizar, lamentablemente significa privatizar, así que hay que decirlo con todas las letras.

En segundo término, me gustaría después, en el cuarto intermedio, rever o por lo menos leer el alcance de la declaración respecto del campo, para saber si la vamos a acompañar o no, y pedir tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley, número 103/08, que tiene relación con el Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Única de Residencia Permanente bajo crédito hipotecario, voy a solicitar mediante este proyecto de ley, la prórroga por 180 días más de la ley 4204 que venimos renovándola cada 6 meses y que se vence en estos días, y también tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 55/08, al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia, Agente Financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este, y dos declaraciones, la número 444/07, de interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas" que funciona durante los meses de verano en la zona rural de la localidad de El Bolsón, siendo su objetivo generar y brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan, siendo la forma de reconocer y reivindicar formalmente desde el Estado provincial esta propuesta que es única en la provincia de Río Negro, y la número 443/07, que también declara de interés cultural, social y comunitario el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela 150, dictado por la docente Elisa Ose miembro de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el Paraje Los Repollos, de la zona rural de El Bolsón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Comunicación también?

SRA. ODARDA - De declaración los dos últimos y el primero de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Por un lado, para pedir el tratamiento sobre tablas para el expediente relativo a la declaración de interés cultural y educativo de la Opera Prima de la película "Tangram" de la realizadora Viedmense Luisina Pozzo Ardizzi, cuyo número está en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - 100/08, legislador.

SR. DE REGE - Y por otro lado, para manifestar respecto del proyecto mocionado por el presidente del Bloque Concertación para el Desarrollo, referente a la situación que se vive en todo el país respecto del conflicto relacionado con las retenciones entre el agro y el gobierno nacional que, si mal no lo escuché al presidente del bloque, figuro como uno de los autores en cuestión, respecto del mismo yo no he sido consultado, y menos aún puedo ser autor del mismo, además tendría que estudiarlo para ver si lo comparto. Muchas gracias.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Para que se someta a votación la moción de cuarto intermedio, señor presidente, porque la idea era acordar algunos puntos que tienen que ver con los expedientes en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

13 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

En primer término vamos a someter a votar los expedientes propuestos por el presidente del Bloque de la Concertación, legislador Sartor, quien nos informará las modificaciones acordadas en el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - En relación al expediente número 106/08, se modifica el artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir –se agrega- el poder concedente o la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al Gobierno Nacional...", y se agrega en el segundo párrafo del mismo artículo, después de las transferencias: "o a empresas privadas", el resto queda igual.

En relación al proyecto número 109/08, en el artículo 1º, en la segunda parte del párrafo, a partir de "A tal fin..." se suprime absolutamente todo hasta el final, después queda como está.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con las modificaciones informadas a la Cámara por el señor legislador Sartor, voy a poner en consideración de los señores legisladores el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 106/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas para el expediente número 109/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración la **solicitud de tratamiento sobre tablas** realizada por el presidente del bloque del Partido Justicialista para el **expediente número 73/08, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Temario.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 103/08** solicitado por la legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento **sobre tablas para el proyecto de comunicación número 55/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar del Temario.

En consideración el pedido de tratamiento **sobre tablas para el expediente número 444/07, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar del Temario.

En consideración el pedido de tratamiento **sobre tablas para el expediente número 443/07, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar del Temario.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 100/08, proyecto de declaración, solicitado por el señor legislador De Rege.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar del Temario.

14 - DE RETIRO DE LOS EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Para solicitarle el retiro de los expedientes número 198/07, 455/07 y 506/07, que tienen trámite reglamentario, referido al artículo 99 del Reglamento Interno, para ser tratados en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la Moción de Orden propuesta por el señor legislador Sartor, de retirar del Orden del Día los expedientes número 198/07, proyecto de ley, 455/07 proyecto de ley y 506/07 proyecto de ley, y tratarlos en la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los expedientes mencionados anteriormente se retiran del Orden del Día.

15 - NOMBRE "CEFERINO NAMUNCURA" RUTA NACIONAL NUMERO 22

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Corresponde considerar el expediente número 304/07 proyecto de (ley) comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se imponga el nombre de Ceferino Namuncurá a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se coloque la cartelería correspondiente con la nueva designación; al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), realice las gestiones que estime pertinentes ante las autoridades nacionales. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se impone el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre el río Colorado y el río Neuquén.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de Vial Rionegrina Sociedad del Estado VIARSE, realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales y provinciales, según corresponda, para que sea colocada la cartelería correspondiente con la nueva designación impuesta por esta ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

Referente: Expediente número 304/2007

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Atento que la "Ruta 22" que se pretende nombrar se encuentra bajo la jurisdicción del gobierno nacional, se sugiere presentar el proyecto en cuestión como proyecto de comunicación a las autoridades nacionales, adaptando el contenido en ese sentido.

Es dictamen.

Firmado: Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

Viedma, 06 de noviembre de 2007

Expediente número 304/07. Autor: Lueiro Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de ley: Se impone el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre río Colorado y el río Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación.

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se imponga el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén, y se instale en el mismo la cartelería correspondiente con la nueva designación.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIA.R.S.E.), que vería con agrado realice las gestiones que estime pertinentes a fin que las autoridades nacionales competentes impongan el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén, y se instale en el mismo la cartelería correspondiente con la nueva designación.

Artículo 3º.- De forma".

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Pape, Hernández, Pascual, Spoturno, Peralta, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 06 de noviembre de 2007.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 304/07. Autor: Lueiro Claudio Juan Javier. Extracto: Proyecto de ley: Se impone el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre río Colorado y el río Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - "IV SEMINARIO DE EDUCACION COOPERATIVA-MUTUAL" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 448/07, proyecto de declaración, de interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del año 2007. Autores: Delia Edit Dieterle y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual" a realizarse en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, José Luis Rodríguez, legisladores.

Viedma, 7 de noviembre de 2007.

Expediente número 448/07. Autores: Delia Edit Dieterle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en su Artículo 1º; donde dice "a realizarse" debe decir "realizado".

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Ranea Pastorini, Romans, Santiago, Peralta, Arriaga, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de noviembre de 2007.

Viedma, 27 de noviembre de 2007.

Expediente número 448/07. Autores: Delia Edit Dieterle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año .

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual" realizando en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año".

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2007.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 448/07. Autores: Delia Edit Dieterle y José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en el Artículo 1º: "donde dice" a realizarse en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del corriente año: "deberá decir" "realizado entre el 1 y el 3 de noviembre del año 2007".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez,

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - "38º CONGRESO PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 467/07, proyecto de declaración, de interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", realizado en General Roca los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2007. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", a realizarse en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 26 de febrero de 2008.

Expediente número 467/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2007 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

"Artículo 1: De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro, realizado en la ciudad de General Roca, los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2007.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Meana García, Bonardo, Contreras, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 28 de febrero de 2008.

Expediente número 467/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2007 en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008,

Expediente número 467/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2007 en General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5 y 6 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszca, López, Vazquez, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 – “JOVENES ARTISTAS” Y “EL ARTE EN LA ESCUELA”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 513/07, proyecto de declaración, de interés educativo, artístico, cultural y social el proyecto "Jóvenes Artistas" y "El Arte en la Escuela" brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 "Tomás Espora" de San Antonio Oeste. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 20 de febrero de 2008. Expediente número 513/07. Autor: Dieterle Delia Edit. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, artístico, cultural y social el proyecto "Jóvenes Artistas" y "El Arte en la Escuela" brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 "Tomás Espora" de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Horne, Manso, Maza, Lazzarini, Cides, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de febrero de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 513/07. Autor: Dieterle Delia Edit. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, artístico, cultural y social el proyecto "Jóvenes Artistas" y "El Arte en la Escuela" brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 "Tomás Espora" de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, artístico, cultural y social, el proyecto “Jóvenes Artistas” y “El Arte en la Escuela”, brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 “Tomás Espora” de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Delia Dieterle, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – LINEA TELEFONICA EN CENTRO DE SALUD DE SAN JAVIER

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 9/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier. Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 9/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Bethencourt, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2007.

Expediente número 9/08. Autor: Luis Eugenio Bonardo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Pascual, Grill, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Salud, sobre la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier.

Artículo 2º.- Realizar las obras pertinentes con el objeto de mejorar el servicio de salud que allí se presta conforme a los requerimientos de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – LINEAS TELEFONICAS FIJAS EN ESCUELAS DE SAN ANTONIO OESTE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 16/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación de una línea telefónica fija en las escuelas número 304 Península Villarino del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 16/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación de una línea telefónica fija en las escuelas número 304 Península Villarino del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Miles, Muena, Horne, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 16/08. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación de una línea telefónica fija en las escuelas número 304 Península Villarino del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación del servicio de línea telefónica fija en las escuelas número 304 "Península Villarino" del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – SEMINARIO "CALIDAD DE SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 29/08, proyecto de declaración**, de interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria" organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la Municipalidad de Viedma. Autores: Adrián Torres y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al cliente y Seguridad Alimentaria", organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la municipalidad de Viedma, durante el mes de marzo en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 12 de marzo de 2008.

Expediente número 29/08. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria" organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la Municipalidad de Viedma. Autores: Adrián Torres y Adriana Emma Gutiérrez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su Artículo 1º que quedara redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1º.- De interés social y económico el seminario “Calidad de Servicio y Atención al Cliente” y el curso de capacitación denominado “Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria”, organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la municipalidad de Viedma, en la ciudad de Viedma”.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 29/08. Autores: Adrián Torres y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria" organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la Municipalidad de Viedma.
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Sartor, Soria, Tgmoszka, Torres, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – LIBRO “CUENTOS QUE NO SON CUENTOS” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 47/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 47/2008. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Milesi, Mueña, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 47/2008. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Grill, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, López, Vazquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 – LIBRO "PSICOLOGIA DE LA DICTADURA: EL EXPERIMENTO
ARGENTINO PSICO-MILITAR"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 58/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 58/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Milesi, Mueña, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 25 de marzo de 2008.

Expediente número 58/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutierrez Grill, Pascual, Sartor, Carlos Gustavo Peralta, Soria, López, Tgmoszka, Vazquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella, editorial Koyatun.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 28 horas.

26 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Para hacer una reconsideración y levantar el **proyecto de declaración número 106/08**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción efectuada por el legislador Sartor.

Se va a votar el retiro del **expediente número 106/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia se retira.

Se continúa con el tratamiento del **artículo 75 del Reglamento Interno**.

27 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 97/08, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos que considere pertinentes, ejecute las obras necesarias para dotar de iluminación, seguridad y señalización a la calle de acceso a la localidad de San Javier. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 97/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Señor presidente: Simplemente para acotar que la autoría del proyecto es de quien habla y de la señora legisladora Inés Lazzarini.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 98/08, proyecto de comunicación**, al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación, la oferta académica a desarrollar e implemente carreras relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que tenga asentamiento. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 98/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Quería comunicar que la autoría del presente proyecto es del Bloque Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias por la aclaración, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 109/08, proyecto de declaración**, la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional y de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones a fin de mejorar las economías regionales apuntalando a los pequeños y medianos productores, con la modificación realizada en el artículo 1º. Autor: Bloque Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** La necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional, que a la fecha genera el desabastecimiento de productos y la suba de precios generalizada, lo que deviene en una mayor conflictividad social que afecta al conjunto de los argentinos. A tal fin resulta imperioso el levantamiento de todas aquellas medidas de fuerza que desde hace más de dos semanas se vienen profundizando en distintos puntos del país.

Artículo 2º.- La necesidad de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones con el propósito de crear distintos mecanismos que permitan mejorar las economías regionales apuntalando básicamente a los pequeños y medianos productores.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 73/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, educativo y turístico las Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Larraburu y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y turístico las "Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible" que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 55/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los servicios financieros y bancarios, que vería con agrado realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica, **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 444/07, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas" que funciona durante los meses de verano en la zona rural de El Bolsón. Su objetivo es brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 6 de noviembre de 2007. Expediente número 444/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas" que funciona durante los meses de verano en la zona rural de El Bolsón. Su objetivo es brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Holgado, Carlos Gustavo Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de noviembre de 2007.

Viedma, 28 de febrero de 2008.

Expediente número 444/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas" que funciona durante los meses de verano en la zona rural de El Bolsón. Su objetivo es brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, comunitaria y turística la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas", que funciona durante los meses de verano en la zona rural de la localidad de El Bolsón, siendo su objetivo general brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan, siendo la forma de reconocer y reivindicar formalmente desde el Estado provincial esta propuesta que es única en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 443/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y comunitario el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150, dictado por la docente Elisa Ose de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el paraje Los Repollos, zona rural de El Bolsón. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 6 de noviembre de 2007. Expediente número 443/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150, dictado por la docente Elisa Ose de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el paraje Los Repollos, zona rural de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Holgado, Carlos Gustavo Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de noviembre de 2007.

Viedma, 28 de febrero de 2008.

Expediente número 443/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto. Proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150, dictado por la docente Elisa Ose de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el paraje Los Repollos, zona rural de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunitario, el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150 y dictado por la docente Elisa Ose, miembro de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el Paraje Los Repollos zona rural de El Bolsón, proyecto de educación intercultural que apunta genéricamente a revalorizar la cultura, la historia y la cosmovisión mapuche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 100/08, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la Opera Prima "Tangram" de la realizadora viedmense Luisina Pozzo Ardizzi. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 100/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

29 – SEÑALIZACION ACCESO SAN JAVIER Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 97/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 – CARRERAS: ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA SUSTITUTIVAS *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 98/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 – DESTRABAR CONFLICTOS ENTRE FEDERACIONES RURALES Y EL GOBIERNO *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 109/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 – PRIMERAS JORNADAS MUNICIPALES SOBRE TURISMO -BARILOCHE- *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 73/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 – CAJERO AUTOMATICO PUERTO SAN ANTONIO ESTE *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 55/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – “FERIA CULTURAL MAPUCHE LAS HUAYTEKAS”

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 444/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 – PROGRAMA DE EDUCACION INTERCULTURAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 443/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 – OPERA PRIMA "TANGRAM" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 100/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

38 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 20/08, proyecto de ley, designa con el nombre de Intendente Municipal Mario E. Marqués el camino de acceso al Cerro Perito Moreno desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón, señalizando el ingreso y egreso al mismo. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona, con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Designase con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" al camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Colocar y construir en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con las inscripción camino de acceso "Intendente Municipal Mario E. Marqués".

Artículo 3º.- Realizar una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex intendente municipal y la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciados en los artículos 2º y 3º de esta norma.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Néelson Daniel Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 99/08, proyecto de ley**, se modifica el inciso b) del artículo 7° y el artículo 11 de la ley número 4211, referidos al Fondo de Fomento del Fútbol Federado y crea un Consejo Consultivo Vinculante que dispondrá el uso de dicho Fondo. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 99/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 103/08, proyecto de ley**, prorrogarse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 103/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Presidente, solamente para hacer una aclaración, que la autoría del proyecto me corresponde conjuntamente con el legislador Carlos Alberto Peralta. Gracias.

39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

40 – ORDEN DEL DIA DESIGNACIÓN NOMBRE MARIA MARQUES ACCESO CERRO PERITO MORENO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **expediente número 20/08, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Néelson Cortés.

SR. CORTÉS - Gracias, señor presidente.

El señor Mario Marqués fue el primer intendente constitucional de la ciudad de El Bolsón, en el año 1959, cuando la ciudad contaba con tan solo 545 habitantes, según los censos de la época, ya que no se consignaron los habitantes de las zonas rurales. Cabe acotar que en el censo del año 1960 se asignaban 1.932 habitantes al pueblo y 2.115 a todo el ejido, incluido el pueblo. César Vapñarsky, en su libro "Pueblos del Norte de la Patagonia 1779-1957", dejaba plasmado todo un recuerdo.

En ese entonces la población poseía una mayoría de argentinos y de mezclas de diversas etnias del mundo con los nativos, lo que configuró la particular composición de la población que hoy persiste.

El señor Mario Marqués fue un hombre comprometido con el quehacer diario de la ciudad, su desarrollo y el amor por las actividades de montaña, puesto de manifiesto en su infatigable participación en las acciones del Club Andino Piltriquitrón, cuyas obras confieren legítimo orgullo para los habitantes de esa ciudad cordillerana.

No es menos cierto que el pueblo bolsonés ya lo ha incorporado en la sala de los hombres históricos del pueblo y sus representantes han dictado la ordenanza número 73/87, que instituye con el

nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" a una importante arteria que une el centro de la ciudad con el cerro Perito Moreno, que forma parte de uno de los lugares más visitados por los turistas que eligen la hermosa ciudad de El Bolsón, demostrando de este modo un sentido homenaje a un hombre que quiso mucho a su pueblo, generando a través de la historia, sólo reconocimiento a su accionar.

El camino de acceso al cerro Perito Moreno mencionado en el párrafo anterior es de jurisdicción de la provincia de Río Negro, y si bien los señores concejales de la ciudad han avanzado en la nominación de ese acceso, el gobierno provincial debe tomar para sí este sentimiento de los habitantes y sus representantes, más allá de las cuestiones formales, y ratificar lo actuado por ese Concejo Deliberante.

Asimismo adjunto al expediente, la ordenanza por la cual el Concejo Deliberante declara con el nombre del Intendente Mario Marqués al camino de acceso al cerro Perito Moreno. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 20/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

41 – FONDO DE FOMENTO DEL FUTBOL FEDERADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 99/08, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente.

Esta ley, en su espíritu aspira a que las instituciones deportivas puedan solventar sus actividades y mejorar las condiciones organizativas y de seguridad con que brindan sus servicios.

No es caprichoso que avancemos con el fútbol, ya que unos 20 mil rionegrinos lo practican cotidianamente en clubes federados y reconocidos por la AFA.

Este proyecto viene a ser destinado a solventar las actividades de todos los clubes de toda la provincia que realizan una real gestión de contención y educación de nuestros jóvenes a través de la práctica del fútbol federado aficionado.

Este fondo será el principal engranaje que posibilitará un mejor funcionamiento para nuestros clubes, lo que lógicamente redundará en una mejor práctica deportiva y contención de los jóvenes que se forman en sus divisiones inferiores.

Por ese motivo, esta modificación también propone la conformación de un Consejo Consultivo Vinculante que tendrá por función establecer las prioridades en el uso de este fondo con una visión realmente federal.

Este Consejo deberá estar integrado por los representantes legales designados por las ligas de fútbol, además de un representante de la Agencia de Deportes de la provincia.

De esta manera, la propia comunidad, con la administración del Estado, será quien solvante la principal actividad deportiva de nuestros jóvenes, permitiéndoles participar de torneos y campeonatos que sin esta ayuda sería imposible.

Nuestros jóvenes futbolistas merecen la oportunidad de demostrar su calidad no solamente ante su familia y amigos, sino que debemos permitirles la oportunidad de competir, de relacionarse con jugadores de otras ciudades y de otras provincias.

Debemos darles la oportunidad de establecer amistades a través del deporte y de aprender a desenvolverse en la vida a través de la competencia y del juego limpio.

Por todo esto propiciamos la sanción de este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - En principio vamos adelantar que el bloque va a acompañar este proyecto, pero con algunas observaciones que las vamos a presentar o acompañar entre primera y segunda vuelta.

Sabemos que la práctica amateur de las actividades deportivas es una herramienta de mucha importancia para la formación y contención de niños y jóvenes, y para evitar que nuestra juventud se acerque a la droga o a actividades que no son de tanta contención social.

Para hablar de ese objetivo de formación, todos sabemos que se requieren de instituciones, principalmente de los clubes, pero sabemos también que en ellos no sólo se desarrollan actividades deportivas de fútbol, si bien ésta es la actividad deportiva más popular, hay otras actividades que soportan o sufren las mismas dificultades que tienen los clubes de fútbol, es decir, la problemática de la carencia de recursos para poder sostener estas instituciones y para poder lograr un mayor desarrollo de la misma y poder competir, como recién decía el legislador preopinante.

Entonces, en principio la idea del bloque es plantear que se aumente el campo al cual va destinado este recurso, ya sea logrando un porcentaje para otras actividades deportivas, o sea, que se aumente de los 50 centavos o un poquito más, y se pueda contener a la mayor cantidad de actividades deportivas, como por ejemplo en la ciudad de Viedma, todos sabemos las dificultades que tiene la gente que practica canotaje o los chicos que practican judo, así que en principio vamos a aprobar el proyecto, pero vamos a acercar una observación para que se pueda ampliar el universo al cual va destinado este apoyo económico. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Vamos a acompañar en primera vuelta este proyecto que tiene que ver con modificaciones de aquel proyecto presentado por el ex legislador Fabio Solaimán, también con algunas consideraciones que vamos a hacer entre primera y segunda vuelta desde nuestro bloque, nos parece importante la posibilidad de que el deporte pueda tener un financiamiento mucho mayor para la práctica de los chicos, de alguna manera financiamos con esto la posibilidad de que muchos chicos a través de sus clubes puedan acceder a la práctica de este deporte, como es el fútbol, pero también manifestar en este recinto que en los próximos días desde este bloque, autoría del legislador Soria, vamos a estar presentando un proyecto que abarca en realidad a todas las actividades deportivas que existen en la provincia de Río Negro, para el cual, una vez que ingrese a comisiones, vamos a pedir el acompañamiento del resto de los bloques legislativos. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Quería recordarle a este recinto, que este proyecto de ley fue sancionado en la Legislatura anterior y que tuvo un tratamiento parlamentario de más de 2 años, iniciativa en conjunto con la Federación de Ligas de la provincia de Río Negro y que fue trabajado en la comisión con una amplia participación de muchos legisladores, entre ellos los legisladores mandato cumplido Fabio Solaimán y Gustavo Costanzo.

En este aspecto, lo que estamos haciendo es modificar solamente un artículo donde se plantea una mayor recaudación para este deporte, un deporte popular como es el fútbol. Bien sabemos que tiene dos características: Un fútbol absolutamente profesional que está vinculado a distintas tareas y cumplimientos que tienen que realizar aquellos clubes profesionales con la seguridad, con sus estadios, con la propia formación de sus jugadores; y un fútbol federado de aficionados, que es el que mayoritariamente, por no decir absolutamente, tiene la provincia de Río Negro.

En función de eso y en la característica de seguir trabajando todas las veces que sea necesario, y modificar las leyes que sean necesarias en sus artículos para que podamos llegar a estos clubes de la provincia de Río Negro, las ligas de la provincia de Río Negro, que sin el aporte muchas veces del Estado provincial y de empresas privadas, sería imposible abordar sus compromisos y sobre todo en las categorías promocionales del fútbol, me refiero a las ligas infantiles de cada uno de los clubes de fútbol, sería prácticamente imposible.

De manera que lo que nosotros estamos planteando y ampliando es el universo de quienes aportarán estos 50 centavos, que ampliamos a todos aquellos que estén vinculados al cable o algún otro sistema de señal satelital en la provincia de Río Negro, adelantamos el voto afirmativo del bloque del oficialismo, y estamos absolutamente dispuestos a que en el tratamiento en segunda vuelta podamos mejorar la presente ley en función de este criterio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 99/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

42 - PLAZOS PROCESALES LEY NÚMERO 4160

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **expediente número 103/08, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

El piso de una vivienda digna es el techo. *"El derecho a un techo, el derecho a la vivienda digna"*, así lo titula un estudio sobre la problemática de la vivienda realizada por Asociaciones de Defensa de la Vivienda de la provincia de Santa Fe.

El acceso a una vivienda digna es un derecho esencial de las familias consagrado por la Constitución nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los derechos Económicos, Sociales y Culturales, según el documento confeccionado por la Concejalía Popular de Rosario, del ex concejal del ARI, Mira Roldán.

La instalación del neoliberalismo en nuestro país como continuación de la política económica desarrollada durante el último proceso militar, vació la economía nacional del pueblo argentino mediante un alto endeudamiento del Estado, la venta de empresas estatales que manejaban recursos estratégicos como gas y petróleo, la flexibilización laboral, el trabajo en negro, la quiebra de la pequeña y mediana empresa, sostén de las economías regionales, los bajos haberes jubilatorios, el congelamiento del salario y la consiguiente devaluación de la moneda que trajo acarreada la imposibilidad de los particulares de afrontar el pago de deudas contraídas con anterioridad.

Debido a esta crisis, una gran cantidad de habitantes vio debilitada su economía, y por ende su imposibilidad de afrontar compromisos, lo que ocasionó enormes deudas que los llevó, irremediablemente, a la ejecución de sus únicas viviendas y en el caso de las PyMES, a su medio de producción. Ante esto el Estado benefició a los grandes deudores, ajustando el monto de sus deudas, mientras que los trabajadores, asalariados, PyMES del campo y la ciudad no fueron beneficiados de igual modo.

El proyecto en tratamiento, cuya autoría comparto con el legislador Carlos Alberto Peralta, establece una prórroga de los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley número 4160, modificada por la ley número 4204, a partir del vencimiento de ésta, por el término de ciento ochenta días hábiles.

En Río Negro, señor presidente, el derecho al acceso a la vivienda es un derecho, pero también es un derecho la conservación de la vivienda, por eso son necesarias las políticas de financiamiento que establezcan un sistema de cuotas accesibles para el deudor, no confiscatorias, para que pueda conservar su vivienda única. Nuestra provincia ha sancionado efectivamente normas de protección de la vivienda única, que inexorablemente deben ser respetadas por todas las entidades financieras que operan en el territorio provincial. Muchos rionegrinos, cientos de rionegrinos viven distintas situaciones de injusticia, ya que se encuentran demandados por causas judiciales que deberían suspenderse por aplicación de la legislación vigente, y lamentablemente por desconocimiento muchas veces de la Justicia o de las mismas partes, no invocan la existencia de estas leyes de protección y ponen en riesgo así su vivienda única. La ley número 4160, fue sancionada el 21 de diciembre de 2006 y crea ese régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para la compra, construcción, refacción o ampliación. Si bien es cierto, señor presidente, que no constituye una solución de fondo, la intención de este instrumento es la protección de la vivienda ante ejecuciones judiciales inminentes, por lo tanto, con esta nueva iniciativa que presentamos, solicitamos esta nueva prórroga de todos los plazos procesales según los casos establecidos en el artículo 1º de la ley número 4160, modificada por la 4204, a partir del vencimiento de ésta y por el término de ciento ochenta días hábiles.

Finalizo, señor presidente, diciendo que estoy trabajando en un proyecto para establecer la inembargabilidad de la vivienda única, para registrarla como bien de familia, de oficio, de pleno derecho, sin la necesidad de efectuar trámite alguno ante el Registro de la Propiedad, y con las palabras del Movimiento Nacional en Defensa de la Vivienda que dice lo siguiente: *“Luchar por la defensa de nuestra vivienda es luchar por la vivienda de todos los argentinos, hoy y mañana, es luchar por nuestra soberanía como pueblo y nuestra independencia como Nación”*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 103/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

43 - EJIDO MUNICIPAL LOCALIDAD DE MAINQUE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para solicitar, si fuera posible y si no hay oposición, que se fundamenten los tres expedientes en forma conjunta por tratarse de la misma temática y que se voten en forma individual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 534/07, proyecto de ley:** Fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. Autores: Jorge Raúl Pascual, Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Fijase como ejido municipal de Ingeniero Huergo, el se señala en los croquis del anexo I) que se agrega a esta ley, y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste punto “A”, vértice común con el municipio de Mainqué, ubicado sobre el cauce mas profundo del lago Casa de Piedra, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6”, se inicia con rumbo Este, sobre el citado cauce del lago, para interceptar al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6”, señalado como punto “B”, desde allí se quiebra con rumbo Sur, y prosigo por el citado meridiano hasta una estaca color naranja que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6” y Latitud Sur 38°20'43,4”, punto “C”, continuo con el mismo rumbo, para alcanzar el punto “D” cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6” y Latitud Sur 39°00'27,8”, desde este vértice sigo con rumbo Sur, por el eje de la Longitud Oeste 67°11'01,6” hasta llegar al mojón de hierro, punto “E”, ubicado sobre la barda Norte del río Negro, que intercepta la proyección al Nornoreste, de la línea común de las chacras 442 (D.C. 05 C. 4 S. Ch. 009) y 152 (D.C. 05 C. 4 S. A Ch. 001) de la colonia Roca, que separa los ejidos de ingeniero Huergo y General Enrique Godoy, en este vértice quiebro con rumbo Sursuroeste, y continuo por la divisoria de las chacras mencionadas, bordeando al Este de las chacras 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004), 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004) y 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007) para llegar al punto “F”, que se ubica sobre el cauce medio del arroyo Salado, y en el eje de del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0”, entre las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), allí quiebro con rumbo Suroeste, y sigo aguas arriba hacia la boca del arroyo Salado, para llegar al punto “G”, que se ubica en

esa boca, entre la chacra 438 D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla De la Herradura (D.C. 05-C.5-s. C-Ch. 007), allí quiebro con rumbo Sursureste, y continuo para llegar al punto "H", que lo constituye un mojón hierro torsionado colocado debajo del alambrado sur de la ruta provincial número 7, que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", en este punto se quiebra con rumbo Sur, y sigo por el eje de la Longitud Oeste 67°11'46,0" para llegar la punto "I", que es una estaca de madera de 2"x 2" pintada de naranja, que se encuentra al Norte de la línea de alta tensión de 500 kv. "Chocón-Pomona", en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0 y Latitud Sur 39°27'25,7", aquí quiebro con rumbo Oestenoroeste, y continuo por el costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. para llegar al punto "J", que es una estaca de madera de 2"x 2" colocada al Norte de la línea citada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde aquí se continua con rumbo Norte, por la Longitud Oeste 67°17'14,3" hasta llegar al vértice que se encuentra en el mojón de hierro torsionado, colocado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, punto "K", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde aquí, prosigo por el eje de la Longitud antes mencionada y con el mismo rumbo anterior, cruzo el río Negro para llegar al punto "L", vértice que se ubica sobre la costa Norte, entre las chacras 383 (D.C. 05-C. 3-S.G-Ch.009) y 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005), en este punto, quiebro con rumbo Nornoroeste, y prosigo por la línea media de la calle ubicada al Oeste noroeste de las chacras 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.005); 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.003); 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.001); 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), para llegar al punto "M" ubicado sobre la proyección de esta línea, que se encuentra en el mojón de hierro colocado en el borde de la barda norte del valle, sobre el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6, aquí se quiebra con rumbo norte, y sigo por el eje de la Longitud Oeste mencionada, para llegar al punto "N", que se encuentra al costado norte del gasoducto, y lo constituye una estaca de madera de 2"X 2" colocada en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°59'37,4", desde aquí continuo con el mismo rumbo anterior, por la Longitud mencionada, para arribar al punto "O", que se ubica al costado derecho de la picada, y es una estaca de madera color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6 y Latitud Sur 38°19'57,1", prosigo con la Longitud Oeste 67°16'26,6" hacia el Norte para encontrar el punto "P" que se ubica al costado del asfalto de la ruta provincial número 6, y las coordenadas geográficas del punto son, WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y latitud Sur 38°17'51,2", continuo con el mismo rumbo, para llegar al punto "A", sobre el cauce más profundo del lago casa de Piedra, vértice de inicio de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con General Enrique Godoy, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Mainqué, y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Hugo Castañón, Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, legisladores.

44 - EJIDO MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 535/07, proyecto de ley:** Fija ejido municipal de Ingeniero Huergo. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Fijase como ejido municipal de Ingeniero Huergo, el se señala en los croquis del anexo I) que se agrega a esta ley, y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste punto "A", vértice común con el municipio de Mainqué, ubicado sobre el cauce mas profundo del lago Casa de Piedra, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", se inicia con rumbo Este, sobre el citado cauce del lago, para interceptar al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6, señalado como punto "B", desde allí se quiebra con rumbo Sur, y prosigo por el citado meridiano hasta una estaca color naranja que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4", punto "C", continuo con el mismo rumbo, para alcanzar el punto "D" cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde este vértice sigo con rumbo Sur, por el eje de la Longitud Oeste 67°11'01,6" hasta llegar al mojón de hierro, punto "E", ubicado sobre la barda Norte del río Negro, que intercepta la proyección al Nornoroeste, de la línea común de las chacras 442 (D.C. 05 C. 4 S. Ch. 009) y 152 (D.C. 05 C. 4 S. A Ch. 001) de la colonia Roca, que separa los ejidos de ingeniero Huergo y General Enrique Godoy, en este vértice quiebro con rumbo Sursuroeste, y continuo por la divisoría de las chacras mencionadas, bordeando al Este de las chacras 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004), 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004) y 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007) para llegar al punto "F", que se ubica sobre el cauce medio del arroyo Salado, y en el eje de del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", entre las

chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), allí quiebro con rumbo Suroeste, y sigo aguas arriba hacia la boca del arroyo Salado, para llegar al punto "G", que se ubica en esa boca, entre la chacra 438 D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla De la Herradura (D.C. 05-C.5-s. C-Ch. 007), allí quiebro con rumbo Sursureste, y continuo para llegar al punto "H", que lo constituye un mojón hierro torsionado colocado debajo del alambrado sur de la ruta provincial número 7, que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", en este punto se quiebra con rumbo Sur, y sigo por el eje de la Longitud Oeste 67°11'46,0" para llegar la punto "I", que es una estaca de madera de 2"x 2" pintada de naranja, que se encuentra al Norte de la línea de alta tensión de 500 kv. "Chocón-Pomona", en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0 y Latitud Sur 39°27'25,7", aquí quiebro con rumbo Oestenoroeste, y continuo por el costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. para llegar al punto "J", que es una estaca de madera de 2"x 2" colocada al Norte de la línea citada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde aquí se continua con rumbo Norte, por la Longitud Oeste 67°17'14,3" hasta llegar al vértice que se encuentra en el mojón de hierro torsionado, colocado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, punto "K", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde aquí, prosigo por el eje de la Longitud antes mencionada y con el mismo rumbo anterior, cruzo el río Negro para llegar al punto "L", vértice que se ubica sobre la costa Norte, entre las chacras 383 (D.C. 05-C. 3-S.G-Ch.009) y 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005), en este punto, quiebro con rumbo Nornoroeste, y prosigo por la línea media de la calle ubicada al Oeste noroeste de las chacras 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.005); 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.003); 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch.001); 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), para llegar al punto "M" ubicado sobre la proyección de esta línea, que se encuentra en el mojón de hierro colocado en el borde de la barda norte del valle, sobre el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6, aquí se quiebra con rumbo norte, y sigo por el eje de la Longitud Oeste mencionada, para llegar al punto "N", que se encuentra al costado norte del gasoducto, y lo constituye una estaca de madera de 2"X 2" colocada en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°59'37,4", desde aquí continuo con el mismo rumbo anterior, por la Longitud mencionada, para arribar al punto "O", que se ubica al costado derecho de la picada, y es una estaca de madera color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6 y Latitud Sur 38°19'57,1", prosigo con la Longitud Oeste 67°16'26,6" hacia el Norte para encontrar el punto "P" que se ubica al costado del asfalto de la ruta provincial número 6, y las coordenadas geográficas del punto son, WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y latitud Sur 38°17'51,2", continuo con el mismo rumbo, para llegar al punto "A", sobre el cauce más profundo del lago casa de Piedra, vértice de inicio de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con General Enrique Godoy, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Mainqué, y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Hugo Castañón, Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, legisladores.

45 - EJIDO MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 536/07, proyecto de ley: Fija ejido municipal de General Enrique Godoy. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de marzo de 2008. Expediente número 536/07. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Fija ejido municipal de General Enrique Godoy.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Límites ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Pastorini, Torres, Zuain, Tgmoszka, Maza, Lueiro, Vazquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 536/07. Autores: Jorge Raúl Pascual; Néstor Hugo Castañón y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Fija ejido municipal de General Enrique Godoy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Tgmoszka, Gatti, López, Lueiro, Vasquez, Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Fíjase como ejido del municipio de General Enrique Godoy, el que se señala en los croquis del anexo I, que se agrega y forma parte de esta ley, y que se describe de la siguiente forma; a partir del punto "A", ubicado en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre el meridiano Longitud Oeste 67°11'01,6" se inicia con rumbo Este por el cauce del lago mencionado, se cruza la represa Casa de Piedra y continuo por el río Colorado para llegar al punto "B", que se ubica sobre el cauce medio del río y el meridiano Longitud Oeste 67°07'10,9", allí quiebro con rumbo Sur, y prosigo sobre el eje del meridiano mencionado, para llegar al vértice "C", que se ubica en el costado derecho de la ruta provincial número 57, y lo constituye un mojón de madera de 2"X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8", desde aquí continuo con el mismo rumbo anterior, sobre la longitud oeste 67°07'10,9", para alcanzar al punto "D", que esta ubicado sobre el gasoducto troncal, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", desde aquí se sigue con rumbo sur, por la longitud antes mencionada, para llegar al punto "E", que se encuentra en el borde de la barda norte del valle, en donde intercepta la proyección, al Noreste del actual ejido, que lo constituye la divisoria de los lotes 118 (DC 05-c. 5-S. B-Ch. 005) y 116 (DC 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la colonia Regina, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste, y continuo por el medio de la calle que se encuentra al Estesureste de los lotes 118 (DC 05-C. 5-S. B-Ch. 005); 119 (DC 05-C. 5-S. D-Ch. 003 Y 006); 120 (DC 05-C. 5-S. D-Ch. 009); 121 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 003); 122 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 006), para llegar al punto "F", que se encuentra en el punto medio de las calles que se cruzan y que dividen los lotes 112 (DC 06-C. 1-S. G-Ch. 003); 113 (DC 06-C. 1-S. G-Ch. 001); 122 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 006); Y 123 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 002), desde allí se quiebra con rumbo Oestenoroeste, y continuo por el medio de la calle que se encuentra al Noreste de los lotes 123 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 002) y 127 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al punto "G", que esta en medio de las calles que se cruzan y dividen los lotes 137 (DC 05-C.5-S. E-Ch. 004); 138 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 007); 127 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 128 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 005), aquí se quiebra con rumbo sursuroeste, y sigo por el medio de la calle que se encuentra al Oestenoroeste de los lotes 127 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 001); y 126 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 003) para llegar al punto "H", que se ubica en el medio de la calle, sobre la orilla norte del río Negro, aquí quiebro con rumbo Sureste, bordeando la costa Norte del río Negro, sobre el costado Suroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 005) para llegar al punto "I", que se ubica en la costa del río, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5", en este vértice se quiebra con rumbo Sur, y continuo por el citado meridiano, cruzando el río Negro, para alcanzar al punto "J", que se ubica sobre el costado sur de la ruta provincial número 7, constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°12'28,9", desde aquí continuo por el meridiano antes dicho con el mismo rumbo anterior, para llegar al vértice "K", que se encuentran sobre el electroducto "El Chocón-Pomona", que los constituye un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°27'42,1", aquí quiebro con rumbo Oeste, y sigo por la picada del electroducto para llegar al punto "L", que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", en este vértice se quiebra con rumbo Norte, y continuo por el eje del meridiano antes citado, para alcanzar al punto "M", que lo constituye un mojón de hierro torsionado color naranja, que se ubica al costado sur de la ruta provincial número 7, y cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", desde aquí prosigo con rumbo Nornoroeste, hasta encontrar la embocadura del arroyo Salado, punto "N", que se ubica entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla de la Herradura (D.C.05-C. 5-S. C-Ch. 007), prosigo con el cauce medio del arroyo, con rumbo Noreste, para alcanzar el punto "O", que se encuentra en el medio de la calle que separa las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), este punto se ubica sobre el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", en este punto se quiebra con rumbo Nornoroeste, y continuo por el medio de la calle ubicada al Noroeste de los lotes 148 (DC 05-C. 5-S. C-Ch. 007); 149 (DC 05-C. 5-S. C-Ch. 004); 150 (DC 05-C. 5-C. A-Ch. 007); 151 (DC 05-C. 5-S. A-Ch. 004); y 152 (DC 05-C. 5-S. A-Ch. 001) para llegar al punto "P", que se ubica sobre la barda Norte del valle, en donde intercepta al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", desde aquí se quiebra con rumbo Norte, y continuo por el eje del citado meridiano antes

mencionado, para llegar al punto "Q", que está ubicado sobre el gasoducto troncal, y lo constituye un mojón de madera de 2" X 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde aquí continuo por el mismo rumbo anterior, sobre la coordenada Longitud Oeste 67°11'01,6" para llegar al vértice "R", ubicado sobre la ruta provincial número 57, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas se corresponde a WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4", y desde aquí prosigo con rumbo Norte, sobre la longitud antes mencionado, para llegar al punto "A", ubicado sobre el cauce mas profundo del lago Casa de Piedra, punto de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con Villa Regina, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Ingeniero Huergo, y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Hugo Castañón, Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los expedientes número **534/07, 535/07 y 536/07, proyectos de ley.**

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual

SR. PASCUAL - Gracias, señor presidente.

Un par de referencias políticas más que técnicas, porque como bien surge de los dictámenes, los proyectos han sido aprobados por unanimidad en las distintas comisiones por las que han pasado, en la de Límites, en la de Municipales, en la de Asuntos Constitucionales y en la de Presupuesto y Hacienda.

Me parece que el primer aspecto a rescatar son los acuerdos de colindancia que vienen llevando adelante los distintos municipios del circuito Alto Valle Este, en este caso, Mainqué, Huergo y Godoy, conjuntamente con el anteriormente suscripto con Villa Regina y Chichinales. El proyecto de Villa Regina ya fue aprobado en la última sesión legislativa y el proyecto del ejido de Chichinales, que seguramente en el transcurso de los próximos días incorporaremos con co-autoría del legislador Ademar Rodríguez y del resto de los legisladores del circuito Alto Valle. Este acuerdo de colindancia arranca allá por los años '88, '89, las primeras reuniones de los Concejos Deliberantes hablaban de una integración alrededor de lo planteado como objetivo por el circuito Alto Valle Este y que no sólo se mantuvieron en el tiempo alrededor de los distintos Concejos Deliberantes y de sus integraciones, sino que en este último período, en el período de los últimos cuatro años, ha tenido un ímpetu más que significativo, por lo cual es mérito reconocer en esta Cámara, en la figura de quien hoy es colega nuestra, la legisladora Bethencourt, que le puso mucho énfasis a estos proyectos para que hoy pudiéramos estar tratándolos en este recinto.

El segundo aspecto, señor presidente, que me parece que es de destacar, que lograda la aprobación de estos tres anteproyectos, sumado al que ya comenté de Villa Regina y al próximo de Chichinales, va a ser el único circuito electoral que va a contar con todos sus ejidos colindantes aprobados, por ley, desde esta Legislatura como lo manda la Constitución provincial y las leyes vigentes.

Así que por supuesto anticipando el voto favorable de nuestra bancada y descontando el acompañamiento del resto de las bancadas, solicito que ponga a consideración los mencionados proyectos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

En la última sesión acabábamos de sancionar en segunda vuelta y dijimos que por fin nuestra ciudad, Villa Regina, tenía definitivamente determinado cuál era su ejido municipal, y dijimos también lo difícil que debe haber sido abordar estos temas después de muchísimos años de debates y discusiones y, por qué no decirlo, de cajonearlos, cuando por ahí no está esa firme voluntad de pagar, si es necesario, costos políticos para poder avanzar en una negociación. Haber acordado los límites de Villa Regina y hoy los de Ingeniero Huergo, Godoy y Mainqué, creo que debemos poner en valor una palabra que seguramente ha sido fundamental, el diálogo, el diálogo de concejales, el diálogo de intendentes, no solamente el diálogo y las discusiones entre ellos, sino con las entidades y con vecinos que por ahí complican, en el avance de las negociaciones, la posibilidad de defender algún pedazo de tierra y no poder avanzar en la determinación final. Recién el legislador preopinante hablaba de la legisladora Bethencourt, creo que ella en esta sesión de alguna manera representa el esfuerzo, la decisión política y todo lo que había que poner para llegar a lograr estas definiciones, por eso digo, que de haber avanzado en estos acuerdos, entre cuatro, cinco localidades, con muchos actores en el tema de este tratamiento, nos enseña y nos indica que cuando hay diálogo y hay voluntad de ceder algo para poder llegar a consensuar y a poder determinar una o varias fracciones de tierra, a veces las mezquindades y los posicionamientos políticos, para no poder sostener una limitación limítrofe, nos ha llevado, en la historia, a situaciones difíciles.

Y no es un tema menor el tema de estas localidades, como no lo va a ser seguramente en las discusiones que faltan, y a los que les toca actuar en este tema saben que cuando tienen que dialogar e ir a ceder, también tienen sobre sus espaldas la responsabilidad después de explicar. Creo que el hecho fundamental de que los concejales y los intendentes que han podido avanzar en esta situación de

conflicto ya histórico, no es solamente haberlo hecho con la voluntad sino también con la convicción de ir a dialogar, a conversar, a discutir, sabiendo que para llegar a un acuerdo, algo había que ceder.

Es por ello que quiero hacer un reconocimiento a nuestros pares, sobre todo a los concejales del Circuito Alto Valle Este, y quedando comprometidos a seguir trabajando con los legisladores Pascual, Bethencourt y Peralta. En los demás temas que nos quedan pendientes, uno de ellos es el tema de Chichinales - Valle Azul, que en los próximos meses seguramente vamos a tratar de que tenga una resolución como han tenido los demás ejidos municipales.

Nuestro bloque, señor presidente, acompaña estos tres proyectos y solicito al resto de los colegas legisladores que nos acompañen también. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 534/07**, que fija ejido municipal de la localidad de Mainqué. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 535/07**, que fija ejido municipal de Ingeniero Huergo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 536/07**, que fija ejido municipal de General Enrique Godoy. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

46 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión será el día 10 de abril del corriente año, y el día 8 de abril, a las 12.00 horas, se realizará la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

47 – APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se imponga el nombre de “Ceferino Namuncurá” a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se instale en el mismo la cartelera correspondiente con la nueva designación.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaR.S.E.), que vería con agrado realicen las gestiones que estimen pertinentes, a fin de que las autoridades nacionales competentes impongan el nombre de “Ceferino Namuncurá” a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre los ríos Colorado y Neuquén y se instale en el mismo la cartelera correspondiente con la nueva designación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 8/2008

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier.

Artículo 2º.- Realizar las obras pertinentes con el objeto de mejorar el servicio de salud que allí se presta, conforme a los requerimientos de la comunidad.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 9/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se realice la instalación del servicio de línea telefónica fija en las escuelas número 304 "Península Villarino" del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 10/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los organismos que considere pertinentes, ejecute las obras necesarias para dotar de iluminación y seguridad a la calle de acceso a la localidad de San Javier, así como también realice los trabajos de señalización horizontal y vertical en el acceso a dicha calle desde la ruta nacional 3.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 11/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación, la oferta académica a desarrollar de acuerdo a las tecnicaturas existentes.

Artículo 2º.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado la implementación de carreras relacionadas con la actividad productiva y las economías sustitutivas de cada región en la que se asiente, conforme al artículo 4º de la ley nacional número 26.330.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 12/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 13/2008

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y económico el "IV Seminario de Educación Cooperativa-Mutual", realizado en la localidad de Luis Beltrán entre el 1 y 3 de noviembre del año 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 10/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el "38º Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro" realizado en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de noviembre del año 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 11/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, artístico, cultural y social, el proyecto "Jóvenes Artistas" y "El Arte en la Escuela", brindado por el artista plástico Jorge Del Río en la Escuela número 179 "Tomás Espora" de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 12/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria", organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la Municipalidad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 13/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 14/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella, editorial Koyatun.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 15/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- La necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional, que a la fecha genera el desabastecimiento de productos y la suba de precios generalizada, lo que deviene en una mayor conflictividad social que afecta al conjunto de los argentinos.

Artículo 2°.- La necesidad de federalizar un porcentaje de los recursos provenientes de las retenciones con el propósito de crear distintos mecanismos que permitan mejorar las economías regionales apuntalando básicamente a los pequeños y medianos productores.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 20/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social, educativo y turístico las "Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible" que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008, en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 18/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, comunitario y turístico la "Feria Cultural Mapuche Las Huaytekas", que funciona durante los meses de verano en la zona rural de la localidad de El Bolsón, siendo su objetivo general brindar un espacio de información y difusión de la cultura mapuche a quienes la visitan, como forma de reconocer y reivindicar formalmente desde el Estado provincial esta propuesta que es única en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 17/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario, el "Programa de Educación Intercultural" implementado en la Escuela número 150 y dictado por la docente Elisa Ose, miembro de la Comunidad Mapuche Las Huaytekas, en el Paraje Los Repollos, zona rural de El Bolsón, proyecto de educación intercultural que apunta genéricamente a revalorizar la cultura, la historia y la cosmovisión mapuche.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 16/2008

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo la Opera Prima "Tangram" de la realizadora viedmense Luisina Pozzo Ardizzi.

Artículo 2º.- Aconsejar al Ministerio de Educación y a la Agencia Río Negro Cultura que faciliten con aporte material y operativo, la realización del film, así como su difusión.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 19/2008

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 6/2008.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" el camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Colóquese y constrúyase en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con la inscripción "Camino de acceso Intendente Municipal Mario E. Marqués".

Artículo 3º.- Realízase una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex Intendente Municipal y a la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciadas en los artículos 2º y 3º de esta norma.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 7/2008.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el inciso b) del artículo 7º de la ley número 4211 que queda redactado de la siguiente manera:

- "b) Con las sumas recaudadas por la aplicación de una contribución por parte de las empresas de cable o satelital que en la Provincia de Río Negro transmitan señales de espectáculos deportivos vinculados con el fútbol.
Dicha contribución es de pesos cincuenta centavos (\$0,50) sobre el abono mensual de cada usuario y es ajustada proporcionalmente con los incrementos que se produjesen sobre la tarifa mensual".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 11 de la ley número 4211 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Administración y distribución: Se crea un Consejo Consultivo Vinculante que tendrá por función establecer las prioridades en el uso del Fondo de Fomento creado en el artículo

7° dentro de los límites establecidos en la presente. La Agencia Río Negro Deportes y Recreación es responsable de administrar el Fondo en concordancia a lo establecido en el párrafo anterior.

En ningún caso se podrán destinar recursos al pago de remuneraciones salariales.

El Consejo Consultivo está integrado por los representantes legales designados por las ligas de fútbol federado comprendidas en esta ley y un representante de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Sus decisiones son vinculantes para todas las partes”.

Artículo 3°.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 11/2008.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Prorróganse todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley n° 4160, modificada por la 4204, a partir del vencimiento de ésta, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 8/2008.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Fijase como ejido municipal de Mainqué, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma. A partir del esquinero Noroeste del ejido municipal, punto “A” del mapa, que se ubica en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21’26,2”, punto común que limita con la Provincia de La Pampa, se inicia con rumbo Este Noreste, por el cauce mencionado para alcanzar al punto “B”, en el lago, que se encuentra sobre la proyección de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16’26,6”, allí se quiebra con rumbo Sur y se sigue por la Longitud mencionada, para alcanzar al punto “C”, sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16’26,6” y Latitud Sur 38°17’51,2”, desde aquí se prosigue con el rumbo anterior, para llegar al punto “D”, en donde se encuentra una estaca de madera de 2” x 2” colocada al costado derecho de la picada, cuyas coordenadas se corresponden a WGS 84 Longitud Oeste 67°16’26,6” y Latitud Sur 38°19’57,1”, desde este vértice se sigue por la Longitud antes mencionada, para encontrar el mojón de hierro, punto “E”, que se encuentra sobre la barda norte del valle, en la proyección al Noreste, del eje medio de la calle que divide las chacras 390 (D.C. 05-C. 3-S. C-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), límite del actual ejido colindante, desde ese vértice, se continúa con rumbo Sursuroeste, por el medio de dicha calle, que se ubica al Oestenoroeste de las chacras número 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001); número 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002); número 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); número 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); número 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); número 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); número 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); número 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005) para llegar al punto “F”, que se ubica al borde de la costa del río Negro, sobre la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°17’14,3”, desde aquí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por la coordenada mencionada, cruzando el río Negro, para alcanzar el punto “G”, un mojón de hierro torsionado, ubicado bajo el alambrado Norte de la ruta provincial número 7, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°17’14,3” y Latitud Sur 39°10’11,4”, desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior sobre el eje de la Longitud antes mencionada, para llegar al punto “H”, que es una estaca de madera de 2” x 2” color naranja, que se encuentra al costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. “El Chocón-Pomona”, que tiene las siguientes coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°17’14,3” y Latitud Sur 39°26’59,3”, desde este vértice se quiebra con rumbo Oeste y por el costado Norte de la línea de Alta Tensión se sigue, para llegar al punto “I”, constituido por una estaca de madera

de 2" x 2" que está colocada en el costado Sur de la picada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°26'36,3", aquí se quiebra con rumbo Norte y se toma el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9", para alcanzar el punto "J", ubicado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, que es un mojón de hierro torsionado color naranja, con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°22'02,9" y Latitud Sur 39°10'57,1", desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior y sobre el eje de la Longitud Oeste anterior, cruzando el río Negro, para llegar al punto "K", que se ubica en el medio de la calle que separa a las chacras 337 y 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 y 001); en este vértice se quiebra con rumbo Nornoroeste, se continúa por el medio de la calle citada, que se ubica al Oestenoroeste de las chacras número 339 (D.C. 05-C. 3-S. F-Ch. 005 y 001); número 340 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 005); número 341 (D.C. 05-C. 3-S. D-Ch. 001); número 342 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 007); número 343 (D.C. 05-C. 3-S. A-Ch. 004), y se llega al punto "L", mojón de hierro, colocado en el borde de la barda Norte del valle del río Negro, que está en línea con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2", aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por la Longitud antes mencionada, para llegar a la picada del gasoducto, en donde se ubica el punto "M", constituido por una estaca de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°58'50,8", colocada al norte de la huella, desde aquí se prosigue con el mismo rumbo anterior, para alcanzar al punto "N", que se encuentra sobre el costado de la ruta provincial número 6, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°23'01,6", desde este vértice se continúa con el mismo rumbo anterior, por la Longitud Oeste 67°21'26,2" para llegar al punto "O", ubicado sobre una picada cercana al embalse Casa de Piedra, constituido por una estaca de madera de color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°21'26,2" y Latitud Sur 38°16'59,3", desde este punto se prosigue con rumbo Norte, sobre la misma Longitud para llegar al punto "A", que se ubica sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra y cierra el ejido del municipio de Mainqué.

Artículo 2º.- La jurisdicción descripta en el artículo 1º, colinda con los siguientes municipios y provincia: Al Este con Ingeniero Luis Huergo, al Sur con Ministro Ramos Mexía; al Oeste con Cervantes y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 9/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Fíjase como ejido municipal de Ingeniero Huergo, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agrega a esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del esquinero Noroeste punto "A", vértice común con el municipio de Mainqué, ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", se inicia con rumbo Este, sobre el citado cauce del lago, para interceptar al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", señalado como punto "B", desde allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue por el citado meridiano hasta una estaca color naranja que se ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4", punto "C", se continúa con el mismo rumbo, para alcanzar el punto "D" cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde este vértice se sigue con rumbo Sur, por el eje de la Longitud Oeste 67°11'01,6" hasta llegar al mojón de hierro, punto "E", ubicado sobre la barda Norte del río Negro, que intercepta la proyección al Nornoroeste, de la línea común de las chacras 442 (D.C. 05-C. 4-S. B-Ch. 009) y 152 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001) de la colonia Roca, que separa los ejidos de Ingeniero Huergo y General Enrique Godoy, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por la divisoria de las chacras mencionadas, bordeando al Este de las chacras 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004) y 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007) para llegar al punto "F", que se ubica sobre el cauce medio del arroyo Salado, y en el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", entre las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), allí se quiebra con rumbo Suroeste y se sigue aguas arriba hacia la boca del arroyo Salado, para llegar al punto "G", que se ubica en esa boca, entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008), y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), allí se quiebra con rumbo Sursureste y se continúa para llegar al punto "H", que lo constituye un mojón de hierro torsionado colocado debajo del alambrado sur de la ruta provincial número 7, que se

ubica en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", en este punto se quiebra con rumbo Sur y se sigue por el eje de la Longitud Oeste 67°11'46,0" para llegar al punto "I", que es una estaca de madera de 2" x 2" pintada de color naranja, que se encuentra al Norte de la línea de Alta Tensión de 500 kv. "Chocón-Pomona", en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", aquí se quiebra con rumbo Oesteneroeste y se continúa por el costado Norte de la línea de Alta Tensión de 500 Kv. para llegar al punto "J", que es una estaca de madera de 2" x 2" colocada al Norte de la línea citada, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°26'59,3", desde aquí se continúa con rumbo Norte, por la Longitud Oeste 67°17'14,3" hasta llegar al vértice que se encuentra en el mojón de hierro torsionado, colocado debajo del alambrado norte de la ruta provincial número 7, punto "K", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°17'14,3" y Latitud Sur 39°10'11,4", desde aquí se prosigue por el eje de la Longitud antes mencionada y con el mismo rumbo anterior, se cruza el río Negro para llegar al punto "L", vértice que se ubica sobre la costa Norte, entre las chacras 383 (D.C. 05-C. 3-S. G-Ch. 009) y 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005), en este punto se quiebra con rumbo Nornoreste y se prosigue por la línea media de la calle ubicada al Oesteneroeste de las chacras 398 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 005); 397 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 003); 396 (D.C. 05-C. 4-S. E-Ch. 001); 395 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 008); 394 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 006); 393 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 004); 392 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 002) y 391 (D.C. 05-C. 4-S. A-Ch. 001), para llegar al punto "M" ubicado sobre la proyección de esta línea que se encuentra en el mojón de hierro colocado en el borde de la barda norte del valle, sobre el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6", aquí se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el eje de la Longitud Oeste mencionada, para llegar al punto "N" que se encuentra al costado norte del gasoducto y lo constituye una estaca de madera de 2" x 2" colocada en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°59'37,4", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, por la Longitud mencionada, para arribar al punto "O", que se ubica al costado derecho de la picada y es una estaca de madera color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°19'57,1", se prosigue con la Longitud Oeste 67°16'26,6" hacia el Norte para encontrar el punto "P" que se ubica al costado del asfalto de la ruta provincial número 6 y las coordenadas geográficas del punto son, WGS 84 Longitud Oeste 67°16'26,6" y Latitud Sur 38°17'51,2", se continúa con el mismo rumbo, para llegar al punto "A", sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, vértice de inicio de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descripta en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con General Enrique Godoy, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Mainqué y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 10/2008.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Fíjase como ejido del municipio de General Enrique Godoy, el que se señala en los croquis del Anexo I, que se agrega y forma parte de esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto "A", ubicado en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre el meridiano Longitud Oeste 67°11'01,6" se inicia con rumbo Este por el cauce del lago mencionado, se cruza la represa Casa de Piedra y se continúa por el río Colorado para llegar al punto "B", que se ubica sobre el cauce medio del río y el meridiano Longitud Oeste 67°07'10,9", allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue sobre el eje del meridiano mencionado, para llegar al vértice "C", que se ubica en el costado derecho de la ruta provincial número 57 y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, sobre la Longitud Oeste 67°07'10,9", para alcanzar al punto "D", que está ubicado sobre el gasoducto troncal, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", desde aquí se sigue con rumbo Sur, por la longitud antes mencionada, para llegar al punto "E", que se encuentra en el borde de la barda norte del valle, en donde intercepta la proyección, al Nornoreste del actual ejido, en el que constituye la divisoria de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la colonia Regina, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por el medio de la calle que se

encuentra al Estesureste de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005); 119 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 003 y 006); 120 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 009); 121 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 003); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006), para llegar al punto "F", que se encuentra en el punto medio de las calles que se cruzan y que dividen los lotes 112 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 003); 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), desde allí se quiebra con rumbo Oestenoroeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Nornoroeste de los lotes 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al punto "G", que está en medio de las calles que se cruzan y dividen los lotes 137 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 004); 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007); 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 128 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 005), aquí se quiebra con rumbo sursuroeste y se sigue por el medio de la calle que se encuentra al Oestenoroeste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) para llegar al punto "H", que se ubica en el medio de la calle sobre la orilla norte del río Negro, aquí se quiebra con rumbo Sureste, bordeando la costa Norte del río Negro, sobre el costado Suroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 005) para llegar al punto "I", que se ubica en la costa del río, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5", en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el citado meridiano, cruzando el río Negro para alcanzar al punto "J", que se ubica sobre el costado sur de la ruta provincial número 7, constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°12'28,9", desde aquí se continúa por el meridiano antes dicho con el mismo rumbo anterior, para llegar al vértice "K", que se encuentra sobre el electroducto "El Chocón-Pomona", que lo constituye un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°27'42,1", aquí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue por la picada del electroducto para llegar al punto "L" que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°27'25,7", en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes citado, para alcanzar al punto "M", que lo constituye un mojón de hierro torsionado color naranja, que se ubica al costado Sur de la ruta provincial número 7 y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0" y Latitud Sur 39°12'26,1", desde aquí se prosigue con rumbo Nornoroeste hasta encontrar la embocadura del arroyo Salado, punto "N" que se ubica entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), se prosigue con el cauce medio del arroyo, con rumbo Noreste para alcanzar el punto "O" que se encuentra en el medio de la calle que separa las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), este punto se ubica sobre el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'46,0", en este punto se quiebra con rumbo Nornoroeste y se continúa por el medio de la calle ubicada al Noroeste de los lotes 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004) y 152 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 001) para llegar al punto "P", que se ubica sobre la barda Norte del valle, en donde intercepta al meridiano WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6", desde aquí se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes mencionado, para llegar al punto "Q", que está ubicado sobre el gasoducto troncal y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde aquí se continúa por el mismo rumbo anterior, sobre la coordenada Longitud Oeste 67°11'01,6" para llegar al vértice "R", ubicado sobre la ruta provincial número 57, que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas se corresponde a WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4" y desde aquí se prosigue con rumbo Norte, sobre la longitud antes mencionada, para llegar al punto "A", ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, punto de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La jurisdicción descrita en el artículo 1º colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con Villa Regina, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Ingeniero Huergo y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descrito en el artículo 1º de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar